

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Gilgal Vida para el Mundo, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Barro de Dios, para constituirse en asociación religiosa

Aviso por el que se dan a conocer las delegaciones federales del Instituto Nacional de Migración habilitadas para atender y resolver los trámites relativos a la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios de APEC (ABTC)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores

Circular Modificatoria 5/16 de la Única de Seguros y Fianzas

Circular Modificatoria 6/16 de la Única de Seguros y Fianzas

Circular Modificatoria 7/16 de la Única de Seguros y Fianzas

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015

Aviso por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2019, establecido por la Secretaría de Energía

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 3 de noviembre de 2005

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora

SECRETARIA DE SALUD

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2016

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Valladolid, Yucatán

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Loreto, Zacatecas

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

**SEGUNDA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Circular 6/2016 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan Vínculos Patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito y a la Financiera, relativa a las Modificaciones a la Circular 4/2012 (Operaciones Derivadas)

Circular 7/2016 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan Vínculos Patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito y a la Financiera, relativa a las Modificaciones a la Circular 8/2015

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Gilgal Vida para el Mundo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HERNÁN QUIÑONES CORNELIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA GILGAL VIDA PARA EL MUNDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada GILGAL VIDA PARA EL MUNDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Palmas sin número, colonia San Lorenzo, municipio de Texcoco, Estado de México, código postal 56140.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Palmas sin número, colonia San Lorenzo, municipio de Texcoco, Estado de México, código postal 56140, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Establecer el Reino de Dios en este mundo a través de la predicación del evangelio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Hernán Quiñones Cornelio.

VI.- Relación de asociados: Mareza Rivera Díaz, Roberto Villegas Rodríguez, Ana Paola Estrada Delgado, Claudia Delgado Mendoza, Victoria López Sánchez, Xóchitl Vega Palacios, Nancy Cerda Carrillo, Ana María Delgado Mendoza, Hernán Quiñones Cornelio, Carolina Isabel Marmolejo Trujillo y Araceli Verónica Rojas Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Hernán Quiñones Cornelio, Presidente; Nancy Cerda Carrillo, Vicepresidente; Claudia Delgado Mendoza, Secretaria; Ana Paola Estrada Delgado, Tesorera; y Victoria López Sánchez, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Hernán Quiñones Cornelio, Nancy Cerda Carrillo, Ana María Delgado Mendoza, José Alfredo Estrada Acevedo, Victoria López Sánchez, Sofía Hernández Zúñiga, Ma. Elena Delgado Mendoza, Roberto Villegas Rodríguez y Ana Paola Estrada Delgado.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Barro de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOÉL HERNÁNDEZ CRUZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS BARRO DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS BARRO DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Principal, sin número, colonia Centro, Villa General Miguel Alemán, municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, código postal 94964.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Principal, sin número, colonia Centro, Villa General Miguel Alemán, municipio de Atoyac, Estado de Veracruz, código postal 94964, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Anunciar la palabra de Dios a todas las personas; para que éstas logren alcanzar su desarrollo integral".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Joel Hernández Cruz.

VI.- Relación de asociados: Joel Hernández Cruz, Eugenio Meza Hernández, Petra Vásquez Rojas, Lauro Lara Díaz, Lucas Aguilar Rodríguez, Leonardo Delfín Sena, Carolina Cruz Guzmán y Jaime Castañeda Avilés.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Joel Hernández Cruz, Presidente; Eugenio Meza Hernández, Secretario; Petra Vasquez Rojas, Tesorera; Lauro Lara Díaz, Director de Educación Cristiana; Lucas Aguilar Rodríguez, Vocal Uno; Leonardo Delfín Sena, Vocal Dos; Carolina Cruz Guzmán, Vocal Tres; y Jaime Castañeda Aviles, Vocal Cuatro.

IX.- Ministros de culto: Joel Hernández Cruz, Eugenio Meza Hernández, Petra Vásquez Rojas, Lauro Lara Díaz, Lucas Aguilar Rodríguez, Leonardo Delfín Sena, Carolina Cruz Guzmán y Jaime Castañeda Aviles.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer las delegaciones federales del Instituto Nacional de Migración habilitadas para atender y resolver los trámites relativos a la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios de APEC (ABTC).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

ARDELIO VARGAS FOSADO, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 19 y 126 de la Ley de Migración; 2, apartado C, fracción III, 77, 78, fracción III y 92 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 88, fracción I, inciso a), tercer párrafo, 89, 90 y 91 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 19 de la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría;

Que el 8 de noviembre de 2012, el Diario Oficial de la Federación publicó los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, que establecen, entre otros, los trámites para la expedición y renovación de la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios APEC (ABTC);

Que el 4 de abril de 2013, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo por el que se determina la sede y circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, Delegaciones y Subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Migración, mismo que fue modificado a través de la publicación respectiva el 10 de diciembre de 2015;

Que el 5 de enero de 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo por el que se reforman y adicionan los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios, que reforma los artículos 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, asimismo, adiciona los artículos 90 y 91 al Capítulo XI de dichos Lineamientos;

Que el artículo 88, fracción I, inciso a), párrafo tercero del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, determina que para que los mexicanos puedan obtener la ABTC, deben presentarse personalmente o a través de apoderado en la Oficina de ABTC México o en la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración habilitada para tal efecto, agregando que las Delegaciones Federales deben habilitarse mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, considerando las necesidades del servicio y la disponibilidad del equipo necesario;

Que en atención a lo mandatado, es necesario hacer del conocimiento de los usuarios de los servicios migratorios y del público en general, la relación de las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración habilitadas para atender y resolver los trámites relativos a la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios de APEC (ABTC), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN HABILITADAS PARA ATENDER Y RESOLVER LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS DE APEC (ABTC)

ÚNICO. Se hace del conocimiento de los usuarios de los servicios migratorios y del público en general, que las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración habilitadas para atender y resolver los trámites relativos a la Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios de APEC (ABTC), son las siguientes:

DELEGACIÓN FEDERAL	SEDE
a) Delegación Federal en Aguascalientes;	Aguascalientes, Aguascalientes.
b) Delegación Federal en Baja California;	Tijuana, Baja California.
c) Delegación Federal en Chihuahua;	Ciudad Juárez, Chihuahua.
d) Delegación Federal en el Estado de México;	Toluca, Estado de México.
e) Delegación Federal en Guanajuato;	León, Guanajuato.
f) Delegación Federal en Jalisco;	Guadalajara, Jalisco.
g) Delegación Federal en Nuevo León;	Monterrey, Nuevo León.
h) Delegación Federal en Puebla;	Puebla, Puebla.
i) Delegación Federal en Querétaro, y	Querétaro, Querétaro.
j) Delegación Federal en Veracruz.	Veracruz, Veracruz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites que hayan sido ingresados en la Oficina de ABTC México de la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio antes de la entrada en vigor del presente Aviso, deben ser concluidos en ésta, por lo que de autorizarse al solicitante la obtención de la ABTC debe recogerla en la oficina mencionada.

Dado en la Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016.- El Comisionado, **Ardelio Vargas Fosado**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 259, segundo y tercer párrafos y 350, tercer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario prever las normas atinentes a las operaciones de bloque que se negocian a través de las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores a fin establecer un tratamiento especial para dichas operaciones en el que se permita diferir la divulgación de la información correspondiente, que fomente una adecuada formación de precios, la transparencia del mercado y la eficiencia operativa, dadas las características particulares de este tipo de operaciones, y

Que adicionalmente resulta necesario efectuar precisiones a las reglas aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores, incluyendo la precisión del plazo en el cual su contralor normativo deberá presentar sus informes a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; determinar la obligación para dichas sociedades de contar con sistemas que generen huellas de auditoría para una mejor labor de supervisión por parte de la propia Comisión, así como señalar la forma en que tales sociedades habrán de informar a los proveedores de precios cuando la información divulgada contenga errores u omisiones, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES QUE ADMINISTRAN SISTEMAS PARA FACILITAR OPERACIONES CON VALORES

ÚNICO.- Se **REFORMAN** las disposiciones DÉCIMA, fracciones I y II; DÉCIMA PRIMERA, fracción III y último párrafo; DÉCIMA TERCERA, fracciones I, primer párrafo e inciso b), y IV; y DÉCIMA CUARTA, fracción V; y se **ADICIONAN** las disposiciones DÉCIMA, con una fracción III; DÉCIMA TERCERA con una nueva fracción VII, recorriéndose la actual VII en su orden y según corresponda; DÉCIMA TERCERA BIS; DÉCIMA CUARTA, con la fracción VI y un último párrafo; y DÉCIMA NOVENA de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 20 de octubre de 2014, para quedar como sigue:

"DÉCIMA.- . . .

- I. Expedir el reglamento interior de la Sociedad.
- II. Establecer los comités que estime necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Sociedad.
- III. Aprobar trimestralmente los informes que le presente el contralor normativo de la Sociedad.

"DÉCIMA PRIMERA.- . . .

. . .

. . .

I. y II. . . .

- III. Informar a la Comisión trimestralmente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, así como en forma inmediata respecto de las irregularidades que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

El contralor normativo presentará al consejo de administración de manera trimestral, para su aprobación, informes respecto del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pudiendo ser sancionado de conformidad con lo previsto en el reglamento interior de la Sociedad.”

“DÉCIMA TERCERA.-. . .

I. Proporcionar acceso a los sistemas de negociación automatizados electrónicos o de voz, que permitan a las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros, así como a las entidades financieras del exterior del mismo tipo que las señaladas, operar en igualdad de condiciones, así como obtener la información de posturas, hechos realizados y de mercado en general. En caso de que se utilice la voz, el registro y divulgación de las posturas y operaciones en los sistemas deberá hacerse de manera inmediata; tratándose de posturas en operaciones a través de subastas, las Sociedades podrán abstenerse de divulgarlas siempre y cuando así lo determine su reglamento interior. Adicionalmente, en todos los casos deberán establecer procesos para el seguimiento en tiempo real de las operaciones y aquellos que permitan tener los registros denominados “huellas de auditoría”.

. . .

a) . . .

b) La divulgación de información a las instituciones de crédito, casas de bolsa, demás inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros y entidades financieras del exterior del mismo tipo que las señaladas. Estos sistemas deberán permitir:

- (i) Que al inicio de cada sesión difundan el precio o valor de referencia del día hábil anterior de cada valor, operación derivada sea estandarizada o no, u otros activos financieros, así como, en su caso, el importe operado;
- (ii) La divulgación de información en tiempo real de las operaciones y posturas durante el día, identificando el tipo de valor, operación derivada sea estandarizada o no u otro activo financiero, plazo, precio de mercado o tasa de interés, y
- (iii) Que se contenga una descripción por estricto orden cronológico todos los eventos que se desarrollen en dicho sistema.

II. y III. . . .

IV. Contar con un sistema que permita capturar en forma ordenada y completa la información de cada transacción, en el que pueda identificarse a la institución de crédito, casa de bolsa o sujeto que establezca la Ley que opere en las Sociedades, fecha y hora de concertación, precio, valor o tasa de interés y monto de la operación, clase y tipo de valor, operación derivada sea estandarizada o no, u otro activo financiero, así como, en su caso, los activos subyacentes y volúmenes operados. Dicho sistema deberá permitir dar seguimiento preciso y conocer la información completa de cada operación, así como contar con huellas de auditoría que permitan reconstruir cronológicamente y constatar todas las transacciones;

V. y VI. . . .

VII. En caso de que las Sociedades presten el servicio de envío de información a alguna cámara de compensación sobre el detalle de las Operaciones derivadas estandarizadas celebradas en sus sistemas electrónicos de negociación, dicha información deberá ser enviada tan pronto como sea tecnológicamente posible, y

VIII. . . .

DÉCIMA TERCERA BIS.- Las Sociedades que hayan recibido la autorización a que se refiere la Cuarta de estas disposiciones, deberán contar con políticas y lineamientos a los que se sujetarán en la realización de las operaciones de bloque.

En las citadas políticas y lineamientos se deberá prever que las Sociedades podrán abstenerse de divulgar las posturas relacionadas con las operaciones de bloque, siempre y cuando en un plazo no mayor a tres días hábiles después de la ejecución de dichas operaciones divulguen en sus sistemas de negociación cada una de las operaciones realizadas.

En tanto las operaciones de bloque no sean divulgadas en sus sistemas de negociación, tendrán el carácter de información privilegiada.

DÉCIMA CUARTA.- . . .

I. a IV. . . .

V. Que las instituciones de crédito, casas de bolsa, demás inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros y entidades financieras del exterior del mismo tipo que las señaladas, se apegarán al reglamento interior de la Sociedad.

. . .

En caso de que la información que divulguen las Sociedades a los proveedores de precios contenga errores u omisiones, dichas Sociedades deberán notificarles este hecho de manera inmediata a su identificación. Al efecto, deberán identificar el error u omisión, su fecha de ocurrencia, así como describir las correcciones respectivas. Las Sociedades deberán guardar un registro de las notificaciones conforme a lo anterior.”

“**DÉCIMA NOVENA.-** La Comisión determinará el monto de aquellas operaciones con valores, Operaciones financieras derivadas sean estandarizadas o no, u otros activos financieros que en razón de su monto deberán ser consideradas por las Sociedades como operaciones de bloque, así como la desviación máxima de las posturas vigentes o de los precios de referencia de compra y venta que dichas operaciones podrán tener. Lo dispuesto en la presente disposición, deberá notificarse a las Sociedades, así como hacerse del conocimiento del público a través de Internet en el sitio <http://www.cnbv.gob.mx>.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores, contarán con un plazo de cinco días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente instrumento para enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las políticas y lineamientos a que alude la disposición Décimo Tercera Bis que se adiciona a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores” mediante este instrumento, así como para ajustar sus sistemas a dicha disposición.

TERCERO.- Las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores contarán con un plazo de seis meses para adecuar los contratos que tengan celebrados con las instituciones de crédito, casas de bolsa, demás inversionistas institucionales, nacionales o extranjeros y entidades financieras del exterior del mismo tipo que las señaladas, conforme a lo previsto en esta Resolución.

CUARTO.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores notificará a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución el monto de las operaciones que deberán ser consideradas como operaciones de bloque para efectos de lo previsto en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores”.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2016.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 5/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 5.15.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones de Fianzas deberán constituir la reserva de fianzas en vigor, la reserva de contingencia de fianzas, y las demás que, conforme a lo que establece el artículo 223 de dicha Ley, determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que en términos de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante disposiciones de carácter general, determinará la forma y términos en que las Instituciones deberán informarle y comprobarle todo lo relativo a sus reservas técnicas.

Que de acuerdo con la Disposición 5.15.2, fracción IV, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, los índices de reclamaciones pagadas se revisarán durante el primer trimestre de cada año y se actualizarán cuando se observe un cambio significativo en el valor de los mismos.

Que conforme a la Disposición 5.15.3, las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para efectuar el cálculo para la constitución, incremento y valuación de la reserva de fianzas en vigor de las Instituciones conforme a lo previsto en la Disposición 5.15.2, en tanto generan dicha información deberán emplear el método descrito en dicha Disposición, utilizando los índices de reclamaciones pagadas y el índice anual de gasto de administración para cada ramo, subramo o tipo de fianza, del mercado afianzador que se presenta en el Anexo 5.15.3. por lo que es necesario actualizar dichos índices.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(ANEXO 5.15.3.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 5.15.3.**INFORMACIÓN DEL MERCADO AFIANZADOR, PARA FINES DE LA VALUACIÓN DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN 5.15.3.**

Las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para efectuar el cálculo para la constitución, incremento y valuación de la reserva de fianzas en vigor, en tanto generan dicha información, deberán emplear el método descrito en la disposición 5.15.3, utilizando los índices de reclamaciones pagadas y el índice anual de gasto de administración, del mercado afianzador, que se indican a continuación:

I. Índices de reclamaciones pagadas:

Ramo o tipo de fianza	Índice
De fidelidad a primer riesgo.	86.94%
Otras de fidelidad	1.71%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	0.52%
Otras judiciales	0.85%
Administrativas	0.22%
De crédito	0.79%

II. Índices anuales de gastos de administración:

Ramo de fianzas	Índice
Fidelidad	0.71%
Judicial	0.14%
Administrativo	0.10%
Crédito	0.26%

CIRCULAR Modificatoria 6/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 6.6.4-d)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Instituciones deberán calcular mensualmente el requerimiento de capital de solvencia de conformidad con la fórmula general a que se refiere el artículo 236 de dicha Ley, o bien, mediante el uso de un modelo interno, en términos de lo establecido en el artículo 237 del mismo ordenamiento.

Que de acuerdo con la Disposición 6.6.4, fracción II, inciso b), numeral 2, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, en el caso de operaciones de reafianzamiento tomado de entidades de seguros o de fianzas del extranjero, o bien de operaciones de reafianzamiento no proporcional, el valor percentil al 99.5% del índice de reclamaciones pagadas que se deberá utilizar para el requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado, será el del mercado, mismo que se indica en el Anexo 6.6.4-d de la citada Circular Única.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar el valor percentil al 99.5% del índice de reclamaciones pagadas que se deberá utilizar para el requerimiento por reclamaciones del Anexo 6.6.4-d de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(ANEXO 6.6.4-d)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 6.6.4-d de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 6.6.4-d.

**VALORES PERCENTILES DE MERCADO, DE LOS ÍNDICES DE RECLAMACIONES PAGADAS,
PARA OPERACIONES DE REAFIANZAMIENTO TOMADO**

Para efectos del cálculo del RCS, en el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, se deberán utilizar los siguientes valores, conforme a lo indicado en la Disposición 6.6.4 de la CUSF.

I. Valor percentil al 99.5% del índice de reclamaciones pagadas:

Ramo o tipo de fianza	Índice
De fidelidad a primer riesgo.	100.00%
Otras de fidelidad	7.50%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	2.21%
Otras judiciales	5.02%
Administrativas	0.93%
De crédito	2.99%

II. Factores de proporción entre montos afianzados suscritos y primas

Ramo o tipo de fianza	Factor
De fidelidad a primer riesgo.	1.00
Otras de fidelidad	16.34
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	41.80
Otras judiciales	35.05
Administrativas	80.13
De crédito	41.80

CIRCULAR Modificatoria 7/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 7/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 32.9.10.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 10 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene la facultad de evaluar la capacidad técnica de las personas que soliciten la autorización o refrendo como agentes personas físicas o apoderados que establece el citado Reglamento, mediante la aplicación de exámenes ante la misma o las personas morales que designe para tal efecto.

Que en el Anexo 32.9.10. de la Circular Única de Seguros y Fianzas se indican los Centros de Aplicación de Exámenes autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que por su conducto se lleven a cabo las evaluaciones de la capacidad técnica de las personas que soliciten la autorización o refrendo como agentes personas físicas o apoderados, a fin de acreditar que cuentan con los conocimientos necesarios para desarrollar la actividad de la intermediación de seguros y fianzas.

Que en términos de lo establecido en la Disposición 32.9.7. de la citada Circular Única, la designación de los Centros de Aplicación de Exámenes tendrá una vigencia de tres años, la cual se contará a partir de la fecha de inicio de sus operaciones, pudiéndose renovar tal designación por periodos iguales.

Que a fin de brindar certeza jurídica a los agentes personas físicas y agentes apoderados respecto de las personas morales autorizadas para aplicar exámenes con los que se evalúe la capacidad técnica de las personas que soliciten la autorización o refrendo como agentes personas físicas o apoderados, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas da a conocer los Centros de Aplicación de Exámenes que se encuentran en operación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 7/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 32.9.10.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 32.9.10. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, y 372, fracción VI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 18 de marzo de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 32.9.10.**CENTROS DE APLICACIÓN DE EXÁMENES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el segundo párrafo de la fracción V del artículo 10 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la Comisión hace de su conocimiento que por oficio 06-C00-41300/01640 de 4 de febrero de 2016, se renovó la designación como Centro de Aplicación de Exámenes, de la sociedad cuya denominación y domicilio social se consignan a continuación:

CENTRO DE EVALUACION PARA INTERMEDIARIOS, S.C.

Miguel Ángel de Quevedo No. 8, Desp. 102,

Col. Ex Hacienda Guadalupe Chimalistac, C.P. 01050,

Álvaro Obregón, Ciudad de México

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, según se establece en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo marcan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades;

Que el 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, el cual establece que la Secretaría de Desarrollo Social debía publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que la reforma citada a la Ley de Coordinación Fiscal estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que para el mejor cumplimiento y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se requiere precisar que la Secretaría de Desarrollo Social interpretará los presentes Lineamientos a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional conforme a la reforma al Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2014; que los gobiernos locales están compuestos por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; que la Secretaría de Desarrollo Social, los Gobiernos estatales y municipales, así como las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México están obligados a cumplir con las acciones de verificación y seguimiento a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal de manera coordinada y eficiente.

Que el 29 de Enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, motivo por el cual se deberá adecuar la redacción.

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/16/1135 de fecha 7 de marzo de 2016, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió opinión favorable, a través del oficio número 315-A-00597, de fecha 8 de marzo de 2016, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE
FEBRERO DE 2014 Y SUS MODIFICATORIOS EL 13 DE MAYO DE 2014 Y 12 DE MARZO DE 2015**

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** en el cuerpo del Texto de los presentes Lineamientos las referencias a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por referencias a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; en el numeral 1.3 las definiciones de “Comité Comunitario”, “Comité de Revisión de Proyectos Especiales”, “Delegaciones de la SEDESOL”, “Entidades”, “Informe Anual”, “Instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la SEDESOL”, “Lineamientos”, “MIDS”, “PRODIMDF”, “SFU” y “Subdelegaciones de la SEDESOL”; el numeral 2.3 en el primer párrafo después de la Fracción III del Apartado B al precisarse cuál es el instrumento para recolectar información de Pobreza Extrema. También se modifica el tercer punto del tercer párrafo posterior a la fracción III del Apartado B al agregarse la palabra “Entidad”; el numeral 2.3.1 en su segundo párrafo después de la Fracción II al precisarse el mecanismo para disponer de un 15% en caso de Desastres Naturales”; el numeral 2.4 en su primer párrafo al agregarse el “Manual para la Presentación de Proyectos Especiales”. También se modifica el punto 7 de la Fracción I al hacerse una precisión temporal. También se modifica el segundo párrafo del inciso “a” al precisar el uso de un documento normativo; el numeral 2.6.2 en su Fracción VII (ahora Fracción X) al hacerse una precisión temporal; el numeral 3.1.1 en sus fracciones II y IX (ahora X) para hacer precisiones respecto del seguimiento del uso de los recursos del FAIS; el numeral 3.1.2 en sus fracciones VIII y X (ahora X y XII respectivamente), en el primero se hace una precisión de carácter normativo y en el segundo se precisa el objetivo de los Comités Comunitarios; el TÍTULO CUARTO en su primer párrafo al hacerse una precisión temporal y en su cuarto párrafo al hacer referencia a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR); el numeral 5.1 en su tercer párrafo al hacer referencia al Padrón Único de Beneficiarios (PUB); el numeral 5.1.2 en sus fracciones I y III al precisarse la colaboración para la capacitación con las Delegaciones de la SEDESOL y la DGDR; el numeral 5.2 al precisarse el apoyo que deben dar las Delegaciones de la SEDESOL en el seguimiento de uso de los recursos del FAIS; el numeral 5.2.3.2 en su primer párrafo al hacer referencia a los Agentes para el Desarrollo Local FAIS.

SE ADICIONAN el numeral 1.3 con las definiciones de “Agentes para el Desarrollo Local”, “DGGPB”, “PUB”, “UED”, “ZAP rural” y “ZAP urbana; el numeral 2.3 con el segundo punto del antepenúltimo párrafo referente al mecanismo para liberar recursos de las ZAP urbanas; el numeral 2.3.1 con cuatro párrafos hasta el final referentes a la priorización de la inversión de los recursos del FAIS así como del uso del artículo 50 de la LCF; el numeral 2.4 con una fracción IV referente a la revisión de los Proyectos Especiales; el numeral 2.5.1 referente al uso de los Gastos Indirectos; el numeral 2.6.2 con las fracciones VII, VIII y IX referentes a la revisión y envío de los Convenios PRODIMDF, desplazando a la anterior fracción VII al lugar X; el numeral 3.1.1 con las fracciones III y XI, el primero relacionado con la responsabilidad de la SEDESOL de enviar a la SHCP la planeación de los recursos del FAIS y el segundo relacionado con los Agentes para el Desarrollo Local FAIS; el numeral 3.1.2 con las fracciones III y IV (desplazando a las que ocupaban antes ese lugar a las posiciones siguientes) referentes a la obligación de los gobiernos locales de reportar sus acciones en la MIDS y en el SFU. También se adiciona la fracción XIV referente a la verificación y seguimiento de las acciones realizadas con los recursos del FAIS; el numeral 5.2.1 con la fracción VII respecto de las actividades de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS; el numeral 5.2.3 y 5.2.3.1 referentes a las Responsabilidades de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS; el numeral 5.2.3.2 con los párrafos segundo y tercero relacionados con la supervisión de los recursos del FAIS y con las acciones mínimas de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS; para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES**1.1. Objeto**

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y **DT** para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

1.2. Principios generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

...

1.3. Definiciones

Agentes para el Desarrollo Local FAIS: Terceros independientes contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación que se celebren, para llevar a cabo acciones para la planeación, seguimiento y supervisión del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ASF: ...**Catálogo del FAIS:** ...**CONAGUA:** ...**CONEVAL:** ...

Comité Comunitario: Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos de manera democrática en Asamblea General. **En éstos se incluyen** los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre.

Comité de Revisión de Proyectos Especiales: Órgano colegiado de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto analizar y emitir su opinión sobre los proyectos especiales que los municipios o **DT** sometan a su consideración, conforme a la definición y requisitos establecidos en los numerales 2.3.1 y 2.4 de los presentes Lineamientos.

Delegaciones de la SEDESOL: Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social **en las entidades.**

DGGPB: Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL.**DGDR:** ...**DGEMPS:** ...**DT:** Demarcaciones Territoriales **de la Ciudad de México.****Entidades:** Entidades Federativas.**FAIS:** ...**FISE:** ...**FISMDF:** ...**Fórmula:** ...**Gastos indirectos:** ...**Gobiernos Locales:** Entidades, Municipios y **DT.****INEGI:** ...

Informe Anual: Al documento en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y **DT** que realice la Secretaría de Desarrollo Social, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Infraestructura Social Básica: ...

Instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL: El que defina la SEDESOL a través de la **DGGPB.** **En 2016** seguirá funcionando el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

LCF: ...**LFPRH:** ...**LGAH:** ...

LGCG: ...

LGDEEPA: ...

LGDS: ...

LGS: ...

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus Anexos y los **Manuales para la Presentación de Proyectos Especiales y de Operación de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS.**

LOAPF: ...

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Herramienta que la SEDESOL utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y **DT** en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.

MIR: ...

OFE: ...

PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, el Gobierno de la Entidad correspondiente y el municipio o **DT** de que se trate.

PUB: Padrón Único de Beneficiarios de la SEDESOL.

Recursos FAIS: ...

SEDESOL: ...

SFP: ...

SFU: Sistema de Formato Único, que es el sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y **DT.**

SHCP: ...

SS: ...

SSPEDR: ...

Subdelegaciones de la SEDESOL: Subdelegaciones de la SEDESOL en las Entidades.

UAGCT: ...

UCD: ...

UED: Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ZAP: ...

ZAP rural: los listados en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana: las Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

1.4. Ámbito de aplicación

...

1.5. Interpretación

...

TÍTULO SEGUNDO.- OPERACIÓN DEL FAIS

2.1. Población objetivo del FAIS

...

2.2. Uso de los recursos del FAIS

...

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las **DT**, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

...

Adicionalmente, los gobiernos locales podrán considerar la atención de los polígonos ubicados en los municipios de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia para la realización de proyectos, para ello deberán ajustarse a los criterios de elegibilidad de los presentes Lineamientos, conforme con lo establecido en el artículo 33 de la LCF que establece que las aportaciones federales con cargo al FAIS, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Para incidir en dichos indicadores, las entidades, municipios y **DT** deberán llevar a cabo los proyectos que estén previstos en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I de los Lineamientos; salvo en los casos que, por excepción, se clasifiquen dentro de la categoría de proyectos especiales y por lo tanto requieran de la revisión, y en su caso, de la emisión de recomendaciones para su realización por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos.

2.2.1. Del Informe Anual

...

i. a iv. ...

...

2.3. Proyectos FAIS

...

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. ...

II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o **DT** con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FIS MDF:

I. Si el municipio o **DT** es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

II. Si el municipio o **DT** tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FIS MDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZU_i= Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o **DT** i.

PZU_{ij}=Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o **DT** i.

j= ZAP urbana.

n= Número de ZAP urbanas en el municipio o **DT** i.

PPM_i=Población en pobreza del municipio o **DT** i.

Los municipios o **DT** deberán invertir al menos el 50% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema

III. Si el municipio o **DT** no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FIS MDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los Criterios de Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, que la SEDESOL publicará en su Normateca Interna. La SEDESOL, a través de sus Delegaciones brindará asesoría técnica para su uso, llenado y captura en la MIDS. Una vez que los gobiernos locales recolecten la información del instrumento **vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL**, ésta será **analizada** a través de los medios definidos por la **DGGPB**, para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

...

En los casos en los que el municipio o **DT** no pueda cumplir con el porcentaje de los recursos que derive del criterio II del direccionamiento antes señalado, deberá documentarse conforme a lo siguiente:

- ...
- **En aquellos casos en los que la SEDESOL verifique, a partir de los registros administrativos del PUB, que al menos el 85% de las viviendas que enfrentan rezagos asociados a las carencias por calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos de la vivienda han sido atendidas, podrá descontarse la población asociada a esa ZAP del numerador establecido en la fórmula señalada en el numeral 2.3 de estos Lineamientos.**

Cuando la verificación que realice la SEDESOL determine un porcentaje inferior al 85%, los gobiernos locales deberán remitir a ésta la información sobre el padrón de beneficiarios del municipio y/o llevar a cabo el levantamiento del instrumento vigente para la identificación de los beneficiarios de la SEDESOL con el fin de identificar que las viviendas no enfrentan rezagos asociados a los indicadores de las carencias por calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos de la vivienda.

Esta información será remitida a la SEDESOL en los términos que para tal efecto determine la DGGPB.

- En el caso de que la normativa federal o estatal impida la inversión en la ZAP, o en parte de la ZAP, deberá de presentar la documentación técnico-jurídica que lo soporte, avalado por una Institución de Educación Superior **de la Entidad**. La población asociada a esa ZAP, según el Censo 2010, deberá descontarse del numerador establecido en la fórmula.

En todos los casos, el municipio o **DT** deberá destinar los recursos no aplicados en ZAP en beneficio de las localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

...

2.3.1. Clasificación de los proyectos del FAIS

...

- Directa:...
- Complementarios:...
- Especiales:...

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

- I. ...
- II. ...

En el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo podrá destinarse hasta un 15% de los recursos FISE O FISMDF.

Los municipios y DT podrán disponer de hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso de que haya sido dañada por un desastre natural en el ejercicio fiscal actual o en el inmediato anterior, con motivo del cual se cuente con una **Declaratoria de Desastre Natural emitida por la Secretaría de Gobernación o un **Dictamen de Protección Civil que avale dicha situación y que publique la entidad en su órgano oficial de difusión. La realización de los proyectos bajo esta modalidad deberá ejecutarse posterior a la publicación de la Declaratoria o Dictamen.****

...

Los gobiernos locales deberán priorizar la realización de proyectos, obras y acciones que permitan disminuir la pobreza multidimensional que mide el CONEVAL.

Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos.

Cuando un gobierno local solicite financiamiento del Programa Banobras FAIS deberá reportarlo en el Módulo Especifico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

Por otra parte, los rendimientos financieros que provengan de los recursos FAIS deberán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCF de conformidad con lo que se establece en el artículo 49 de dicho ordenamiento y con base en los presentes Lineamientos.

2.4. Proyectos Especiales FAIS

Para que los gobiernos locales puedan llevar a cabo proyectos especiales deberán **seguir el Manual para la Presentación de Proyectos Especiales, el cual estará disponible en la Normateca de la SEDESOL.**

Los pasos a seguir para la presentación de Proyectos Especiales son los siguientes:

- I. ...:
 1. Estudio técnico y/o proyecto ejecutivo **incluyendo planos del proyecto.**
 2. La ubicación del proyecto, incluyendo entidad federativa, municipio, **DT**, localidad o ZAP urbana; así como croquis de localización.
 3. ...
 4. ...
 5. Escrito en el que se describa la forma y recursos con los que se asegurará la operación, mantenimiento y conservación de la obra, firmado por la autoridad municipal o de la **DT**.
 6. ...
 7. Evidencia fotográfica **antes de la realización del proyecto.**
 8. ...
 - II. **Registrar su Proyecto Especial en la MIDS.**
 - III. En su caso, atender las recomendaciones que realice el Comité de Revisión de Proyectos Especiales.
 - IV. **Las Delegaciones de la SEDESOL remiten a los gobiernos locales el Dictamen de Revisión de Proyectos Especiales y el Acta de la Sesión del Comité de Revisión de Proyectos Especiales.**
 - a)
- ...

El Comité de Revisión de Proyectos Especiales emitirá su Reglamento Interno, el cual deberá estar disponible en la Normateca de la SEDESOL. El Comité deberá sesionar al menos una vez al mes para revisar y **en su caso** emitir las recomendaciones sobre los proyectos especiales que hayan presentado los gobiernos locales, con base en los elementos establecidos en el Anexo III de los Lineamientos y **en el Manual para la Presentación de Proyectos Especiales.**

2.5. Gastos indirectos

...

...

2.5.1 Gastos indirectos para la verificación y seguimiento del uso de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales proporcionarán a la SEDESOL la información que sobre la utilización del FAIS les sea requerida para la supervisión y el seguimiento de los recursos del Fondo a través de la figura de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS, con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33, fracción B, inciso d y f de la LCF en cada una de las entidades y municipios o DT.

Los gobiernos locales podrán financiar la contratación por honorarios de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS como personas físicas haciendo uso de hasta el 3% de los gastos indirectos bajo la modalidad de contratación directa a través del concepto de gasto 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros referido en el Anexo A.I.2 de estos Lineamientos, previo convenio con la SEDESOL.

2.6. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los municipios o DT podrán destinar hasta un 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o DT.

Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o DT en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

2.6.1. Tipos de proyectos

Los proyectos que podrán realizarse a través del PRODIMDF tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio o DT. Dichos proyectos se encuentran contenidos en el Anexo A.I.1 de los presentes Lineamientos.

Con la finalidad de que los municipios o DT puedan llevar a cabo un PRODIMDF, la Delegación de la SEDESOL les proporcionará el proyecto de Convenio validado por la UAGCT, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez que el municipio o DT incorpore los datos pertinentes en el proyecto de Convenio y los Anexos y previo a su suscripción, éstos deberán ser enviados para su revisión, y en su caso, atención de observaciones a la Delegación de la SEDESOL, a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal de que se trate.

La Delegación de la SEDESOL deberá remitir los Convenios y sus Anexos revisados con las observaciones atendidas a la UAGCT, para su resguardo.

2.6.2. Criterios para convenir el PRODIMDF

...

I. ...

II. Este programa sólo podrá ejercerse por los municipios o DT.

III. Las entidades no deberán solicitar o retener los recursos que los municipios o DT pueden utilizar para este programa. Asimismo, no deberán ejercer los recursos para su beneficio creando programas que sustituyan a éste.

IV. El programa únicamente se podrá llevar a cabo a través de la suscripción de un convenio entre el municipio o la DT, el Gobierno de la Entidad y la Delegación de la SEDESOL.

V. Adicionalmente, los municipios y DT deberán llenar el Anexo II de los Lineamientos.

VI. ...

VII. El Convenio y sus Anexos Técnicos deberán ser revisados y validados por las Delegaciones de la SEDESOL.

VIII. La Delegación de la SEDESOL deberá enviar para resguardo a la UAGCT un tanto en original de lo siguiente: el Convenio debidamente firmado y rubricado, el Anexo Técnico General, los Anexos Técnicos Específicos que correspondan y un disco compacto con la base de datos de los mismos. Asimismo el Convenio y sus Anexos Técnicos deberán estar debidamente firmados y rubricados en todas las hojas por las partes que lo suscriben.

IX. La Delegación de la SEDESOL será responsable de que el Convenio y sus Anexos satisfagan el contenido de los Lineamientos. Asimismo deberá de llevar a cabo lo siguiente:

- Integrar una base de datos con el estatus de los Convenios PRODIMDF que contenga al menos los siguientes campos: Nombre del municipio, monto FISDMF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente, Nombre del Programa, Objetivo del Programa, Monto convenido y Conceptos de pago.

- Remitir la base de datos a la DGDR, en el formato que ésta disponga, durante los primeros quince días al término de cada trimestre a partir del mes de junio. El envío de esta información no sustituirá el registro de los proyectos PRODIMDF en la MIDS.

X. El gobierno de la entidad, la Delegación de la SEDESOL y el municipio o de la DT deberán nombrar a más tardar el último día hábil de **marzo** del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público que fungirá como enlace para el PRODIMDF, el cual se coordinará con la Delegación de la SEDESOL. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado al Delegado o encargado de la Delegación de la SEDESOL con copia para la DGDR.

2.7. Criterios para convenir la distribución del FISDMF

...

...

I. al XI. ...

TÍTULO TERCERO.- SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

....

3.1. Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAIS

3.1.1. Responsabilidades de la SEDESOL

I. ...

- II. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS con base en la información **sobre la planeación de las acciones y proyectos** que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SFU.
- III. **Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SFU.**
- IV. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, que no esté contenida en el SFU.
- V. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico-financiero sobre el uso de los recursos, por entidad, municipio o DT, fondo y proyecto, así como un análisis de los proyectos reportados por los gobiernos locales, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.
- VI. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- VII. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos, incidencia en las carencias sociales.
- VIII. Informar a las Delegaciones de la SEDESOL sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan un uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.
- IX. Diseñar esquemas específicos y una agenda de evaluación del FAIS.
- X. Impulsar que el municipio o DT lleve a cabo acciones para fomentar la participación comunitaria en la planeación, **registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento** de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios o bien, a través de **las** formas de organización con las que cuente el municipio para promover la participación.
- XI. **Coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de lo convenido sobre los Agentes para el Desarrollo Local FAIS de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.1 de estos Lineamientos.**

3.1.2. Responsabilidades de los Gobiernos Locales

- I. ...
- II. ...
- III. **Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.**
Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SFU, éstos deberán estar registrados previamente en la MIDS.
- IV. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SFU, las metas y avances de los indicadores de la MIR, **así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP**, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.
El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SFU.
- V. al IX. ...
- X. Mantener registros específicos del FAIS y sus fondos debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, **la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental respecto del ejercicio de los recursos federales.
- XI. ...
- XII. Impulsar la instalación de Comités Comunitarios, o bien, de otras formas de organización con las que cuente el municipio o DT para promover la participación comunitaria; así como informar a las Delegaciones de la SEDESOL sobre las acciones que los municipios o DT lleven a cabo **para fomentar la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios, o bien, a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o DT para promover la participación.**

XIII. ...

XIV. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales, con base en lo convenido con la SEDESOL, deberán al menos:

- a) **Reportar trimestralmente a la SEDESOL las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU mediante la Cédula de Verificación que para tal efecto publique ésta en su Normateca interna.**
- b) **Elaborar y remitir a SEDESOL el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación, en el formato que para tal efecto publique ésta en su Normateca Interna.**

Para las acciones referidas en los párrafos anteriores, los municipios o DT lo harán a través de las entidades, quiénes informarán lo correspondiente al FISE y FISMDF.

Las acciones de verificación y seguimiento que conforman este numeral podrán llevarse a cabo por los Agentes para el Desarrollo Local FAIS contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación respectivos.

TÍTULO CUARTO.- EVALUACIÓN

Los recursos del FAIS estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados por la SHCP, la SFP y el CONEVAL en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y **sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2007.**

La SEDESOL, a través de la DGEMPS, determinará esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con alcance nacional con base en lo que establecen los artículos 1, fracción VIII; 14, fracciones I, III y IV, y 43, fracción IX de la LGDS; así como 32, fracciones II y V de la LOAPF. Lo anterior sin menoscabo de las facultades de la SHCP y del CONEVAL para evaluar integralmente el Ramo 33 y los fondos que lo componen.

...

La DGEMPS se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS que realice o coordine la SEDESOL, tareas en las que participará la **DGDR**, verificando que éstas se lleven a cabo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, con apego a la normatividad aplicable, debiendo publicar los documentos y resultados de las evaluaciones en la página electrónica de la SEDESOL y enviarlos al CONEVAL, a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación, en los términos de los numerales vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás disposiciones normativas aplicables.

Los gobiernos locales deberán coadyuvar con la SEDESOL y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la LCF.

...

TÍTULO QUINTO.- CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PROMOVER LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FAIS.

5.1. Capacitación del FAIS

La SEDESOL, a través de la SSPEDR, en específico de la DGDR pondrá en marcha acciones que permitan fortalecer el conocimiento de los servidores públicos de los gobiernos locales en los temas de planeación, seguimiento y evaluación del FAIS.

...

Asimismo, la SEDESOL proporcionará información sobre las herramientas para la planeación del gasto social, entre éstas, el **PUB** de la SEDESOL y el Sistema Nacional de Programas de Desarrollo Social, con la finalidad de direccionar con mayor efectividad el uso de los recursos para el combate de la pobreza.

5.1.1. Objetivo

...

5.1.2 Criterios para la capacitación

...

- I. El enlace responsable del FAIS de cada entidad **se coordinará** con la Delegación de la SEDESOL, con el objeto de informarle sobre las necesidades de información para capacitar a sus servidores públicos.
- II. La DGDR podrá invitar a las capacitaciones a los representantes de las instituciones expertas en los temas de interés de los gobiernos locales.
- III. Las entidades apoyarán a sus municipios o DT en la concertación de las sedes para la realización de la capacitación, en colaboración con **las Delegaciones de la SEDESOL y la DGDR**.
- IV. Las entidades serán las responsables de emitir las convocatorias a las capacitaciones y de asegurar la asistencia de los servidores públicos responsables de la operación del FAIS en cada uno de los municipios o DT.
- V. La SEDESOL, a través de la DGDR, publicará en su página electrónica, el alcance de cada una de las capacitaciones incluyendo información sobre la asistencia de los servidores públicos a nivel entidad y municipal o DT, así como las metas y logros alcanzados.

5.2. Coordinación del FAIS

Para coadyuvar en el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, la SEDESOL contará con **el apoyo de las Delegaciones de la SEDESOL**

5.2.1. Responsabilidades de las Delegaciones de la SEDESOL

...

- I. a III. ...
- IV. Verificar que la MIDS de cada municipio y DT cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos y en su caso emitir recomendaciones para su cumplimiento.
- V. a VI. ...
- VII. **Coordinarse con la entidad para el seguimiento de las actividades que llevarán a cabo los Agentes para el Desarrollo Local FAIS referidas en el numeral 2.5.1 de los Lineamientos.**

5.2.2. Responsabilidades de las Subdelegaciones de la SEDESOL:

Las Subdelegaciones de la SEDESOL apoyarán en:

I a III ...

- IV. Apoyar a los municipios o DT respecto de asesoría relativa al FAIS.
- V. Revisar y analizar que la MIDS de cada municipio y DT cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos y en su caso emitir recomendaciones para su cumplimiento.
- VI. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Comité de Revisión de Proyectos Especiales.

5.2.3. Responsabilidades de Agentes para el Desarrollo Local FAIS

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XIV del numeral 3.1.2 de estos Lineamientos, la entidad **se coordinará y comunicará con la Delegación de la SEDESOL y la DGDR con base en lo convenido con la SEDESOL.**

Los gobiernos locales podrán llevar a cabo las actividades para la verificación y seguimiento de los recursos FAIS, con el apoyo de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS, en los términos de los convenios de coordinación que celebren con la SEDESOL, en cuyo caso los gobiernos locales podrán utilizar los recursos del FAIS correspondientes a gastos indirectos para la contratación por honorarios de dichos Agentes.

5.2.3.1 De los Agentes para el Desarrollo Local - FAIS

Las actividades que corresponden a los citados Agentes no podrán ser realizadas por servidores públicos de ningún orden de gobierno.

Los convenios de coordinación a que se refiere el segundo párrafo del numeral 5.2.3, serán celebrados por los gobiernos de las entidades y la SEDESOL y, en el caso de los gobiernos municipales o de las DT, éstos podrán adherirse al convenio celebrado con la entidad aportando sus propios recursos y en los términos que dicho convenio especifique.

Los Agentes para el Desarrollo Local FAIS, a fin de llevar a cabo sus actividades deberán contar con la capacitación correspondiente por parte de la SEDESOL.

Los Agentes para el Desarrollo Local FAIS deberán, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren:

I. Brindar asesoría y capacitación a los gobiernos locales, para dar efectivo cumplimiento a las disposiciones jurídicas y presupuestarias en el ejercicio de los recursos del FAIS.

II. Apoyar a los gobiernos locales en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria en la verificación y seguimiento de obras y acciones.

5.2.3.2 Actividades para la verificación y seguimiento de los recursos FAIS

Las actividades que llevarán a cabo los Agentes para el Desarrollo Local FAIS se precisarán en el Manual de Operación de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS que la SEDESOL publicará en su Normateca Interna.

Los gobiernos locales proporcionarán a la SEDESOL la información que les sea requerida por ésta para la supervisión y el seguimiento de los recursos del FAIS, en términos del artículo 33, fracción II, Apartado B, incisos d) y f) de la LCF.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XIV del numeral 3.1.2 de estos Lineamientos, los Agentes para el Desarrollo Local FAIS deberán de realizar al menos las siguientes acciones:

- a) Realizar las acciones que la SEDESOL convenga para recibir la capacitación del Agente para el Desarrollo Local FAIS.
- b) Apoyar en la planeación de los recursos FAIS con base en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social.
- c) Fomentar la participación ciudadana para la atención de las carencias sociales.
- d) Reforzar el seguimiento de los proyectos en la MIDS y el SFU.
- e) Promover acciones para la supervisión y la verificación de obras en campo.
- f) Proponer mejoras en la operación derivado del análisis de resultados y de las incidencias encontradas en la verificación y seguimiento.

5.3. Coordinación con los órganos responsables del control y fiscalización de los recursos federales del FAIS

...

TÍTULO SEXTO.- SANCIONES

Las entidades y los municipios o DT deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF y en los presentes Lineamientos. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de dicha Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de las Constituciones de los Estados y del Estatuto de Gobierno de la Distrito Federal.

TRANSITORIO

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo, que se establecieron en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones publicadas en dicho órgano oficial de difusión el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015.

Dado en la Ciudad de México al primer día del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

Anexo I. Catálogo del FAIS

Glosario de Términos del Catálogo

Rubros de gasto:

AYS: Agua y Saneamiento

ED: Educación

OP: Otros Proyectos

SAL: Salud

URB: Urbanización

VIV: Vivienda

Incidencia del proyecto:

DIR: Directo

COM: Complementario

Modalidades por tipo de proyecto:

A: Ampliación - **C:** Construcción - **E:** Equipamiento

I: Instalación - **M:** Mejoramiento - **R:** Rehabilitación

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
AYS	CÁRCAMO		X	X	X	X		DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE		X	X	X	X		DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	DRENAJE PLUVIAL	X	X		X	X		DIR	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA. LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO INCLUYEN EL DESAZOLVE.
AYS	DRENAJE SANITARIO	X	X		X	X		DIR	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA. LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO INCLUYEN EL DESAZOLVE.
AYS	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN		X	X	X	X		DIR	
AYS	NORIAS		X	X	X	X		DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	OLLA/ COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	X	X		X	X		DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
AYS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	X	X		X	X		COM	
AYS	PLANTA POTABILIZADORA		X	X	X	X		DIR	
AYS	POZO ARTESIANO		X	X	X			DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE		X	X	X	X		DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	POZOS DE ABSORCIÓN	X	X		X			DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	RED DE ALCANTARILLADO	X	X		X	X		DIR	LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
AYS	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	X	X	X	X	X		DIR	EI PROYECTO DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DEL REVESTIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CONSTITUYA LA REPOSICIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE SE AFECTÓ POR LA OBRA LA PLANEACIÓN QUE REALICEN LOS GOBIERNOS LOCALES CONSIDERARÁ LA ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD DE CARENCIA DE ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PARA LO ANTERIOR, LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN APOYARSE EN LOS DIAGNÓSTICOS QUE DERIVEN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA COORDINADO POR CONAGUA.
ED	BIBLIOTECA	X	X		X	X		COM	
ED	PREESCOLAR (AULAS)	X	X		X			COM	
ED	PREESCOLAR (BARDAS PERIMETRALES)		X		X			COM	
ED	PREESCOLAR (COMEDORES ESCOLARES)	X	X	X	X			DIR	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
ED	PREESCOLAR (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	X	X		X			COM	
ED	PREESCOLAR (SANITARIOS)	X	X		X			COM	
ED	PREPARATORIA (AULAS)	X	X		X			COM	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
ED	PREPARATORIA (BARDAS PERIMETRALES)		X		X			COM	
ED	PREPARATORIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	X	X		X			COM	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
ED	PREPARATORIA (SANITARIOS)	X	X		X			COM	INCLUYE NIVEL HOMÓLOGO.
ED	PRIMARIA (AULAS)	X	X		X			COM	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.
ED	PRIMARIA (BARDAS PERIMETRALES)		X		X			COM	
ED	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	X	X	X	X			DIR	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
ED	PRIMARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	X	X		X			COM	
ED	PRIMARIA (SANITARIOS)	X	X		X			COM	
ED	SECUNDARIA (AULAS)	X	X		X			COM	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.
ED	SECUNDARIA (BARDAS PERIMETRALES)		X		X			COM	
ED	SECUNDARIA (DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, DRENAJE)	X	X		X			COM	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.
ED	SECUNDARIA (SANITARIOS)	X	X		X			COM	SÓLO PARA ESCUELAS QUE TENGAN CLAVE Y ESTÉN AUTORIZADOS LOS GASTOS OPERATIVOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.
ED	SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)	X	X	X	X			DIR	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS.
ED	TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	X	X		X	X		COM	INCLUYE NIVEL BÁSICO HASTA PREPARATORIA
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ABREVADEROS	X	X		X	X		COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: BORDOS	X	X		X	X		COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CAMINO SACACOSECHAS	X	X		X	X		COM	

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: CANALES	X	X		X	X		COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: DESPIEDRE		X					COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS	X	X		X			DIR	PREFERENTEMENTE PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS			X				COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MECANIZACIÓN DE TIERRA		X					COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: NIVELACIÓN DE TIERRAS	X	X		X			COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: PRESAS	X	X		X	X		COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO	X	X		X	X		COM	
OP	INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL		X	X	X			COM	
OP	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ARTESANAL COMUNITARIOS		X	X	X			COM	
OP	INFRAESTRUCTURA FORESTAL: MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS			X	X			COM	
OP	INFRAESTRUCTURA PECUARIA: ESPACIO, MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNITARIO	X	X	X	X	X		COM	
SAL	CENTROS DE SALUD O UNIDADES MÉDICAS	X	X	X	X			DIR	SÓLO SI SE ASEGURAN LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
SAL	CLÍNICA DENTAL	X	X	X	X			DIR	SÓLO SI SE ASEGURAN LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.
SAL	DISPENSARIO MÉDICO	X	X	X	X	X		DIR	SÓLO SI SE ASEGURAN LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL. LOS GOBIERNOS LOCALES DEBEN DE CONSIDERAR QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DISPENSARIOS MÉDICOS O INFRAESTRUCTURA HOMÓLOGA DEBERÁN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE LOS MISMOS EN EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD TIENE DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: HTTP://WWW.DGPLADES.SALUD.GOB.MX/INTERIOR/PMI.HTML LOS GOBIERNOS LOCALES DEBERÁN DE PLANEAR LA FACTIBILIDAD DE SU PROYECTO CONSIDERANDO LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CONFORME A LA CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (CLUES). DICHA CONSULTA PODRÁN LLEVARLA A CABO EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: HTTP://PLATAFORMA.SALUD.GOB.MX:8091/ TODO PROYECTO DEBERÁ DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE NECESIDAD, EL CUAL ES UN INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN CON EL QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE SALUD, POR MEDIO DEL CUAL LA NUEVA INFRAESTRUCTURA Y LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE INCORPORAN AL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD. PARA MAYOR REFERENCIA SE DEBERÁ DE CONSULTAR LA LIGA SIGUIENTE: HTTP://WWW.DGPLADES.SALUD.GOB.MX/INTERIOR/CDN.HTML
SAL	HOSPITALES	X	X	X	X			DIR	SÓLO SI SE ASEGURAN LOS RECURSOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA DE PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS) POR LA INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL.
URB	ALBERGUES		X	X	X			COM	
URB	ALUMBRADO PÚBLICO	X	X		X	X		COM	
URB	CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	X	X		X	X		COM	SÓLO HASTA UN 15% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FAIS.
URB	CAMINOS / CARRETERAS	X	X		X	X		COM	SÓLO HASTA UN 15% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FAIS.
URB	CAMINOS RURALES	X	X		X	X		COM	SÓLO SI CUMPLE CON LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: LOS CAMINOS RURALES SON AQUELLOS QUE COMUNICAN A LOCALIDADES CUYA POBLACIÓN ES SUPERIOR A 200 HABITANTES E INFERIOR A 2500 Y PERMITEN UN TRÁNSITO PROMEDIO NO MAYOR DE 100 VEHÍCULOS. POR DÍA. SÓLO HASTA UN 15% DE LOS RECURSOS FAIS.
URB	COMEDORES COMUNITARIOS	X	X	X	X	X		DIR	NO INCLUYE NINGÚN TIPO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS,
URB	ELECTRIFICACIÓN DE POZOS	X					X	COM	
URB	GUARNICIONES DE BANQUETAS	X	X		X	X		COM	SÓLO HASTA UN 15% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FAIS.

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
URB	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	X	X		X	X		COM	
URB	MUROS DE CONTENCIÓN	X	X		X	X		COM	
URB	NIVELACIÓN DE TIERRAS / RELLENO DE SOLARES		X					COM	
URB	PAVIMENTACIÓN	X	X					COM	INCLUYE CONCRETO HIDRÁULICO, ASFALTO, ADOQUÍN, PIEDRA, ARENA O BIEN, DEL MATERIAL QUE ASEGURE LA DURABILIDAD DE LA OBRA. SÓLO HASTA UN 15% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FAIS.
URB	REVESTIMIENTO		X			X		COM	INCLUYE CONCRETO HIDRÁULICO, ASFALTO, ADOQUÍN, PIEDRA, ARENA O BIEN, DEL MATERIAL QUE ASEGURE LA DURABILIDAD DE LA OBRA. SÓLO HASTA UN 15% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FAIS.
URB	SEÑALÉTICA	X	X		X			COM	
URB	VADO	X	X		X	X		COM	
VIV	CALENTADORES SOLARES	X	X		X			DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	CISTERNA		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE O FOSA SÉPTICA (DESCARGA DOMICILIARIA)		X			X		DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	CUARTO PARA BAÑO		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	CUARTO PARA COCINA		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	CUARTOS DORMITORIO		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	ELECTRIFICACIÓN	X	X	X	X		X	DIR	
VIV	ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (ENERGÍA EÓLICA, AEROGENERADORES, ENERGÍA SOLAR, PANELES, SOLAR FOTOVOLTAICA, SOLAR TÉRMICA, ETC.)	X	X		X			DIR	QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, ELABORARÁ Y COORDINARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES, PARA DEFINIR ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR AQUELLOS PROYECTOS QUE A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA PROVEAN ENERGÍA ELÉCTRICA A COMUNIDADES RURALES QUE NO CUENTEN CON ESTE SERVICIO, ESTÉN O NO AISLADOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS.

RUBRO DE GASTO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD						INCIDENCIA	OBSERVACIONES
		A	C	E	M	R	I		
VIV	ELECTRIFICACIÓN RURAL	X	X	X	X			DIR	EN LAS VIVIENDAS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA QUE PROVEAN ENERGÍA ELÉCTRICA A COMUNIDADES RURALES QUE NO CUENTEN CON ESTE SERVICIO, SÓLO CUANDO ESTÉN AISLADOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.
VIV	ESTUFAS ECOLÓGICAS			X				DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	MURO FIRME (QUE NO SEA CON MATERIALES DE: EMBARRO BAJAREQUE, CARRIZO, BAMBÚ, PALMA; LÁMINA DE CARTÓN, METÁLICA O DE ASBESTO O MATERIAL DE DESECHO)		X			X		DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	PISO FIRME		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	X	X		X			DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	SANITARIOS SECOS / LETRINAS		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	TANQUES SÉPTICOS CONECTADO A FOSA SÉPTICA O DRENAJE	X	X		X			DIR	
VIV	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO, NI LÁMINA DE CARTÓN)		X			X		DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	TERRAPLENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA		X					DIR	PODRÁN REALIZARSE PROYECTOS INTEGRALES EN PARTICIPACIÓN CON PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES DE VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VIV	TOMA DOMICILIARIA DENTRO DE LA VIVIENDA O TERRENO		X					DIR	

A.1.1 Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBCLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	CONSIDERACIONES
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTACIONES TECNOLÓGICAS INTERACTIVAS (KIOSCOS DIGITALES)	CONSTRUCCIÓN	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS	OPERATIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF. SÓLO APLICA PARA LAS ÁREAS QUE BRINDEN ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL, PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y/O TARIFAS	OPERATIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE	OPERATIVA	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO PCs, IMPRESORAS Y SCANNER, PARA EL USO EXCLUSIVO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF. INCLUYE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS, APLICA SÓLO PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD. SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	CREACIÓN DE MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	JURÍDICO	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF. INCLUYE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE FOMENTEN LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (NO INCLUYE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE POSGRADO)	ORGANIZACIONAL	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	NO INCLUYEN EL PAGO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA O POSGRADOS. SÓLO CON EL 2% DE LOS RECURSOS DEL FISMDF.
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	ORGANIZACIONAL	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	QUE SEA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

A.1.2 Gastos indirectos

PROGRAMA	CAPÍTULO/CONCEPTO DE GASTO	PARTIDAS GENÉRICAS/ ESPECÍFICAS	TIPO DE GASTO INDIRECTO	SUBCLASIFICACIÓN
FAIS ENTIDADES - 1003 Y FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - 1004	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	325. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN	32505 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAIS.
FAIS ENTIDADES - 1003 Y FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - 1004	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	333. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y 339. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS	33302 SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS 33303 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES 33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS 33902 PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 33903 SERVICIOS INTEGRALES CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.
FAIS ENTIDADES - 1003 Y FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - 1004	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	523. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO Y 213. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	SEGUIMIENTO DE OBRA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.
FAIS ENTIDADES - 1003 Y FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - 1004	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN	62905. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO
FAIS ENTIDADES - 1003 Y FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL - 1004	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUIMIENTO DE OBRA	35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAIS.

Conforme al Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27/12/12.

Anexo II

<p>Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal</p>	 SEDESOL <small>SECRETARÍA DE DESBARRIO Y SUELO</small> Anexo Técnico General
EXPEDIENTE TÉCNICO	

DATOS GENERALES		
Municipio: (1)		
Ejercicio fiscal: (2)	Monto del FISMDF: (3)	2% del FISMDF: (4) (MONTO MÁXIMO A EJERCER)
% de PRODIMDF a Ejercer: (5)	Monto del PRODIMDF a Ejercer: (6)	
Área responsable de la elaboración: (7)		
Titular del área: (8)		
Fecha de elaboración: (9)		
Diagnóstico de la situación actual (10)		
Objetivo (11)		
Justificación (12)		

Proyectos				
No. (13)	Nombre de la Modalidad (14)	Nombre de Proyecto (15)	Costo unitario con IVA (\$) (16)	Costo total con IVA (\$) (17)
			Costo total del PRODIMDF a Ejecutar (18)	
C. Presidente municipal Nombre, firma y sello			C. Tesorero municipal Nombre, firma y sello	

Instructivo de llenado

Datos generales:

- | | |
|--|---|
| 1. Municipio | Señalar el nombre del municipio o de la DTDF. |
| 2. Ejercicio fiscal | Periodo anual al que correspondan los recursos a ejercer. |
| 3. Monto del FISM | Escribir el monto en pesos del FISMDF correspondiente al ejercicio fiscal. |
| 4. 2% del FISM | Realizar la operación aritmética para determinar el monto en pesos máximo disponible para el Programa. |
| 5. % de PRODIMDF a Ejercer | Anotar el porcentaje que se escribe en el cuerpo del Convenio en la Cláusula Tercera. |
| 6. Monto del PRODIMDF a Ejercer | Escribir el monto en pesos que coincide con el porcentaje del punto anterior. |
| 7. Área responsable de la elaboración | Anotar el nombre de la unidad administrativa que elaboró el Programa. |
| 8. Titular del área | Anotar el nombre completo del titular del área responsable de elaborar el Programa. |
| 9. Fecha de elaboración | Anotar la fecha en que se elaboró el Programa. |

Proyectos:

- | | |
|--|---|
| 10. Diagnóstico | Descripción de la situación actual en torno al proyecto. |
| 11. Objetivo | Describir el impacto social del proyecto. |
| 12. Justificación | Justificación de por qué realizar el proyecto y no otra alternativa. |
| 13. No. | Llevar un consecutivo de los proyectos o acciones |
| 14. Nombre de la Modalidad | Mencionar el nombre de la modalidad del PRODIMDF (Curso de capacitación y actualización; Adquisición de software y hardware; Acondicionamiento de espacios físicos; Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil; Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas; Creación de módulos de participación ciudadana; Instalación y habilitación de tecnologías interactivas, y Elaboración de programas para el desarrollo institucional -que sean coordinados por el gobierno federal-). |
| 15. Nombre del Proyecto | Anotar la denominación como se conocerá el proyecto o acción. |
| 16. Costo unitario con IVA(\$) | Describir el monto unitario en pesos del costo programado del proyecto o acción. |
| 17. Costo total con IVA (\$) | Realizar la operación aritmética para determinar el monto total en pesos del proyecto o acción. |
| 18. Costo total del PRODIMDF a Ejecutar | Realizar la suma de los montos a ejercer en cada acción. |

Anexo II Expediente Técnico Específico

H. Ayuntamiento de: _____ Entidad federativa de _____.	Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	
--	--	---

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad				
Nombre del proyecto: (01)				
Ejercicio fiscal: (02)			No. de proyecto: (03)	
Nombre de la Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización. <input type="radio"/>	Adquisición de software y hardware. <input type="radio"/>	Acondicionamiento de espacios físicos. <input type="radio"/>	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil. <input type="radio"/>
	Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas. <input type="radio"/>	Creación de módulos de participación ciudadana. <input type="radio"/>	Instalación y habilitación de tecnologías interactivas. <input type="radio"/>	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal) <input type="radio"/>
Costo total del proyecto con IVA incluido: (05)				
Área-a la que beneficia: (06)			Objetivo: (07)	
Justificación: (08)				

Especificaciones del Proyecto

Descripción: (9)			
		Beneficiarios	
		Unidad: (10) Habitantes/Servidores Públicos	Cantidad: (11)
Resultados: (12)			

Seguimiento

Fecha de inicio del proyecto: (13)	Fecha de terminación del proyecto: (14)
Responsable del proyecto: (15)	
Cargo: (16)	
Domicilio oficial: (17)	
Teléfono oficial: (18)	
C. Presidente municipal Nombre, firma y sello	C. Tesorero municipal Nombre, firma y sello

Instructivo de llenado**Datos del proyecto**

1. Nombre del proyecto: Anotar la denominación del proyecto con el cual se identificará la acción que se pretende realizar.
2. Ejercicio fiscal Período anual al que corresponden los recursos a ejercer.
3. No. de proyecto Número que se le dio al proyecto en el Programa, como referencia.
4. Nombre de la Modalidad Marcar con una "X" la vertiente a la que corresponda el proyecto.
5. Costo total del proyecto con IVA incluido: Importe total estimado para la ejecución del proyecto, con número y letra.
6. Área a la que beneficia: Identificar y describir las funciones, actividades y/o unidades administrativas beneficiarias con la ejecución del proyecto. Por ejemplo, la capacitación a servidores públicos municipales para la elaboración de proyectos mejoraría las funciones de programación, ejecución, seguimiento, control y evaluación física y financiera de las obras.
7. Objetivo Anotar lo que se pretende con la realización de este proyecto.
8. Justificación: Presentar una síntesis sobre los problemas, necesidades y aspiraciones más relevantes, que motivan la instrumentación del proyecto y que contribuyen al mejoramiento de la capacidad institucional del Municipio y señalar los aspectos que se atenderán y las consecuencias que tendría la no implementación.

Especificaciones del Proyecto:

9. Descripción Anotar **las especificaciones** que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto.
10. Unidad: Anotar la unidad de medida que se emplee como parámetro de medición de los beneficiarios.
11. Cantidad: Cuantificar los beneficiarios, de acuerdo a la unidad de medida declarada.
12. Resultados: Anotar los bienes, documentos o beneficios que se obtuvieron con la ejecución del proyecto (programas, proyectos, material didáctico, equipo, espacios e instalaciones adecuadas a las funciones, etc.), al término del proyecto, como parte del seguimiento.

Seguimiento:

13. Fecha de inicio: Fecha estimada para el inicio del proyecto, esta fecha se anotará en el formato año/mes/día.
 14. Fecha de terminación: Fecha estimada en la que se terminará el proyecto, esta fecha se anotará en el formato año/mes/día.
 15. Responsable: Identificar la persona responsable de llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los avances y resultados del proyecto.
 16. Cargo: Anotar el puesto que desempeña el responsable de ejecutar el proyecto.
 17. Domicilio oficial: Anotar la ubicación de la oficina del responsable de la ejecución del proyecto.
 18. Teléfono oficial: Anotar el número telefónico con clave de larga distancia y en su caso extensión de la oficina del responsable de ejecutar el proyecto.
- Presidente Municipal: Nombre, firma y sello del Presidente Municipal Constitucional que propone el proyecto.
- Tesorero Municipal: Nombre, firma y sello del Tesorero Municipal responsable de la gestión y seguimiento del PRODIMDF.

Cuestiones a considerar en el llenado de los Anexos

Nombre de la Modalidad	Descripción de lo que contempla cada Modalidad
Cursos de capacitación y actualización	<p>Se solicita al municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cursos de capacitación deberán ser impartidos por Instituciones Educativas de Nivel Superior, que cuenten con registro ante la Secretaría de Educación Pública o su homóloga en el estado. • Los cursos a contratar, deberán estar relacionados con la planeación y programación presupuestal del FISMDF, así como con la normatividad que se deriva de éste (no incluir aquellos de liderazgo y/o superación personal o similares). También podrán incluirse aquellos cursos, relacionados con el manejo de herramientas básicas computacionales y de paquetería que permitan ampliar las capacidades de gestión de los servidores públicos. • Desglose por horas y días de impartición de los cursos. Asimismo, se deberán incluir los datos de contacto de las personas que impartan dicho cursos. • Adjuntar a los anexos los contratos de los cursos celebrados con la Institución Educativa correspondiente, éstos deberán contener la cotización así como la modalidad y plazos de pago. • Es obligatorio, que la Institución Educativa entregue constancias o diplomas a cada uno de los servidores públicos, que participen en los cursos. Dichos documentos deberán contener como mínimo: nombre completo, cargo y correo electrónico del funcionario público capacitado; horas de capacitación cumplidas y firma del representante de la Institución Educativa que impartió el curso, así como los correspondientes sellos y firmas que acrediten su validez. • En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Descripción, el municipio tiene que detallar si los cursos contemplan la entrega de algún documento y/o CD con los contenidos del mismo. • En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Beneficiarios, el municipio tiene que capturar el número de servidores públicos que tomarán los cursos. • Adjuntar los catálogos de acciones y obras.
Adquisición de software y hardware.	<p>Incluye: computadoras (sólo computadoras de escritorio y lap top), impresoras, escáneres que tengan la finalidad de atender las demandas de la comunidad y sean para uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal. Asimismo, se incluye la adquisición de plotters con la finalidad de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten con un instrumento para la impresión de carteles, planos, mapas, entre otros gráficos para la planeación y seguimiento de los recursos del fondo. Asimismo, como parte del software necesario para el funcionamiento de las actividades del ayuntamiento que faciliten y agilicen la atención de las demandas ciudadanas también se incluyen la adquisición de sistemas de información georreferenciada que integren datos geográficos diseñados para capturar, almacenar, analizar, y desplegar información geográfica vinculados a bases de datos para la planeación y gestión en una circunscripción territorial determinada.</p> <p>Se solicita al municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Descripción, el municipio tiene que detallar el número de equipos que va a adquirir (no incluir la compra de GPS, estaciones totales, así como equipo topográfico u otro relacionado con éstos), así como las especificaciones de los mismos (modelo, marca, etc.). • Adjuntar material fotográfico de la relevancia de la sustitución del equipo las áreas administrativas beneficiadas con esta modalidad, donde se perciba la problemática a solventar. Obsoleto • Para la compra de software, es necesario que el municipio justifique debidamente la compra, además de su aplicación práctica para las actividades que deriven de la operación del FISMDF en el municipio. • Adjuntar los catálogos de acciones y obras. • No se puedan adquirir iPad o Tablet.

- Acondicionamiento de espacios físicos.** de Incluye: la adquisición de sistemas de aire acondicionado, enfriadores para agua, mobiliario para la recepción del público que asista al ayuntamiento para realizar trámites, pagos de servicios, derechos o impuestos, así como la adquisición de sillas, escritorios y archiveros de las oficinas de los funcionarios locales que se encuentren en áreas para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicio, sueldos y salarios de personal, pago de servicios de luz y agua, papelería y ningún tipo de consumible).
Se solicita al municipio:
- En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Descripción, el municipio tiene que detallar las obras a realizar, en cuanto a ampliación y/o acondicionamiento de oficinas. Ejemplo: muros de block hueco (10 x 20 x 40 cm) de 10 cm de espesor, piso de 8 cm de espesor, etc.
 - Adjuntar fotografías de las áreas beneficiadas con esta modalidad, donde se perciba la problemática a solventar.
- Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil.** Incluye: la realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas.
Se solicita al municipio:
- Adjuntar a los anexos los contratos celebrados con la Consultoría o el Proveedor correspondiente con la cotización de los documentos que se van a generar, así como la descripción del contenido de éstos.
 - **Adjuntar los catálogos de acciones y obras.**
- Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.** Se solicita al municipio:
- Adjuntar a los anexos los contratos celebrados con la Consultoría o el Proveedor correspondiente con la cotización de los documentos que se van a generar, así como la descripción del contenido de éstos.
 - **Adjuntar los catálogos de acciones y obras.**
- Creación de módulos de participación ciudadana.** Se interpreta como: la infraestructura necesaria para la recepción, seguimiento físico y/o electrónico de las demandas ciudadanas, así como para promover la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos. Dicha infraestructura puede incluir la adquisición de pantallas, buzones de participación ciudadana, carpas, urnas y desarrollo de portales electrónicos (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicio, sueldos y salarios de personal, pago de servicios de luz y agua, papelería y ningún tipo de consumible).
Se solicita al municipio:
- En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Descripción, el municipio tiene que detallar el número y las características de los equipos y/o piezas adquiridas. Importante que el listado se apegue a la descripción antes citada para este rubro.
 - **Adjuntar los catálogos de acciones y obras.**
- Instalación y habilitación de tecnologías interactivas.** Se interpreta como: la infraestructura necesaria que le permita al municipio o demarcación territorial interconectar de manera remota diversas áreas de la administración del ayuntamiento, con el fin de mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas. Esta infraestructura incluye: adquisición de equipo para habilitar el servicio de internet (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicio, sueldos y salarios de personal, pago de servicios de luz y agua, papelería y ningún tipo de consumible), pantallas, equipo de audio y video; así como mobiliario y equipo necesario para su funcionamiento, siempre y cuando, se encuentre dentro de la instalación tecnológica interactiva.
Se solicita al municipio:
- En el apartado de Expediente Técnico - Especificaciones del proyecto - Descripción, el municipio tiene que detallar el número y las características de los equipos y/o piezas adquiridas. Importante que el listado se apegue a la descripción antes citada para este rubro.
 - Adjuntar fotografías de las áreas beneficiadas con esta modalidad.
 - **Adjuntar los catálogos de acciones y obras.**
- Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal).** Se solicita al municipio:
- Adjuntar a los anexos los contratos celebrados con la Consultoría o el Proveedor correspondiente con la cotización de los documentos que se van a generar, así como la descripción del contenido de éstos.
 - **Adjuntar los catálogos de acciones y obras.**

Anexo III. Formatos para solicitud de comentarios de proyectos especiales
A III.1 Formato para solicitud de comentarios de Proyectos Especiales con recursos del FISMDF

Anexo III.1
Proyectos especiales

Entidad: (1)	Municipio: (2)
--------------	----------------

Ejercicio fiscal: (3)	Fecha de recepción en la Sedesol: (4)	Número de folio: (5)
-----------------------	---------------------------------------	----------------------

Nombre del Proyecto (6):	
Diagnóstico de la problemática o justificación de la obra (7)	
Objetivo de la obra (8)	
Descripción técnica de la obra (9)	
Estimación de la población beneficiaria (10)	
Periodo de ejecución (11)	
Costo Total del Proyecto (12)	
Financiamiento FISMDF (13)	
Financiamiento con otros recursos (14)	
Localización del proyecto (15):	
Municipio y nivel de rezago social (16)	
Localidad y nivel de rezago social (17)	
ZAP Urbana y Nivel de Rezago Social (18)	
Focalización por pobreza (19).	
Información del municipio:	
Monto de los recursos FISMDF en el presente ejercicio fiscal: (20)	
Recursos provenientes de Créditos con cargo al FISMDF: (21) (Cálculo especificado en Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015)	
Monto de la amortización en el presente ejercicio fiscal: (22) (Cálculo especificado en Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015)	
Monto FISMDF disponible: (23) (una vez considerado Crédito y/o Amortización BANO+BRAS para 2016 - Cálculo especificado en Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015)	
Porcentaje de Inversión en obras de tipo Directo: (24)	
Ejecutor del proyecto: (25)	
Área responsable de la elaboración del expediente técnico: (26)	
Titular del área: (27)	
Nombre, puesto y firma del responsable y/o titular de la Tesorería Municipal o de la DTFD.	Nombre, puesto y firma del responsable y/o titular del Municipio o DTFD.

Instructivo de llenado

Datos generales:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Entidad | Señalar el nombre de la entidad. |
| 2. Municipio | Señalar el nombre del municipio |
| 3. Ejercicio fiscal | Periodo anual al que correspondan los recursos a ejercer. |
| 4. Fecha de recepción en la Sedesol | Señalar la fecha en la que fue recibido en la Delegación de la Sedesol. Sello de dicha instancia. |
| 5. Número de folio | Número de folio que fue asignado por la MIDS. |

Proyecto:

- | | |
|--|--|
| 6. Nombre del proyecto | Anotar el nombre del proyecto. En caso de que la obra se lleve a cabo en algún inmueble o institución, señalar el nombre oficial. Ejemplo: Nombre de la escuela u hospital. |
| 7. Diagnóstico de la problemática o justificación de la obra | Descripción de la problemática que se busca solucionar con el proyecto. Aportar cifras estadísticas o de coyuntura del problema que se pretende atender. Explicar por qué la obra que se propone es la más viable y no otra. |
| 8. Objetivo de la obra | Describir en no más de 5 líneas el objetivo de la obra. |
| 9. Descripción técnica de la obra: | Describir el proyecto de manera exhaustiva de forma que se detallen las etapas en las que se llevará a cabo; así como los distintos componentes que la conformarán. Señalar las dimensiones y componentes de la obra: longitud, ancho o alto; número de acciones o unidades de las que se compondrá; especificaciones técnicas, entre otras. |
| 10. Estimación de la población beneficiaria | Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto |
| 11. Periodo de Ejecución de la obra | Señalar el periodo de inicio y de fin del proyecto. |
| 12. Costo total del proyecto | Señalar el costo total del proyecto. |
| 13. Financiamiento del FISDMF | Señalar el monto de recursos del FISDMF del municipio que se destinarán para la realización del proyecto y el porcentaje del costo total |
| 14. Financiamiento con otros recursos | Señalar las dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto, el monto de recursos que aportará cada una de ellas, así como el porcentaje del costo total. |
| 15. Localización del Proyecto | Señalar la dirección exacta del proyecto |
| 16. Municipio y grado de rezago social | Señalar el nombre del municipio que ejecutará el proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo) |
| 17. Localidad y grado de rezago social | Señalar el nombre de la localidad o localidades en las que se llevará a cabo el proyecto o que serán beneficiadas por él, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 18. ZAP urbana | Señalar, si es el caso, el número de ZAP urbana en donde se llevará a cabo el proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 19. Focalización por pobreza | En caso de que el proyecto se encuentra fuera de ZAP urbana o de las localidades con los dos grados de rezago social más alto, señalar el mecanismo mediante el cual acreditarán que se beneficiará a pobreza extrema. |
| 20. Monto de los recursos FIMSDF en el presente ejercicio fiscal | Señalar el monto de los recursos del FIMSDF que recibió para el ejercicio fiscal en curso. |
| 21. Recursos provenientes de Créditos con cargo al FIMSDF: | Señalar si cuenta con recursos provenientes de créditos con cargo al FIMSDF. Indicar el monto de dichos recursos. Para calcular los recursos provenientes de créditos y el monto de amortización para el presente ejercicio fiscal resultando en el monto FISDMF disponible, se deben seguir los pasos establecidos en el Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015. |
| 22. Monto de la amortización en el presente ejercicio fiscal | Señalar el monto de los recursos que deberá de pagar en el ejercicio fiscal en curso para amortizar el crédito señalado en el número 21 de este Formato. |
| 23. Monto FIMSDF disponible | Señalar el monto FISDMF disponible una vez considerado el crédito y la amortización en el número 21 y 22 de este Formato. |
| 24. Porcentaje de inversión en obras de tipo directo: | Señalar el porcentaje de los recursos del FISDMF que se ha considerado invertir en obras de tipo Directo hasta el momento de la presentación de esta solicitud. |
| 25. Ejecutor del proyecto | Señalar la dependencia responsable de la ejecución del proyecto. |
| 26. Área responsable de la elaboración del expediente técnico | Señalar el nombre de la unidad administrativa que elaboró el expediente del Proyecto Especial. |
| 27. Titular del área | Anotar el nombre completo del titular del área responsable de elaborar el expediente del proyecto especial (correo y teléfono). |

A.III.2 Formato para solicitud de comentarios de Proyectos Especiales con recursos del FISE

Anexo III.2 Proyectos especiales

Entidad: (1)	
--------------	--

Ejercicio fiscal: (3)	Fecha de recepción en la Sedesol: (4)	Número de folio: (5)
-----------------------	---------------------------------------	----------------------

Nombre del Proyecto (5):	
Diagnóstico de la problemática o justificación de la obra (6)	
Objetivo de la obra (7)	
Descripción técnica de la obra (8)	
Estimación de la población beneficiaria (9)	
Periodo de ejecución (10)	
Costo Total del Proyecto (11)	
Financiamiento FISE (12)	
Financiamiento con otros recursos (13)	
Localización del proyecto (14):	
Municipio y nivel de rezago social (15)	
ZAP Rural (16)	
Localidad y nivel de rezago social (17)	
Focalización por pobreza (18).	

Información de la entidad:	
Monto de los recursos FISE en el presente ejercicio fiscal: (19)	
Recursos provenientes de Créditos con cargo al FISE: (20) (Cálculo especificado en Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015)	
Monto de la amortización en el presente ejercicio fiscal: (21) (Cálculo especificado en Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015)	
Monto FISE disponible: (22) (una vez considerado Crédito y/o Amortización BANOBRAS para 2016 - Cálculo especificado en Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015)	
Porcentaje de Inversión en obras de tipo Directo: (23)	
Ejecutor del proyecto: (24)	
Área responsable de la elaboración del expediente técnico: (25)	
Titular del área: (26)	
Nombre, puesto y firma del responsable y/o titular de la Secretaría de Finanzas de la entidad	Nombre, puesto y firma del responsable y/o titular de la Dependencia Responsable de la ejecución del proyecto

Instructivo de llenado**Datos generales:**

- | | |
|--|--|
| 1. Entidad | Señalar el nombre de la entidad. |
| 2. Ejercicio fiscal | Periodo anual al que correspondan los recursos a ejercer. |
| 3. Fecha de recepción en la Sedesol | Señalar la fecha en la que fue recibido en la Delegación de la Sedesol. Sello de dicha instancia. |
| 4. Número de folio | Número de folio que fue asignado por la MIDS. |
| Proyecto: | |
| 5. Nombre del proyecto | Anotar el nombre del proyecto. En caso de que la obra se lleve a cabo en algún inmueble o institución, señalar el nombre oficial. Ejemplo: Nombre de la escuela u hospital. |
| 6. Diagnóstico de la problemática o justificación de la obra. | Descripción de la problemática que se busca solucionar con el proyecto. Aportar cifras estadísticas o de coyuntura del problema que se pretende atender. Explicar por qué la obra que se propone es la más viable y no otra. |
| 7. Objetivo de la obra | Describir en no más de 5 líneas el objetivo de la obra. |
| 8. Descripción técnica de la obra: | Describir el proyecto de manera exhaustiva de forma que se detallen las etapas en las que se llevará a cabo; así como los distintos componentes que la conformarán. Señalar las dimensiones y componentes de la obra: longitud, ancho o alto; número de acciones o unidades de las que se compondrá; especificaciones técnicas, entre otras. |
| 9. Estimación de la población beneficiaria | Señalar el número de personas y hogares que se beneficiarán del proyecto |
| 10. Periodo de Ejecución de la obra | Señalar el periodo de inicio y de fin del proyecto. |
| 11. Costo total del proyecto | Señalar el costo total del proyecto. |
| 12. Financiamiento del FISE | Señalar el monto de recursos del FISE del municipio que se destinarán para la realización del proyecto y el porcentaje del costo total |
| 13. Financiamiento con otros recursos | Señalar las dependencias con quien se llevará a cabo el proyecto, el monto de recursos que aportará cada una de ellas, así como el porcentaje del costo total. |
| 14. Localización del Proyecto | Señalar la dirección exacta del proyecto |
| 15. Municipio y nivel de rezago social | Señalar el nombre del municipio en el que se llevará a cabo el proyecto, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo) |
| 16. ZAP rural | Señalar si el municipio en el que se ejecutará el proyecto es una ZAP rural |
| 17. Localidad y grado de rezago social | Señalar el nombre de la localidad o localidades en las que se llevará a cabo el proyecto o que serán beneficiadas por él, así como su grado de rezago social (muy alto, alto, medio, bajo o muy bajo). |
| 18. Focalización por pobreza | En caso de que el proyecto se encuentra fuera de las ZAP rurales de la entidad o de los municipios con los dos grados de rezago social más alto, señalar el mecanismo mediante el cual acreditarán que se beneficiará a pobreza extrema. |
| 19. Monto de los recursos FIMSDF en el presente ejercicio fiscal | Señalar el monto de los recursos del FISE que recibió para el ejercicio fiscal en curso. |
| 20. Recursos provenientes de Créditos con cargo al FISE. | Señalar si cuenta con recursos provenientes de créditos con cargo al FISE. Indicar el monto de dichos recursos. Para calcular los recursos provenientes de créditos y el monto de amortización para el presente ejercicio fiscal resultando en el monto FISMDF disponible, se deben seguir los pasos establecidos en el Oficio Circular SSPEDR.600.05/2015 del 29 de abril de 2015. |
| 21. Monto de la amortización en el presente ejercicio fiscal | Señalar el monto de los recursos que deberá de pagar en el ejercicio fiscal en curso para amortizar el crédito señalado en el número 21 de este Formato. |
| 22. Monto FISE disponible | Señalar el monto FISE disponible una vez considerado el crédito y la amortización en el número 21 y 22 de este Formato. |
| 23. Porcentaje de inversión en obras de tipo directo. | Señalar el porcentaje de los recursos del FISE que se ha considerado invertir en obras de tipo Directo hasta el momento de la presentación de esta solicitud. |
| 24. Ejecutor del proyecto | Señalar la dependencia responsable de la ejecución del proyecto. |
| 25. Área responsable de la elaboración del expediente técnico. | Señalar el nombre de la unidad administrativa que elaboró el expediente del Proyecto Especial. |
| 26. Titular del área | Anotar el nombre completo del titular del área responsable de elaborar el expediente del proyecto especial (correo y teléfono). |

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 80, fracción II de la Ley de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 7 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos, siendo el último de ellos el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 29 de febrero de 2016, el cual estableció precios de venta del gas licuado de petróleo que resultó en un precio promedio simple nacional al público de \$12.83 (doce pesos con ochenta y tres centavos m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, y

Que para cumplir con los propósitos señalados en los considerandos anteriores, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio simple nacional al público de \$12.83 (doce pesos con ochenta y tres centavos m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

“UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de abril del 2016”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de abril del 2016.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2019, establecido por la Secretaría de Energía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2019, ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, con fundamento en los artículos 33, fracciones V, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, fracción IX, 124, 126, fracción I y Décimo Sexto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 6, 7, fracción I, 68, Tercero y Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley de Transición Energética; 14, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, Segunda, Tercera y Cuarta Disposiciones Transitorias de los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece, en el artículo Décimo Séptimo Transitorio, que en materia de electricidad, la ley reglamentaria de la industria eléctrica establecerá a los participantes de la industria eléctrica obligaciones de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes;

Que los artículos 11, 12, 94, 96, 97, 121 a 129 y 165 de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada el 11 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, establecen las facultades de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía en relación con la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de Energías Limpias;

Que el Tercero Transitorio de la Ley de Transición Energética, publicada el 24 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, establece que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024;

Que los artículos 1, 2, inciso A, fracción V, y 14, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado el 31 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, hacen referencia a las unidades administrativas que son la autoridad por conducto de las cuales, la Secretaría de Energía establece el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias;

Que los Certificados de Energías Limpias son un instrumento para promover nuevas inversiones en energías limpias y permiten transformar en obligaciones individuales las metas nacionales de generación limpia de electricidad, de forma eficaz y al menor costo para el país;

Que las Obligaciones corresponden al número de Certificados de Energías Limpias que un Participante Obligado deberá acreditar para cubrir los Requisitos de Certificados de Energías Limpias que corresponden al consumo de energía eléctrica que representan;

Que los Participantes Obligados son los Suministradores, Usuarios Calificados Participantes del Mercado y los Usuarios Finales que reciban energía eléctrica por el abasto aislado, así como los titulares de los Contratos de Interconexión Legados que incluyan Centros de Carga o Puntos de Carga cuya energía eléctrica no provenga en su totalidad de una Central Eléctrica Limpia;

Que el Periodo de Obligación es el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año;

Que el Porcentaje de Energía Entregada es el total de energía eléctrica consumida en los Centros de Carga y en los Puntos de Carga, dividido por el total de energía eléctrica generada en las Centrales Eléctricas en el año anterior;

Que el Requisito de Certificados de Energías Limpias es la proporción del total de energía eléctrica consumida durante el Periodo de Obligación en los Centros de Carga o Puntos de Carga que reciban Suministro Eléctrico o que reciban energía eléctrica por abasto aislado, o bien, de la porción de energía eléctrica consumida durante el Periodo de Obligación en los Centros de Carga o Puntos de Carga incluidos en

un Contrato de Interconexión Legado que se haya suministrado a partir de fuentes que no se consideren Energías Limpias por las Centrales Eléctricas contempladas en el mismo contrato, la cual deberá ser acreditada por los Participantes Obligados mediante la Liquidación de Certificados de Energías Limpias;

Que para la determinación del Requisito de Certificados de Energías Limpias, la Secretaría de Energía tomó en cuenta:

- a. Las Centrales Eléctricas existentes y las que se encuentran en desarrollo;
- b. Los estimados sobre el potencial adicional de cada tecnología a nivel nacional;
- c. El tiempo esperado de desarrollo de los diversos proyectos y de las tecnologías de generación con potencial adicional;
- d. Los costos fijos y variables de las tecnologías de generación;
- e. Estimaciones de largo plazo de los precios de los combustibles fósiles incluyendo sus costos de transporte;
- f. La evolución esperada de los costos como resultado de los avances tecnológicos;
- g. El factor de planta de cada tecnología de generación y, en su caso, sus características de despacho;
- h. El tiempo y, en su caso, costo estimado de la expansión y modernización de las redes de transmisión y distribución requerida para integrar nuevas Centrales Eléctricas al Sistema Eléctrico Nacional;
- i. Las pérdidas de transmisión y distribución, y su impacto en el Porcentaje de Energía Entregada;
- j. El consumo actual y pronosticado de la energía eléctrica, y
- k. Las capacidades de las Centrales Eléctricas Limpias incluida en los Contratos de Interconexión Legado y la posibilidad de que esa capacidad se excluya de dichos contratos a fin de incluirse en Contratos de Interconexión en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

Que para efectos de la determinación del Requisito de Certificados de Energías Limpias, la Secretaría de Energía realizó los siguientes ejercicios:

- a. Un ejercicio de prospectiva que pronostica el comportamiento sin incrementos en las Obligaciones, que considera proyecciones de crecimiento económico, demanda y consumo de energía eléctrica y precios de combustibles en un supuesto de crecimiento medio durante los 15 años de estudio.
- b. Un ejercicio de prospectiva con diferentes incrementos, que permite estimar el aumento en costos para el Sistema Eléctrico Nacional derivados del incremento en obligaciones, que considera proyecciones de crecimiento económico, demanda y consumo de energía eléctrica y precios de combustibles en un supuesto de crecimiento bajo, medio y alto durante los 15 años de estudio.
- c. Una trayectoria dirigida a lograr las Metas de Energías Limpias con base en lo establecido en la Ley de Transición Energética, que consiste en la proyección lineal de dichas Metas.

Que para calcular el Requisito que permita cumplir con las Metas de Energías Limpias, la Secretaría de Energía tomó en cuenta la evolución esperada de la generación de las Centrales Eléctricas y los Centros de Carga incluidos en los Contratos Legados de Interconexión, los valores esperados del Porcentaje de Energía Entregada y las demás variables relevantes;

Que las Obligaciones de cada Periodo de Obligación se determinan conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Obligación} = R * C$$

Donde:

R: es el Requisito de Certificados de Energías Limpias para el Periodo de Obligación, expresado como un porcentaje del consumo;

C: es el total de Energía Eléctrica consumida durante un Periodo de Obligación en los Centros de Carga y Puntos de Carga que reciban el Suministro Eléctrico, que reciban energía eléctrica por el abasto aislado o que se incluyan en los Contratos de Interconexión Legados, que correspondan al Participante Obligado, expresado en megawatt-hora.

Que de acuerdo con la trayectoria dirigida a lograr las metas de política en materia de participación en la generación de energía eléctrica de fuentes de Energías Limpias, la Meta de Energías Limpias es de 26.7 por ciento en 2019, la cual equivale a 85 millones 861 mil 277 megawatt-hora de la generación de energía eléctrica total estimada en el mismo año;

Que la generación de energía eléctrica a partir de Centrales Eléctricas Limpias que no cumplen con lo establecido en el lineamiento 4 de los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, y por tanto no tendrán derecho a recibir Certificados de Energías Limpias, es de 69 millones 378 mil 490 megawatt-hora en 2019;

Que la Secretaría de Energía ha considerado un consumo de energía eléctrica en Centros de Carga y Puntos de Carga de 304 millones 644 mil 261 megawatt-hora en 2019;

Que el consumo de energía eléctrica en Centros de Carga incluidos en Contratos de Interconexión Legados exentos del Requisito de Certificados de Energías Limpias, de conformidad con los artículos Décimo Sexto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica, y Cuarto Transitorio de su Reglamento, es de 20 millones 978 mil 632 megawatt-hora en 2019;

Que el porcentaje definido para el Requisito de Certificados de Energías Limpias es el cociente entre la Obligación, cuyo valor es 16 millones 482 mil 787 megawatt-hora y el Consumo de los Participantes Obligados, cuyo valor es 283 millones 665 mil 629 megawatt-hora; por lo que se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REQUISITO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2019**

Artículo Único.- El Requisito de Certificados de Energías Limpias correspondiente al Periodo de Obligación 2019 será de 5.8%.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.- El Director General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, **Oliver Ulises Flores Parra Bravo**.- Rúbrica.

(R.- 428576)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo.

Que el Vigésimo Noveno Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, establece que hasta en tanto no se implemente un programa de apoyos focalizados a los consumidores de Gas Licuado de Petróleo, los precios máximos serán establecidos por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo, el cual deberá considerar las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público.

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN + MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MÁXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado el 31 de marzo de 2016, amplió la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015, el cual determinó que el precio promedio simple nacional al público sea de \$12.83 (doce pesos 83/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MÁXIMO PARA EL GAS LICUADO
DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016**

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de abril de 2016, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
1	Baja California	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
2	Baja California	16%	14.52	145.20	290.40	435.60	653.40	7.84
3	Baja California	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
4	Sonora	16%	15.21	152.10	304.20	456.30	684.45	8.21
5	Sonora	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
6	Baja California	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88
7	Baja California S	16%	16.05	160.50	321.00	481.50	722.25	8.67
8	Baja California S	16%	15.50	155.00	310.00	465.00	697.50	8.37
9	Baja California S	16%	16.56	165.60	331.20	496.80	745.20	8.94
10	Baja California S	16%	16.07	160.70	321.40	482.10	723.15	8.68
11	Sonora	16%	15.02	150.20	300.40	450.60	675.90	8.11
12	Sonora	16%	15.16	151.60	303.20	454.80	682.20	8.19
13	Sonora	16%	15.08	150.80	301.60	452.40	678.60	8.14
14	Sonora	16%	15.34	153.40	306.80	460.20	690.30	8.28
15	Sonora	16%	15.57	155.70	311.40	467.10	700.65	8.41
16	Sinaloa	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
17	Sinaloa	16%	14.85	148.50	297.00	445.50	668.25	8.02
18	Sinaloa	16%	15.10	151.00	302.00	453.00	679.50	8.15
19	Nayarit	16%	15.28	152.80	305.60	458.40	687.60	8.25
19	Sinaloa	16%	15.28	152.80	305.60	458.40	687.60	8.25
20	Sinaloa	16%	15.23	152.30	304.60	456.90	685.35	8.22

21	Chihuahua	16%	14.42	144.20	288.40	432.60	648.90	7.79
22	Chihuahua	16%	14.76	147.60	295.20	442.80	664.20	7.97
23	Chihuahua	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
24	Chihuahua	16%	15.07	150.70	301.40	452.10	678.15	8.14
25	Chihuahua	16%	14.98	149.80	299.60	449.40	674.10	8.09
26	Chihuahua	16%	15.25	152.50	305.00	457.50	686.25	8.24
27	Chihuahua	16%	15.23	152.30	304.60	456.90	685.35	8.22
28	Chihuahua	16%	15.61	156.10	312.20	468.30	702.45	8.43
29	Chihuahua	16%	15.18	151.80	303.60	455.40	683.10	8.20
30	Chihuahua	16%	15.13	151.30	302.60	453.90	680.85	8.17
31	Chihuahua	16%	15.06	150.60	301.20	451.80	677.70	8.13
32	Tamaulipas	16%	14.43	144.30	288.60	432.90	649.35	7.79
33	Tamaulipas	16%	14.41	144.10	288.20	432.30	648.45	7.78
34	Coahuila	16%	14.65	146.50	293.00	439.50	659.25	7.91
35	Coahuila	16%	14.73	147.30	294.60	441.90	662.85	7.95
36	Nuevo León	16%	15.01	150.10	300.20	450.30	675.45	8.11
37	Nuevo León	16%	14.73	147.30	294.60	441.90	662.85	7.95
38	Nuevo León	16%	14.56	145.60	291.20	436.80	655.20	7.86
39	Coahuila	16%	14.52	145.20	290.40	435.60	653.40	7.84
40	Nuevo León	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
40	Tamaulipas	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
41	Coahuila	16%	14.63	146.30	292.60	438.90	658.35	7.90
42	Nuevo León	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
43	Tamaulipas	16%	14.59	145.90	291.80	437.70	656.55	7.88
44	Tamaulipas	16%	14.34	143.40	286.80	430.20	645.30	7.74
45	Tamaulipas	16%	14.52	145.20	290.40	435.60	653.40	7.84
46	Nuevo León	16%	14.47	144.70	289.40	434.10	651.15	7.81
47	Coahuila	16%	15.25	152.50	305.00	457.50	686.25	8.24
47	Durango	16%	15.25	152.50	305.00	457.50	686.25	8.24
48	Durango	16%	15.90	159.00	318.00	477.00	715.50	8.59
49	Durango	16%	15.34	153.40	306.80	460.20	690.30	8.28
50	Durango	16%	15.54	155.40	310.80	466.20	699.30	8.39
51	Durango	16%	15.39	153.90	307.80	461.70	692.55	8.31
52	Durango	16%	15.54	155.40	310.80	466.20	699.30	8.39
53	Zacatecas	16%	15.22	152.20	304.40	456.60	684.90	8.22
54	San Luis Potosí	16%	14.96	149.60	299.20	448.80	673.20	8.08
55	Coahuila	16%	14.86	148.60	297.20	445.80	668.70	8.02
56	Jalisco	16%	14.79	147.90	295.80	443.70	665.55	7.99
57	Zacatecas	16%	15.03	150.30	300.60	450.90	676.35	8.12

58	Zacatecas	16%	15.17	151.70	303.40	455.10	682.65	8.19
59	San Luis Potosí	16%	14.98	149.80	299.60	449.40	674.10	8.09
60	San Luis Potosí	16%	14.92	149.20	298.40	447.60	671.40	8.06
61	San Luis Potosí	16%	15.03	150.30	300.60	450.90	676.35	8.12
62	San Luis Potosí	16%	14.94	149.40	298.80	448.20	672.30	8.07
62	Tamaulipas	16%	14.94	149.40	298.80	448.20	672.30	8.07
63	Aguascalientes	16%	14.85	148.50	297.00	445.50	668.25	8.02
63	Zacatecas	16%	14.85	148.50	297.00	445.50	668.25	8.02
64	Jalisco	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
65	Jalisco	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88
66	Jalisco	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
66	Michoacán	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
67	Guanajuato	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88
68	Guanajuato	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
68	Michoacán	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
69	Guanajuato	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88
69	Michoacán	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88
70	Guanajuato	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
71	Michoacán	16%	14.74	147.40	294.80	442.20	663.30	7.96
72	Guanajuato	16%	14.80	148.00	296.00	444.00	666.00	7.99
73	Guanajuato	16%	14.71	147.10	294.20	441.30	661.95	7.94
74	Estado de México	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
74	Michoacán	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
75	Michoacán	16%	14.89	148.90	297.80	446.70	670.05	8.04
76	Michoacán	16%	15.01	150.10	300.20	450.30	675.45	8.11
77	Querétaro	16%	14.62	146.20	292.40	438.60	657.90	7.89
78	Querétaro	16%	14.67	146.70	293.40	440.10	660.15	7.92
79	Colima	16%	14.67	146.70	293.40	440.10	660.15	7.92
79	Jalisco	16%	14.67	146.70	293.40	440.10	660.15	7.92
80	Guerrero	16%	15.20	152.00	304.00	456.00	684.00	8.21
80	Michoacán	16%	15.20	152.00	304.00	456.00	684.00	8.21
81	Michoacán	16%	15.03	150.30	300.60	450.90	676.35	8.12
82	Querétaro	16%	14.86	148.60	297.20	445.80	668.70	8.02
83	Jalisco	16%	14.65	146.50	293.00	439.50	659.25	7.91
84	Jalisco	16%	14.55	145.50	291.00	436.50	654.75	7.86
85	Jalisco	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
86	Jalisco	16%	14.81	148.10	296.20	444.30	666.45	8.00
86	Nayarit	16%	14.81	148.10	296.20	444.30	666.45	8.00
87	Jalisco	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88

88	Colima	16%	14.86	148.60	297.20	445.80	668.70	8.02
89	Jalisco	16%	14.96	149.60	299.20	448.80	673.20	8.08
90	Jalisco	16%	15.06	150.60	301.20	451.80	677.70	8.13
90	Nayarit	16%	15.06	150.60	301.20	451.80	677.70	8.13
91	Nayarit	16%	14.93	149.30	298.60	447.90	671.85	8.06
92	Ciudad de México	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
92	Estado de México	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
92	Hidalgo	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
93	Estado de México	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
94	Estado de México	16%	14.52	145.20	290.40	435.60	653.40	7.84
94	Hidalgo	16%	14.52	145.20	290.40	435.60	653.40	7.84
95	Hidalgo	16%	14.67	146.70	293.40	440.10	660.15	7.92
96	Hidalgo	16%	14.56	145.60	291.20	436.80	655.20	7.86
96	Tlaxcala	16%	14.56	145.60	291.20	436.80	655.20	7.86
97	Veracruz	16%	14.50	145.00	290.00	435.00	652.50	7.83
98	Hidalgo	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
99	Hidalgo	16%	14.62	146.20	292.40	438.60	657.90	7.89
100	Hidalgo	16%	14.38	143.80	287.60	431.40	647.10	7.77
101	Puebla	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
101	Veracruz	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
102	Puebla	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
102	Veracruz	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
103	Veracruz	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
104	Tamaulipas	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
105	Puebla	16%	14.36	143.60	287.20	430.80	646.20	7.75
105	Tlaxcala	16%	14.36	143.60	287.20	430.80	646.20	7.75
106	Morelos	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
106	Puebla	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
107	Tlaxcala	16%	14.51	145.10	290.20	435.30	652.95	7.84
108	Tlaxcala	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
109	Tlaxcala	16%	14.50	145.00	290.00	435.00	652.50	7.83
110	Puebla	16%	14.56	145.60	291.20	436.80	655.20	7.86
111	Veracruz	16%	14.60	146.00	292.00	438.00	657.00	7.88
112	Guerrero	16%	14.87	148.70	297.40	446.10	669.15	8.03
113	Guerrero	16%	15.03	150.30	300.60	450.90	676.35	8.12
114	Puebla	16%	14.62	146.20	292.40	438.60	657.90	7.89
115	Morelos	16%	14.76	147.60	295.20	442.80	664.20	7.97
116	Morelos	16%	14.71	147.10	294.20	441.30	661.95	7.94
117	Guerrero	16%	15.16	151.60	303.20	454.80	682.20	8.19

118	Guerrero	16%	15.08	150.80	301.60	452.40	678.60	8.14
119	Guerrero	16%	14.98	149.80	299.60	449.40	674.10	8.09
120	Guerrero	16%	14.95	149.50	299.00	448.50	672.75	8.07
121	Guerrero	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
122	Oaxaca	16%	14.44	144.40	288.80	433.20	649.80	7.80
122	Veracruz	16%	14.44	144.40	288.80	433.20	649.80	7.80
123	Veracruz	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
124	Veracruz	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
125	Chiapas	16%	14.44	144.40	288.80	433.20	649.80	7.80
125	Tabasco	16%	14.44	144.40	288.80	433.20	649.80	7.80
126	Chiapas	16%	14.81	148.10	296.20	444.30	666.45	8.00
127	Campeche	16%	14.67	146.70	293.40	440.10	660.15	7.92
128	Campeche	16%	14.84	148.40	296.80	445.20	667.80	8.01
129	Campeche	16%	14.99	149.90	299.80	449.70	674.55	8.09
130	Chiapas	16%	14.78	147.80	295.60	443.40	665.10	7.98
131	Chiapas	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
131	Tabasco	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
132	Chiapas	16%	14.95	149.50	299.00	448.50	672.75	8.07
133	Chiapas	16%	14.99	149.90	299.80	449.70	674.55	8.09
134	Oaxaca	16%	14.81	148.10	296.20	444.30	666.45	8.00
135	Oaxaca	16%	14.59	145.90	291.80	437.70	656.55	7.88
136	Oaxaca	16%	14.41	144.10	288.20	432.30	648.45	7.78
137	Oaxaca	16%	14.85	148.50	297.00	445.50	668.25	8.02
138	Quintana Roo	16%	15.29	152.90	305.80	458.70	688.05	8.26
139	Quintana Roo	16%	15.15	151.50	303.00	454.50	681.75	8.18
140	Yucatán	16%	15.16	151.60	303.20	454.80	682.20	8.19
141	Yucatán	16%	15.36	153.60	307.20	460.80	691.20	8.29
142	Yucatán	16%	15.47	154.70	309.40	464.10	696.15	8.35
143	Quintana Roo	16%	15.68	156.80	313.60	470.40	705.60	8.47
144	Quintana Roo	16%	15.57	155.70	311.40	467.10	700.65	8.41
145	Quintana Roo	16%	16.56	165.60	331.20	496.80	745.20	8.94

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2016.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 3 de noviembre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 apartado C, 5 fracción XVII y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar a los servidores públicos a su cargo, a que se refiere el artículo 14 del mismo ordenamiento legal, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que con fecha 3 de noviembre de 2005, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se determinan las delegaciones estatales de la Secretaría, entre ellas la del Distrito Federal.

Que con fecha 25 de abril de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría, el cual establece la estructura orgánica y ordena las atribuciones de las unidades administrativas de la Secretaría, y que en atención a dicho Reglamento Interior, la representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, se podrá contar con delegaciones en los estados y regiones que el Secretario determine.

Que con fecha 29 de enero de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, a través del cual el Distrito Federal pasa a ser una entidad federativa con el nombre de Ciudad de México.

Que en virtud de lo antes mencionado y con el fin de actualizar la nomenclatura de las delegaciones estatales de la Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES ESTATALES Y UNA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005

ARTÍCULO 1o.- Se modifica la fracción XXXII, del artículo 3o., del Acuerdo por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2005, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.- [...]

I.- a la XXXI.- [...]

XXXII.- Ciudad de México.

ARTÍCULO 4o al ARTÍCULO 7o.- [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, todas las referencias que en los demás ordenamientos jurídicos se hagan a la Delegación Estatal en el Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Delegación Estatal en la Ciudad de México.

TERCERO.- La papelería impresa que haga mención al Distrito Federal, podrá continuar utilizándose hasta que se agote la misma.

CUARTO.- Los instrumentos jurídicos celebrados con anterioridad al citado Acuerdo no perderán vigencia y continuarán surtiendo efectos, por lo que todas las referencias que se hagan la Delegación Estatal en el Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Delegación Estatal en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, para la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO, M. EN V.I.I. EDUARDO RODRÍGUEZ ABREU, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y EL LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPpP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-000336 de fecha 3 de febrero de 2016 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 71 y 91, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 20, 22, 24 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Guerrero.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 71 y 91, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y los artículos 2, 4, 20, 22, 24 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Guerrero; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	195.00
TOTAL	195.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$195'000,000.00 (ciento noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

- A través de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Contraloría y Transparencia Gubernamental de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y su meta que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	30.10 km	30.10 km X 100 / 30.10 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberá destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar

las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y la meta de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 3 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Guerrero, **Eduardo Rodríguez Abreu**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guerrero: el Gobernador Constitucional, **Héctor Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, **Rafael Navarrete Quezada**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Mario Ramos del Carmen**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Tlacotepec-Acatlán del Río	4.00	28.00
Nuevo Poblado (Presa El Caracol)-Tlacotepec.	4.30	30.00
La Providencia - Santa Rosa	4.30	30.00
Lucerito-Tlacoapa.	3.00	22.00
Cochoapa-Linda Vista - E.C. Tlapa de Comonfort-Alcozauca de Guerrero.	5.50	25.00
Chilpancingo-Omiltemi-Jaliaca de Catalán-Cruz de Ocote	4.70	30.00
Camino: Puerto del Gallo-Cruz de Ocote-Filo de Caballos	4.30	30.00
TOTALES	30.10	195.00

ANEXO 2

CONCEPTO		TOTAL
	MAR	
Tlacotepec-Acatlán del Río	28.00	28.00
Nuevo Poblado (Presa El Caracol)-Tlacotepec.	30.00	30.00
La Providencia-Santa Rosa	30.00	30.00
Lucerito-Tlacoapa.	22.00	22.00
Cochoapa-Linda Vista-E.C. Tlapa de Comonfort-Alcozauca de Guerrero.	25.00	25.00
Chilpancingo-Omiltemi-Jaliaca de Catalán-Cruz de Ocote	30.00	30.00
Camino: Puerto del Gallo-Cruz de Ocote-Filo de Caballos	30.00	30.00
TOTALES	195.00	195.00

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR EL MTRO. JAVIER PEREA RAMÍREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “CRFDIES”, REPRESENTADO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su Meta Nacional número 3, “México con Educación de Calidad”, en su objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”; establece en sus líneas de acción, “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo”.

Segundo.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Tercero.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, establece dentro del objetivo 2. “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo”, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Cuarto.- Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo “Las Reglas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en el marco del Programa Nacional de Becas S243, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL CRFDIES”:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con el artículo 1o. del “Decreto por el que se crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 15 de febrero de 2012.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social; coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación; desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la Región.

II.3.- Que la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 fracción VIII del Decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente convenio.

II.4.- Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera Federal 15, Km. 10.5, Colonia Café Combate, C.P. 83165, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2016 al “CRFDIES” para el otorgamiento de hasta 101 (Ciento un) Becas de Capacitación, en el marco del “Programa Nacional de Becas”, para el desarrollo del proyecto denominado “Programa de Capacitación Académica para Estudiantes y Docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas en Francia SEP-CRFDIES 2016”, en lo sucesivo el “Programa”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, al “CRFDIES” la cantidad de hasta \$10’854,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del “Programa”, consistentes en la entrega de hasta 101 (Ciento un) apoyos económicos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, a los(as) estudiantes y docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas que se encuentren inscritos en el “Programa”;

B).- Coordinarse con el “CRFDIES” por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior, para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del “Programa”, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar al “CRFDIES”, respecto de lo previsto en “Las Reglas” y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su Anexo de Ejecución;

D).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2016 no se hayan devengado, y

E).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con el “CRFDIES”, las que le correspondan derivadas de este convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en “Las Reglas”.

TERCERA.- Por su parte, el "CRFDIES", se obliga a:

A).- Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y ponerla(s) a consideración de "LA SEP", en caso de que esta así lo solicite por escrito;

B).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, así como destinarlos exclusivamente al desarrollo del "Programa" descrito en el Anexo de Ejecución de este convenio;

C).- Asegurar y supervisar que los(as) Beneficiarios(as) seleccionados cumplan con el (o los) objetivo(s) del "Programa";

D).- Proveer los recursos técnicos y operativos necesarios para el eficiente y óptimo desarrollo del "Programa";

E).- Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio;

F).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de "LA SEP", en lo sucesivo "LA CNBES", los informes técnico-financieros parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del "Programa" y del ejercicio de los recursos financieros que le aporte, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio;

G).- Entregar por escrito a "LA CNBES", un informe técnico-financiero final detallado referente a la aplicación del "Programa" y al ejercicio de los recursos financieros, dentro de los 15 (quince) días anteriores al término del periodo de ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución;

H).- Definir la forma en que efectuará el pago de las becas a los y las Beneficiarios(as) del "Programa", debiendo informar y obtener la autorización de "LA CNBES", previo al pago de aquellos gastos que ejercerá, así como comprobar dichos pagos a "LA CNBES", con la siguiente documentación:

- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Padrón de Beneficiarios(as) de acuerdo con los lineamientos establecidos por "LA CNBES".
- Documentación oficial, en donde se pueda identificar el monto pagado conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, se deberán enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos firmados por las y los Beneficiarios(as).
- En caso de que dicho pago sea mediante transferencia, deberá enviarse la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.

I).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte "LA SEP", que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a "LA SEP", dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución;

K).- Verificar que los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del "Programa", proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por "LA SEP", mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por "LA SEP", por conducto de "LA CNBES";

L).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con "LA CNBES", para el mejor cumplimiento del "Programa", y

M).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en "Las Reglas" y su anexos.

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LA SEP” y el “CRFDIES” acuerdan designar como responsables a:

Por “LA SEP”: Al Act. José Ernesto Medina Aguilar, titular de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.

Por el “CRFDIES”: A la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, en su carácter de Rectora.

QUINTA.- El “CRFDIES” se obliga a compartir con “LA SEP”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

“Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior”.

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el “Programa”, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de marzo de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, **Javier Perea Ramírez**.- Rúbrica.- Por CRFDIES: la Rectora, **Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2016.

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero al “CRFDIES” por la cantidad de hasta \$10'854,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

Título del Programa: “Programa de Capacitación Académica para Estudiantes y Docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas, en Francia SEP-CRFDIES 2016”.

Unidad Ejecutora: El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

Responsable del Programa: Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, en su carácter de Rectora.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al 31 de marzo de 2017.

Periodo de ejecución del Programa: De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2016.

Objetivo:

Otorgar hasta 101 (Ciento un) becas de Capacitación para fortalecer la formación académica y de investigación científica de estudiantes y docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, mediante la realización de estudios de gestión institucional, práctica docente y disciplinas de áreas educativas en universidades francesas.

Metas:

- I. Formar directivos de Escuelas Normales públicas del país en la nueva gestión educativa, para ofrecer oportunidades de desarrollo académico a las instituciones formadoras de docentes de las entidades federativas.
- II. Fortalecer la formación profesional de los futuros docentes de la educación básica, al adquirir práctica, dominio disciplinario y uso de una lengua extranjera.
- III. Contribuir a la implementación del nuevo Modelo de Educación Normal, a partir de la capacitación de los docentes del cuerpo directivo de las entidades federativas, sobre la nueva gestión institucional.
- IV. Mejorar la formación académica y de investigación de los 101 (Ciento un) becarios.
- V. Compartir la experiencia de capacitación adquirida por los becarios en las comunidades normalistas de procedencia.

Beca: consiste en un apoyo económico y en especie que deberá entregar el “CRFDIES” a cada beneficiario(a), conforme a las siguientes especificaciones:

NOMBRE: “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES MIEMBROS DEL CUERPO DIRECTIVO DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS, EN FRANCIA SEP-CRFDIES 2016”	
OBJETIVO DEL PROGRAMA	<p>Otorgar hasta 101 (Ciento un) becas de Capacitación para fortalecer la formación académica y de investigación científica de estudiantes y docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, mediante la realización de estudios de gestión institucional, práctica docente y disciplinas de áreas educativas en Universidades francesas, en dos etapas:</p> <p>Primera etapa: “Becas para docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país”</p> <p>Hasta 35 becas (treinta y cinco) becas de capacitación para docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, con duración de 14 (catorce) días, comprendidos del 22 de abril al 6 de mayo, ambos de 2016.</p> <p>Segunda etapa: “Becas para estudiantes”</p> <p>Hasta 66 becas (sesenta y seis) becas de capacitación, con duración de 3 meses durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2016.</p>

METAS	<p><u>Primera etapa: "Becas para docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país"</u></p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aplicar un nuevo modelo de gestión institucional para la formación de maestros en las Escuelas Normales públicas del país. II. Dominar y compartir conocimientos sobre los modelos de gestión institucional en la capacitación estatal. III. Contribuir con la formación académica del becario en la implementación de la nueva gestión institucional en las Escuelas Normales de México. IV. Fortalecer el dominio en el uso del idioma francés. <p><u>Segunda etapa: "Becas para estudiantes"</u></p> <ol style="list-style-type: none"> I. Fortalecimiento de la formación profesional de los futuros docentes de la educación básica, al adquirir práctica, dominio disciplinario y uso de una lengua extranjera. II. Mejorar la formación académica y de investigación de los hasta 66 (sesenta y seis) becarios. III. Compartir la experiencia de capacitación adquirida por los becarios en las comunidades normalistas de procedencia.
POBLACIÓN OBJETIVO	<p><u>Primera etapa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 35 docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país. <p><u>Segunda etapa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 66 estudiantes regulares de Escuelas Normales Públicas del país que cursen el séptimo semestre de la licenciatura.
MODALIDAD	Capacitación
CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	<p><u>Para docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de gestión institucional de formación docente: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia francesa en la formación docente. • Gobernanza en la estructura de la formación. • La rectoría de la Escuela Superior de la Educación Nacional en la formación (ESEN). • La gestión institucional en la formación. • La investigación en las Escuelas Superiores del Profesorado y la Educación (ESPE) 2. Fortalecimiento del dominio del idioma francés mediante las cuatro competencias lingüísticas básicas: leer, escribir, escuchar y hablar <p><u>Para estudiantes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Educativo de Francia <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del sistema educativo de Francia • Conocimiento de los dispositivos innovadores del sistema educativo • Actores del sistema educativo 2. Formación pedagógica <ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía y didáctica • Práctica profesional • Exploración de la práctica docente

	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la práctica docente • Organización situacional del aprendizaje • Comunicación profesional <p>3. Fortalecimiento en el dominio del idioma francés</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, así como de carácter técnico en el ámbito educativo. • Establecimiento de relaciones con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores. • Producción de textos claros y detallados sobre temas diversos, especialmente de tipo educativo, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
<p>COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL BENEFICIARIO</p>	<p><u>Primera etapa: Docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país</u></p> <p>Durante el período de la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la documentación probatoria de la estancia académica. 2. Cumplir los compromisos establecidos con la Escuela Normal de procedencia. 3. Presentar a las instituciones convocante y receptora la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la estancia académica. 4. Presentar a la Escuela Superior de la Educación Nacional de Francia (ESEN), el plan de trabajo para socializar la experiencia de capacitación en la entidad federativa de procedencia <p>Al concluir el objeto de la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la capacitación estatal de directores de Escuelas Normales, con base en las indicaciones de la DGESE y de las autoridades estatales de formación docente. 2. Contestar los instrumentos de evaluación del Programa de Profesionalización de personal directivo que le sean solicitados. <p><u>Segunda etapa: Estudiantes</u></p> <p>Durante el periodo de la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar la documentación probatoria de las asignaturas cursadas, el curso del idioma francés, o la constancia de participación en la estancia de capacitación. 2. Cumplir los compromisos establecidos con la Escuela Normal de procedencia. 3. Presentar a las instituciones convocante y receptora la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la estancia académica. <p>Al concluir el objeto de la beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar la experiencia de capacitación académica en la Escuela Normal de origen. 2. Contestar los instrumentos de evaluación del programa de capacitación que sean solicitados
<p>DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN</p>	<p><u>Primera etapa: Docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país</u></p> <p>14 (catorce) días, comprendidos del 22 de abril al 6 de mayo, ambos de 2016.</p> <p><u>Segunda etapa: Estudiantes</u></p> <p>Hasta 3 meses, comprendidos dentro del periodo de septiembre a diciembre 2016.</p>

INSTITUCIONES RECEPTORAS, DURACIÓN Y DESGLOSE DE MONTOS POR BECARIO**PRIMERA ETAPA: Docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país****INSTITUCIONES RECEPTORAS:** Escuela Superior de la Educación Nacional de Francia (ESEN).**Duración:** 14 (catorce) días, comprendidos del 22 de abril al 6 de mayo, ambos de 2016.

MONTOS		
Conceptos	MONTO POR BECARIO	MONTO TOTAL HASTA POR LOS 35 BECARIOS
Manutención	Hasta \$13,215.00	Hasta \$ 462,525.00
Hospedaje	Hasta \$18,000.00	Hasta \$ 630,000.00
Colegiatura	Hasta \$14,000.00	Hasta \$490,000.00
Seguro médico internacional por 2 semanas	Hasta \$1,385.00	Hasta \$48,475.00
Transporte aéreo México-Paris-México	Hasta \$19,000.00	Hasta \$665,000.00
Transportación terrestre Paris-Poitiers-Paris	Hasta \$2,200.00	Hasta \$77,000.00
Total	Hasta \$67,800.00 (Sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$2'373,000.00 (Dos millones trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA ETAPA: Estudiantes

INSTITUCIONES RECEPTORAS: Universidad de Créteil
 Universidad de Orléans
 Universidad de Poitiers
 Universidad de Bordeaux
 Universidad de Toulouse
 Universidad de Montpellier

Duración: Hasta 3 meses, comprendidos dentro de los meses de septiembre a diciembre de 2016.

MONTOS		
Conceptos	MONTO POR BECARIO	MONTO TOTAL POR LOS HASTA 66 BECARIOS
Manutención	Hasta \$47,000.00	Hasta \$3'102,000.00
Hospedaje	Hasta \$27,000.00	Hasta \$1'782,000.00
Colegiatura	Hasta \$20,000.00	Hasta \$1'320,000.00
Seguro médico internacional por 90 días	Hasta \$2,500.00	Hasta \$165,000.00
Transporte aéreo México-Paris-México y transporte terrestre Paris-Instituciones receptoras-Paris	Hasta \$32,000.00	Hasta \$2'112,000.00
Total	Hasta \$128,500.00 (Ciento veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$8'481,000.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

Monto total del "Programa":	Hasta \$ 10'854,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
------------------------------------	--

En caso fortuito de que el SUBES no funcionara por un periodo mayor a 48 horas, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de "LA SEP" ("LA CNBES") informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico.

"LA CNBES" establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del "Programa". Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el "Programa".
- Objetivo del "Programa". Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el "Programa" contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del "Programa".
- Vigencia del "Programa". La duración esperada en que se ejecutará y completará el "Programa" suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del "Programa" junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que "LA CNBES" la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del "Programa", para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del "Programa". Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del "Programa".
 - o Características de los(as) beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser beneficiarios(as) del "Programa".
 - o Requisitos de los beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el "Programa" busca beneficiar.
 - o Criterios de selección de los(as) beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del "Programa" para elegir a los(as) beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
 - o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del "Programa" y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del "Programa", con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del "Programa", que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregado, por medio del convenio.
- Un padrón de beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo o género
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)

- o Nombre de la vialidad
- o Nombre compuesto de la carretera
- o Nombre Compuesto del Camino
- o Número exterior 1
- o Número exterior 2
- o Parte Alfanumérica del Número Exterior
- o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
- o Nombre del Asentamiento Humano
- o Código Postal
- o Nombre de la Localidad
- o Clave de la Localidad
- o Nombre del Municipio o delegación-Catálogo INEGI
- o Clave del Municipio o Delegación-Catálogo INEGI
- o Nombre del Estado o de la Ciudad de México-Catálogo INEGI
- o Clave del Estado o de la Ciudad de México -Catálogo INEGI
- o Tipo de vialidad Estado o de la Ciudad de México -Catálogo INEGI
- o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
- o Tipo de vialidad
- o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
- o Tipo de vialidad.
- Adicionalmente el padrón de beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, que incorpore una perspectiva de género y aquellos que se hayan definido con "LA CNBES".
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con "LA CNBES".
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el Programa".
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del "Programa", del que deriven los acuerdos relacionados con las y los beneficiarios(as).

Informe Financiero:

- Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de beneficiarias(os) efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) beneficiarios(as).
- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos debidamente requisitados y firmados por el(la) beneficiario(a).
- En caso de que el pago sea mediante transferencia bancaria, enviar la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.
- Primera y última hoja del listado de beneficiarios enviado al banco del pago correspondiente debidamente autorizada.
- Recibos que comprueben el fin de la beca (en caso que aplique).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, **Javier Perea Ramírez**.- Rúbrica.- Por CRFDIES: la Rectora, **Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

AVISO que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 5, inciso A), fracción VI, 77 bis 21, 77 bis 25 y 77 bis 35, de la Ley General de Salud; 122, 124 y 135, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; numeral 6, del Capítulo V, de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud y 3, 4, fracciones I, XXVII y XXXVII, así como 6, fracciones I y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud, dispone en su artículo 77 bis 11, párrafo primero que, el Sistema de Protección Social en Salud será financiado de manera solidaria tanto por la Federación y las entidades federativas y por los beneficiarios del propio Sistema, cuando corresponda;

Que el artículo 77 bis 21, párrafo primero, de la Ley General de Salud, establece que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud participarán en su financiamiento a través de cuotas familiares que serán anticipadas, anuales y progresivas, determinadas con base en las condiciones socioeconómicas de cada familia;

Que los artículos 77 bis 25, de la Ley General de Salud y 135, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, establecen que los niveles de las cuotas familiares, podrán ser revisados anualmente por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, tomando como base la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

Que para el ejercicio fiscal 2016, se ha estimado pertinente continuar con los montos de las cuotas familiares correspondientes al año 2015, para aquellas familias que se ubiquen en los deciles V a X de la distribución del ingreso para efectos del Sistema de Protección Social en Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Único.- Las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal 2016, serán las que a continuación se señalan:

Decil de ingreso	Cuota familiar anual en pesos
I	-
II	-
III	-
IV	-
V	2,074.97
VI	2,833.56
VII	3,647.93
VIII	5,650.38
IX	7,518.97
X	11,378.86

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud que se ubiquen dentro del régimen no contributivo, por encontrarse dentro de las hipótesis normativas a que se refieren las disposiciones aplicables, continuarán bajo ese esquema, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que establecen las propias disposiciones por virtud de las cuales adquirieron tal carácter.

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de marzo de 2016.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Valladolid, Yucatán.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Valladolid perteneciente al Estado de Yucatán, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE YUCATÁN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, C.P. WILBERTH JOSÉ NOVELO CEBALLOS, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ROGER DAVID ALCOCER GARCÍA, Y EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL C. JOSÉ LUIS ALCOCER ROSADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.
Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contemplan y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que de conformidad con lo establecido en la fracción III INCISO i) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la citada Constitución, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.
- IV. Que los presidentes y los Secretarios Municipales cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 55, 56, 60, 61 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- V. Que señalan como domicilio para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en c-40 x 41 No. 200 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MVY-850101-NL3.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 12, 13, 22 y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y del Decreto siete publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 5 de diciembre de 2012, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del citado Código; 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 43, 55 y 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al C.P. Wilberth José Novelo Ceballos, Delegado de "LA SEDATU" en Yucatán.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Roger David Alcocer García, Presidente Municipal, y al C. José Luis Alcocer Rosado, Secretario Municipal.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valladolid, **Roger David Alcocer García.**- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Valladolid, **José Luis Alcocer Rosado.**- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Valladolid	Valladolid	31102101, 31102102 y 31102201

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valladolid, **Roger David Alcocer García**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Valladolid, **José Luis Alcocer Rosado**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Valladolid perteneciente al Estado de Yucatán, subsidios federales por la cantidad de \$16'866,395.00 (Dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Valladolid	\$16'866,395.00	\$0.00	\$16'866,395.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valladolid, **Roger David Alcocer García**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Valladolid, **José Luis Alcocer Rosado**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$11'244,263.00 (Once millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Valladolid	\$0.00	\$0.00	\$11'244,263.00	\$0.00	\$11'244,263.00	\$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Yucatán, **Wilberth José Novelo Ceballos**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valladolid, **Roger David Alcocer García**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Valladolid, **José Luis Alcocer Rosado**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Guadalupe perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ABELARDO CÓRDOVA ALMANZA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ROBERTO LUÉVANO RUÍZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios

uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- III. Que el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 4 fracción III, 49 fracciones IV y V y artículo 74 fracciones VI, XIX y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas.
- IV. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Av. Colegio Militar No. 96 Oriente, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MGU6501015R2.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 8 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 4 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 17 y 19 del Código Urbano, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Abelardo Córdova Almanza, Delegado de "LA SEDATU" en Zacatecas.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Roberto Luévano Ruíz, Presidente Municipal de Guadalupe.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Zacatecas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Roberto Luévano Ruíz.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Zacatecas-Guadalupe	Guadalupe	32017101 y 32017102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdoba Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Roberto Luévano Ruíz**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Guadalupe perteneciente al Estado de Zacatecas, subsidios federales por la cantidad de \$4'792,652.00 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Guadalupe	\$4'792,652.00	\$0.00	\$4'792,652.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdoba Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Roberto Luévano Ruíz**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$4'792,653.00 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Guadalupe	\$0.00	\$0.00	\$4'792,653.00	\$0.00	\$4'792,653.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdoba Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Guadalupe, **Roberto Luévano Ruíz**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Loreto, Zacatecas.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Loreto perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ABELARDO CÓRDOVA ALMANZA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LORETO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. EDUARDO FLORES SILVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.
Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios

uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contemplan y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- III. Que el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 4 fracción III, 49 fracciones IV y V y artículo 74 fracciones VI, XIX y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas.
- IV. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Independencia S/N, Colonia Centro, C.P. 98800, Loreto, Zacatecas y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MLO8501013N5.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 8 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 4 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 17 y 19 del Código Urbano, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril de 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Abelardo Córdova Almanza, Delegado de "LA SEDATU" en Zacatecas.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Eduardo Flores Silva, Presidente Municipal de Loreto.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Zacatecas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Loreto, **Eduardo Flores Silva**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Loreto	Loreto	32024101, 32024102 y 32024103

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Loreto, **Eduardo Flores Silva**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Loreto perteneciente al Estado de Zacatecas, subsidios federales por la cantidad de \$4'798,225.00 (Cuatro millones setecientos noventa y ocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Loreto	\$4'798,225.00	\$0.00	\$4'798,225.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Loreto, **Eduardo Flores Silva**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'198,817.00 (Tres millones ciento noventa y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Loreto	\$0.00	\$0.00	\$3'198,817.00	\$0.00	\$3'198,817.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Zacatecas, **Abelardo Córdova Almanza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Loreto, **Eduardo Flores Silva**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASISTIDO POR EL LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, LA LIC. LILIANA LÓPEZ BUENROSTRO, SECRETARIA DE TURISMO, EL ING. JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y EL MTRO. VÍCTOR LICHTINGER WAISMAN, COORDINADOR GENERAL DE GABINETE Y PLANEACIÓN; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos "PRODERMAGICO", el cual forma parte de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - **OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al Desarrollo Regional.
 - d) Creación de sitios de interés turístico.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.
- **ACCIONES.**
- a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
 - b) Transferencia de Tecnologías.
 - c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
 - d) Estudios, Diagnósticos e Investigaciones.
 - e) Planes y programas de movilidad turística.
6. Con fecha 24 de febrero de 2016, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO un total de 4 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del mismo.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016.
- I.3 Que el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Arq. Francisco José de la Vega Aragón, en su carácter de Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 40 en relación al artículo 3, inciso A, fracción I, subinciso a); 9, fracción VIII, del Reglamento Interior antes citado
- I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo que disponen los artículos 47, 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 8o., 9o., 11, 12 fracción I, 14 y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3** El Lic. Adrián López Solís, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4** El Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, IV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5** La Mtra. Silvia Estrada Esquivel, en su carácter de Secretaria de Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.
- II.6** La Lic. Liliana López Buenrostro, en su carácter de Secretaria de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 23 fracciones I, II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.
- II.7** El Ing. José Juan Domínguez López, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.8** El Mtro. Víctor Lichtinger Waisman, en su carácter de Coordinador General de Gabinete y Planeación, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Francisco I Madero Poniente número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 11, 12, 14 primer párrafo, 15, 17, 60 fracciones IV y XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 3, 8, 9, 11, 12 fracción I, 14, 17, 18 fracción 1, 19 fracciones I, IV y XLV, 20, 23 fracciones I, II y XIII, 26, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos” (PRODERMAGICO) y el “Programa Especial Concurrente”, un importe \$37'900,000.00 (Treinta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Red eléctrica subterránea en Tlalpujahua	\$3'550,000.00
2	Infraestructura y Servicios	5ª etapa conversión de la red eléctrica de Pátzcuaro	\$4'350,000.00
3	Creación de sitios de interés turístico	2ª etapa de la construcción de la zona gastronómica y artesanal del Santuario de la Mariposa Monarca, Ejido Del Rosario	\$10'000,000.00
4	Creación de sitios de interés turístico	Construcción del Centro Ecoturístico de la Presa El Bosque en Zitácuaro	\$20'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$37'900,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$62'900,000.00 (Sesenta y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y su Anexo, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un Convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con el numeral 4.1.6 "Modificaciones a los Convenios de Coordinación" de las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 31 de agosto del 2016 y formalizado el 14 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que la ejecutora no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente deberá contratar con recursos propios a un tercero para los trabajos de supervisión de obra. En este supuesto no se podrá devengar recurso con cargo al PRODERMAGICO.

Sólo cuando se contraten los servicios técnicos de la Comisión Federal de Electricidad para los servicios técnicos de supervisión de obra, podrá destinar hasta el 7% del monto total asignado al proyecto de que se trate para lo cual atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuatro meses, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERMAGICO, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.
- III. Registrar en la plataforma electrónica del PRODERMAGICO, la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 29 de febrero del 2016, considerando una cuenta bancaria por convenio suscrito.
- IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- V. Administrar en la cuenta bancaria productiva específica abierta para dicho fin, los recursos presupuestales federales que le sean entregados en el marco del Convenio específico suscrito y, en su caso, los rendimientos financieros que generen, así como enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Turismo que corresponda.
- VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como al anexo que se formulen y se integre a este instrumento.
- VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los 20 días hábiles posteriores a las mismas.
- VIII. Utilizar el Sistema Compranet, para las contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, según sea el caso.
- IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de 75 días naturales contados a partir de la firma del Convenio, para lo cual deberá llevar a cabo llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el Convenio. Dicho plazo podrá ser ampliado en atención a lo establecido en el numeral 3.6.2. "Obligaciones" de las Reglas de Operación.
- X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del PRODERMAGICO, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012.
- XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERMAGICO y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o Convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2016". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único "Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)".
- XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos. Por otra parte, deberá remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto, con la periodicidad establecida en la ley aplicable y en términos de lo dispuesto por el numeral 4.1.5. "Supervisión de Obras", fracción XIII de las Reglas de Operación.
- XV. Presentar a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando los estados de cuenta y conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; asimismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

- XVI.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVII.** Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2016, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
- XVIII.** Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.
- XIX.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.
- XX.** Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERMAGICO y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.
- XXI.** Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.
- XXII.** Elaborar las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- XXIII.** Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones cuatrimestrales que se realicen de manera conjunta.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR", por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS. Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente Convenio, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido transferidos, cuando se determine que los mismos se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2016.

Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, por proyecto o del instrumento jurídico en su conjunto, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando "LA SECTUR", derivado de la verificación y seguimiento que realice, detecte que la ejecución de los proyectos presenta un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

1. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
2. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
3. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) numeral 3, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligada a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por duplicado y para constancia, el día 26 del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Director General de Innovación del Producto Turístico en suplencia por ausencia del Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Francisco José de la Vega Aragón**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Silvia Estrada Esquivel**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Liliana López Buenrostro**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **José Juan Domínguez López**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Gabinete y Planeación, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2016.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) EJERCICIO 2016**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II. AEGF: Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
- III. Auditorías coordinadas: las auditorías contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, de la ASF, que se realizarán de manera directa por la ASF en coordinación con las EFSL conforme a la legislación y marco jurídico de la ASF.
- IV. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- V. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VI. Entidades Federativas: las partes integrantes de la Federación y la Ciudad de México.
- VII. Formatos: los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación.
- VIII. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrito a la Unidad General de Administración de la ASF.
- IX. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- X. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XI. PAAF: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la ASF.
- XII. PEF 2016: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- XIII. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XIV. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XV. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- XVI. UGA: Unidad General de Administración de la ASF.
- XVII. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Estas Reglas también son aplicables a los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federales.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, debe acordar con las EFSL las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- En el anexo I de estas Reglas se presenta el plan preliminar de auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2015, que detalla los fondos y recursos a fiscalizar, así como la cobertura por entidad federativa de las auditorías a realizarse dentro del programa, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, incisos a y d, de la Ley. Este programa puede registrar adecuaciones durante el ejercicio.

En relación con los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, son aplicables los Criterios relativos a la Ejecución de las Auditorías, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo II de estas Reglas se incluyen los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento del artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPÍTULO II

CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- La ASF fiscalizará el ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no pueden destinarse a fines diferentes del que señala su objeto, ni suplen los recursos que las EFSL reciben de su presupuesto local; en tal sentido, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación de acuerdo con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL, conforme al calendario de ministración comunicado por la ASF, mediante la UGA, a la UPCP, a más tardar tres días hábiles posteriores a la publicación de estas Reglas, los recursos del PROFIS por medio de sus respectivas tesorerías o equivalentes, mismas que, para la ministración de los recursos, deberán proporcionar la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente. Asimismo, la TESOFE ministrará mensualmente conforme a dicho calendario los recursos a la ASF.

10.- La ASF puede distribuir hasta el 50 por ciento de los recursos del Programa a las EFSL, para que fiscalicen los recursos federales administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluidas las auditorías coordinadas señaladas en el PAAF, con base en los lineamientos normativos y procedimientos indicados por la ASF. El resto de los recursos lo aplicará la ASF para realizar auditorías al Gasto Federalizado, de manera directa, en el marco de una estrategia que articule y coordine las acciones de las entidades fiscalizadoras, con el fin de fortalecer el alcance en la revisión de dicho gasto.

11.- Los recursos del PROFIS por \$335,000,000.00 (trescientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2016, se distribuyen de la manera siguiente:

El 50 por ciento se entrega a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos. La ASF puede destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal, al contratado por honorarios en 2016 y al personal de las EFSL; así como al personal de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, de manera coordinada con las EFSL.

El 50 por ciento restante se distribuye entre las EFSL de acuerdo con lo señalado en el anexo III de las presentes Reglas. De los recursos del PROFIS asignados a cada EFSL, deben destinar el 10 por ciento para que estas entidades de fiscalización instrumenten actividades de capacitación dirigidas al personal de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; de dicho porcentaje, el 4 por ciento se destina para acciones de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, y el restante para los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en relación con el seguimiento y vigilancia de los recursos de los fondos y programas correspondientes.

Si por las características de la entidad federativa se considera conveniente asignar a la capacitación de los gobiernos de las entidades federativas un menor porcentaje del señalado, se debe justificar ante la UGA, mediante el ICADEFIS.

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

12.- Las EFSL deben formular su programa de trabajo preliminar correspondiente al PROFIS, para lo cual deben observar las presentes Reglas y los Formatos del 1 al 11, con excepción de los Formatos 8 y 9; y lo presentarán a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos en que la Cuenta Pública no hubiere sido entregada a la Legislatura correspondiente, en la fecha de publicación de las Reglas, se debe elaborar el programa de trabajo preliminar, que debe ser entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación; y se deberá proporcionar a la ASF el programa de trabajo preliminar actualizado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos Formatos del 1 al 11, con excepción de los Formatos 8 y 9.

La ASF, por medio de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, debe formular su respectivo programa de trabajo preliminar, de conformidad con estas Reglas, para lo cual utilizarán en lo conducente los Formatos del 1 al 11, con excepción del Formato 2, y se debe entregar a la AEGF en el mismo plazo que las EFSL. Asimismo, se debe realizar la actualización del programa de trabajo preliminar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Cuenta Pública Federal.

13.- Recibidos los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, la ASF, mediante la AEGF, verifica que cumplan con las Reglas y, en su caso, hace del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha límite determinada en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS deben ser aplicados a la fiscalización de los recursos federales que sean administrados o ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; asimismo, se deben apoyar las acciones de capacitación para realizar un ejercicio adecuado de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se lleva a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional por honorarios debe ser celebrada por las EFSL en observancia de la normativa aplicable, sin rebasar los montos autorizados en sus respectivos tabuladores emitidos en términos de las disposiciones respectivas; y la ASF no puede rebasar los límites fijados por la UGA. Para las personas contratadas bajo el régimen de honorarios, con cargo en el PROFIS, la prestación de sus servicios debe estar vinculada con actividades como: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías; seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de éstas y de las que se hubieren realizado en ejercicios anteriores; operación del programa de capacitación al personal de las EFSL; así como aquellas actividades de las unidades administrativas de la ASF que, en el ámbito de sus competencias, apoyen a la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional por honorarios, deben aplicar los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones no deben rebasar el ejercicio presupuestario de 2016, deben tener el carácter de no regularizables para el PROFIS y, en el caso de las EFSL, no implican relación jurídica alguna con la ASF, por lo que es responsabilidad de éstas la relación jurídica derivada con los contratados.

Las personas contratadas bajo el régimen de honorarios deben guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, deben observar la política de integridad de la ASF, la cual incluye el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses, y en el caso de las EFSL deben observar sus políticas equivalentes, junto con el Código de Ética (NPSNF 30) -aprobado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización- como una de las normas profesionales aplicables para los organismos de fiscalización a nivel nacional.

Los servicios de traslado y viáticos del personal y las personas contratadas bajo el régimen de honorarios para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS se deben otorgar y comprobar en los términos de la normativa aplicable de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos, con excepción de las auditorías coordinadas, las cuales se llevan a cabo con personal adscrito a la ASF y a la EFSL correspondiente. Las EFSL y la ASF deben verificar que los despachos tienen la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos deben acreditar el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases determinadas en cada caso por las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentar constancias de no inhabilitación tanto del despacho como del personal que participe en las actividades relacionadas con el PROFIS; además, deben guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que debe estipularse en los contratos que para el caso se celebren. Asimismo, deben observar lo señalado en el párrafo cuarto de la fracción anterior sobre la política de integridad o equivalentes.

Su contratación es de carácter excepcional y se opta por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. Para la contratación de despachos externos las EFSL se deben sujetar al modelo de contrato que se presenta en el anexo IV de estas Reglas.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no puede contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad nacional, seguridad pública o defensa nacional, las cuales deben ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, software, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información, los servicios de instalación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información, y el servicio de Internet, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes, deben estar relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS. Las EFSL pueden destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de su asignación del PROFIS, incluido el equipo de esta naturaleza destinado para capacitación.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL deben instrumentar actividades de capacitación dirigidas al personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS asignados para este rubro que se mencionan en el numeral 11, por lo que estos recursos no se pueden erogar en otros conceptos de gasto, y deben vigilar que la oferta de cursos se diseñe con el enfoque sistémico de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas. Las erogaciones en este concepto deben estar vinculadas directamente con las actividades de capacitación desarrolladas, por lo que la prestación de servicios de capacitación debe de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, mediante la realización de la investigación de mercado correspondiente.

En el anexo V se propone un catálogo de temas para apoyar a las EFSL en la formulación de su programa de capacitación dirigido al personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; dicho catálogo busca incidir en la atención de las áreas más críticas en la gestión de los fondos y programas. Preferentemente las EFSL deben alinear su proceso de capacitación a dicho catálogo, así como observar montos similares a los considerados por la ASF para el pago de honorarios por concepto de contratación de servicios de capacitación, por lo que, para mayor referencia, el ICADEFIS debe hacer del conocimiento de las EFSL los montos autorizados para el pago de dicho concepto.

Las EFSL deben enviar al ICADEFIS su programa de capacitación y hacer del conocimiento de este instituto, los datos del funcionario que haya sido designado como enlace de capacitación, a más tardar en el mes de abril de 2016.

Las EFSL deben instrumentar el mecanismo necesario para evaluar la efectividad e impacto de la capacitación que realizan para el personal de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, e informarán al ICADEFIS de sus resultados, además de incluirlos en el informe ejecutivo anual del PROFIS, en los términos de los lineamientos que les enviará la ASF, mediante la AEGF, referidos en el numeral 30 de las presentes Reglas.

Asimismo, las EFSL deben evaluar las actividades de capacitación que reciben de la ASF, mediante la evaluación de reacción que determine el ICADEFIS, la cual tiene el objetivo de inferir el nivel de satisfacción de las actividades impartidas y los conocimientos adquiridos.

En el caso de la impartición de los cursos por las EFSL, bajo la modalidad presencial, se debe contar con al menos 20 participantes; en caso contrario, el enlace de capacitación de la EFSL debe enviar a la UGA, a través del ICADEFIS, la justificación correspondiente debidamente firmada, a efecto de hacer uso eficiente de los recursos destinados a este concepto.

En el caso de la capacitación que realice la ASF, de manera coordinada con las EFSL, para el personal de las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se establecerá la coordinación necesaria entre ambas instancias a través de la AEGF y el ICADEFIS.

b) La ASF realiza actividades de capacitación dirigidas a su personal, a las personas contratadas por honorarios en 2016 y al personal de las EFSL. Asimismo, puede realizarlas para el personal de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de manera coordinada con las EFSL.

Respecto de la capacitación señalada, la AEGF debe definir conjuntamente con el ICADEFIS un programa de capacitación enfocado al conocimiento y mejora de las auditorías coordinadas, en el marco de la estrategia de fiscalización del gasto federalizado y de la modalidad de participación que tienen las EFSL en esta estrategia. Este programa de capacitación se hará del conocimiento de las EFSL, por medio de la AEGF, a más tardar en el mes de abril y debe basarse principalmente en el catálogo temático descrito en el anexo VI de las presentes Reglas. Las EFSL darán seguimiento al programa de capacitación mediante sus enlaces designados.

La UGA, a través del ICADEFIS, y la AEGF se deben coordinar para la integración y ejecución del programa de capacitación del PROFIS a las EFSL.

La estrategia que se desarrolle debe privilegiar la capacitación no presencial, mediante el uso de las tecnologías correspondientes, a fin de apoyar el uso eficiente de los recursos destinados a esta materia y su mayor impacto; las acciones respectivas se deben complementar con las actividades de capacitación presencial que sean necesarias.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF pueden destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF puede autorizar, previamente a su adquisición, otro tipo de vehículos de trabajo, sin perder su categoría de austeros, cuando las EFSL lo justifiquen por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilicen.

Se deben incluir en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL pueden destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se pueden considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a la EFSL o a la ASF.

VIII.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF vinculados con el fortalecimiento, alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones. Las EFSL y la ASF pueden destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del PROFIS; estos conceptos de gasto deben ser comunicados a la ASF. Algunos conceptos en los que pueden aplicarse recursos de este rubro son, entre otros, equipos y herramientas que apoyen la realización de las auditorías, aparatos topográficos, equipos de georreferenciación y cámaras fotográficas para su uso en las actividades de fiscalización.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF pueden cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto indicados en el numeral 14, a partir del mes de enero de 2016 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- El programa de trabajo definitivo de las EFSL deberá observar las presentes Reglas y Formatos del 1 al 11, con excepción de los formatos 8 y 9, y debe ser comunicado a la ASF, para que determine su procedencia, a más tardar el 31 de octubre de 2016.

Igualmente, la ASF a través de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, deben entregar a la AEGF el programa de trabajo definitivo a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deben concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

17.- La ASF y las EFSL contratan las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluidos los rendimientos financieros obtenidos, se deben destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre de 2016, no hubieren sido devengados por las EFSL o por la ASF, deben reintegrarse por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa. En su caso, las EFSL deben informar a la ASF, a través de la AEGF, sobre el reintegro de estos recursos y comprobar que se efectuó en tiempo y forma.

Al efecto, la AEGF debe informar a la UGA de los recursos del PROFIS que fueron reintegrados a la TESOFE por las EFSL.

19.- Para el desarrollo de las auditorías coordinadas la ASF debe remitir a las EFSL los lineamientos correspondientes dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas, los cuales son de observancia obligatoria para las EFSL respecto de dichas auditorías.

20.- Las EFSL deben enviar a la ASF, a más tardar el 25 de noviembre de 2016, para cada una de las auditorías realizadas a los recursos federales transferidos y reportadas en el programa de trabajo definitivo al que se hace referencia en el numeral 16 de estas Reglas, con excepción de las auditorías coordinadas, la Cédula de Información Básica que se indica en el anexo VII de estas Reglas.

En el caso de que algún fondo o programa sea fiscalizado por las EFSL durante el año de manera periódica, es decir en varias ocasiones, porque así lo prevea su marco jurídico, se debe formular una sola cédula para la entidad, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal auditado, con los resultados finales, por lo que no se llena una cédula para cada una de las revisiones efectuadas.

CAPÍTULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

21.- La ASF, por medio de la UGA, debe solicitar a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realiza por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta bancaria que previamente designó y comunicó cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

22.- Las EFSL y la ASF deben establecer cuentas bancarias productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2016 y de sus rendimientos financieros, y no pueden incorporar otro tipo de recursos.

23.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes deben enviar a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL deben enviar a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha del traspaso electrónico.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes deben transferir a las EFSL los recursos del PROFIS dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

25.- La aplicación del PROFIS es responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos es regulado por la Ley, la LFPRH, el PEF 2016, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL pueden aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la federal.

26.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF puede solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no está exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Da lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

- I. El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.
- II. La no entrega por las EFSL, a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.
- III. La falta de publicación, en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.
- IV. La no observancia, por parte de las EFSL, de los lineamientos para el desarrollo de las auditorías coordinadas proporcionados por la ASF, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno de la ASF; se suspenderán los recursos por las ministraciones restantes del año.
- V. La falta de entrega de las cédulas de información básica, en la fecha prevista en el numeral 20 de las presentes Reglas.
- VI. La no entrega de la información requerida por la ASF a las EFSL para la elaboración del informe sobre el cumplimiento de los objetivos del PROFIS, señalado en el numeral 29 de las presentes Reglas.

Para los efectos aquí señalados, la ASF, a través de la UGA, debe realizar las gestiones conducentes ante la UPCP, previa solicitud de la AEGF.

27.- Las EFSL deben enviar a la ASF, a través de la AEGF, la información trimestral del avance del PROFIS en los Formatos del 12 al 20 de las presentes Reglas, con excepción de los Formatos 17 y 18; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deben ser llenados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acota al periodo del 1° de julio al 15 de agosto y debe ser proporcionada a la ASF a más tardar el 22 de agosto de 2016, en los Formatos señalados.

La ASF debe formular igualmente informes trimestrales, del avance del PROFIS, en los Formatos del 12 al 20 de las presentes Reglas, con excepción del Formato 13, en los mismos términos y fechas que las EFSL. El área de la ASF responsable del llenado de cada formato, según se indica en el instructivo, debe conciliar en lo procedente, la información financiera y presupuestaria con la UGA, previamente al envío de la misma a la AEGF.

28.- La ASF debe informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se debe acompañar de un resumen ejecutivo, que debe ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

29.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL deben proporcionar a la ASF, a través de la AEGF, a más tardar el 22 de agosto de 2016, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remita a más tardar el 17 de junio de 2016.

Asimismo, la ASF a través de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, deben entregar a la AEGF, en la misma fecha que las EFSL, la información que sea de su responsabilidad, de acuerdo con los formatos de estas Reglas.

30.- Las EFSL deben enviar a la ASF, a través de la AEGF, un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 20 de enero de 2017, que debe contener, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en su programa de trabajo definitivo. Para tal fin, la ASF debe entregar a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 30 de noviembre de 2016.

Asimismo, la ASF a través de sus unidades administrativas vinculadas con actividades del PROFIS, actuando dentro del ámbito de las atribuciones que les correspondan, deben entregar a la AEGF, en la misma fecha que las EFSL, la información que sea de su responsabilidad, de acuerdo con los formatos de estas Reglas.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL debe nombrar un responsable operativo del Programa, el cual debe fungir como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF debe oficializarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, si en el transcurso del ejercicio se sustituyera dicho responsable, debe notificarse a la ASF.

32.- La ASF y las EFSL deben mantener los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2016", debe quedar bajo su guarda y custodia, y debe ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

33.- La ASF puede revisar que los recursos del PROFIS, ejercidos por las EFSL, se ajusten a estas Reglas.

34.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPÍTULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

35.- La distribución de los recursos del PROFIS contenida en las presentes Reglas debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que corresponda. La publicación en el periódico oficial de las entidades federativas deberá incluir una leyenda que indique que las presentes Reglas se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación de la fecha correspondiente.

36.- Con objeto de transparentar el manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deben publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los Formatos del 12 al 20 de las presentes Reglas.

37.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos precedentes, la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2016 que le corresponden, cumplirá con la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

38.- Las presentes Reglas pueden ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF debe someter a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

39.- La ASF puede interpretar para los efectos administrativos las presentes Reglas, por medio de sus unidades administrativas en el ámbito de las atribuciones que les correspondan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- En ausencia del Auditor Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, firma el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, **Juan Javier Pérez Saavedra**.- Rúbrica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato No. 1

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PÚBLICA 2015 (Miles de pesos)										PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/> (2)		
FONDO O PROGRAMA (3)	NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	ESTADO, MUNICIPIO O ENTE A FISCALIZAR (5)	AUDITORIA COORDINADA (6)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (7)	MUESTRA POR AUDITAR (8)	ALCANCE DE FISCALIZACIÓN (%) (9)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO O PROGRAMA Y AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)				
			SI	NO				MONTO (10)	% (11)	PRIMERO (12)	SEGUNDO (13)	TERCERO (14)	CUARTO (15)	
TOTAL														

ELABORÓ: (16)

PUESTO: (17)

FIRMA: (18)

FECHA DE ELABORACIÓN: (19)

AUTORIZÓ: (20)

PUESTO: (21)

FIRMA: (22)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (23)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****CUENTA PÚBLICA 2015****Formato No. 1**

Objetivo: Conocer el impacto de los recursos del PROFIS en la cobertura de fiscalización del Gasto Federalizado, mediante los fondos y programas que se revisan y, en su caso, los entes o municipios en donde se realizan las revisiones, así como determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa, y definir los avances programados para las auditorías que se realizan en el ejercicio. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Investigación y Evaluación, con el apoyo e información de las Direcciones Generales que correspondan.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Anotar el nombre del Fondo o Programa de los recursos federales transferidos (Gasto Federalizado) que se auditará con apoyo del PROFIS de forma total o parcial. No incorporar en este numeral el nombre del ente a fiscalizar.
- 4.- Registrar el número oficial de cada auditoría apoyada con el PROFIS, en caso de que no se tenga, registrar el número de las auditorías de manera consecutiva.
- 5.- Anotar el nombre de la entidad federativa por fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal por revisar. En su caso, la EFSL puede especificar el nombre del ente auditado para cada fondo o programa.
- 6.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar si la auditoría respectiva es o no coordinada con la ASF.
- 7.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar, de manera preliminar, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y de manera definitiva, los datos reportados en la Cuenta Pública 2015, cuando ésta sea entregada a la Cámara de Diputados. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 8.- Anotar el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se debe registrar de forma agregada por Fondo y Programa.

- 9.- Anotar el alcance de la fiscalización para cada una de las auditorías.
- 10.- Registrar el monto de recursos asignados del PROFIS para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa. Las auditorías coordinadas con la ASF deben tener recursos del PROFIS asignados para su revisión.
- 11.- Registrar el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo o Programa. No incorporar al programa, auditorías que no tengan recursos del PROFIS asignados para su revisión, ya sea de forma total o parcial.
- 12.- Registrar el porcentaje programado de avance al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado.
- 15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías a los recursos federales transferidos que integran el programa de auditorías que se apoyan con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o Programa auditado. Es requisito que al cuarto trimestre todas las auditorías programadas tengan un avance del 100 por ciento.
- 16.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 17.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 18.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 19.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 20.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 21.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 22.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 23.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO APOYADO CON RECURSOS PROPIOS CUENTA PÚBLICA 2015 (Miles de pesos)				
Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____				
FONDO O PROGRAMA (2)	MUNICIPIO O ENTE A FISCALIZAR (3)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (4)	MUESTRA POR AUDITAR (5)	ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN (%) (6)
TOTAL				

ELABORÓ: (7)
 PUESTO: (8)
 FIRMA: (9)
 FECHA DE ELABORACION: (10)

AUTORIZÓ: (11)
 PUESTO: (12)
 FIRMA: (13)
 FECHA DE AUTORIZACION: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS PROPIOS****CUENTA PÚBLICA 2015****Formato No. 2**

Objetivo: Conocer la cobertura de la fiscalización al Gasto Federalizado, que planea ejecutar la entidad de fiscalización con recursos de otras fuentes de financiamiento distintas al PROFIS, mediante los fondos y programas que se revisan y, en su caso, los entes o municipios en donde se realizan las revisiones, así como determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el nombre del Fondo o Programa de los recursos federales transferidos (Gasto Federalizado) que se auditará con recursos propios. No incorporar en este numeral el nombre del ente a fiscalizar.
- 3.- Anotar el nombre del municipio, órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal, o ente por fiscalizar.
- 4.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar, de manera preliminar, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y de manera definitiva, los datos reportados en la Cuenta Pública 2015, cuando ésta sea entregada a la Cámara de Diputados. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 5.- Anotar el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se debe registrar de forma agregada por Fondo y Programa.
- 6.- Anotar el porcentaje que resulte de la relación de la muestra de auditoría respecto del monto asignado para cada una de las revisiones.
- 7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

<p>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR POR HONORARIOS Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES</p>		
<p style="text-align: center;">Logotipo de la entidad que lo emite (1)</p> <p>Área administrativa: _____</p>	<p>PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (2)</p> <p>PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/></p>	
<p>NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR POR HONORARIOS Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES</p>	<p>PERIODO DE CONTRATACIÓN (Meses)</p>	<p>RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (5)</p>
TOTAL		
Número de personas a contratar por honorarios	(3)	(4)
Viáticos, pasajes y similares		

ELABORÓ: (6)

PUESTO: (7)

FIRMA: (8)

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (13)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PERSONAL PROFESIONAL A CONTRATAR POR HONORARIOS****Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES****Formato No. 3**

Objetivo: Conocer el impacto del PROFIS en el fortalecimiento de las instancias fiscalizadoras en materia de recursos humanos, mediante la contratación del personal profesional por honorarios, indicando el periodo de contratación y recursos asignados del PROFIS a este rubro; así como a los conceptos vinculados con viáticos, pasajes y similares. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso de la ASF, este formato debe ser llenado por la UGA.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Registrar el número de personas que se prevé contratar por honorarios en el ejercicio con los recursos del PROFIS.
- 4.- Indicar el periodo de contratación programado para las personas que se prevén contratar por honorarios.
- 5.- Registrar en esta columna el monto de recursos del PROFIS asignados para el personal por contratar, así como para los viáticos, pasajes y similares, respectivamente.
- 6.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 7.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

<p>PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS</p>		
<p>Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____</p>		<p>PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/> (2)</p>
<p>FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (3)</p>	<p>NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (4)</p>	<p>RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (5)</p>
TOTAL		

ELABORÓ: (6)
 PUESTO: (7)
 FIRMA: (8)
 FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZÓ: (10)
 PUESTO: (11)
 FIRMA: (12)
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: (13)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS****Formato No. 4**

Objetivo: Conocer las auditorías realizadas por despachos externos y financiadas con los recursos del PROFIS, y permitir un control sobre las contrataciones de despachos, debido a que su utilización es excepcional y debe de estar justificada. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso de la ASF, este formato debe ser llenado por la UGA.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Anotar el nombre del Fondo o Programa por auditar, así como el número oficial de la auditoría por realizar por medio del despacho externo.
- 4.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas por realizar mediante esta modalidad.
- 5.- Registrar para cada una de las auditorías por realizar mediante despachos externos, el monto de los recursos del PROFIS asignados.
- 6.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 7.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

CONCEPTO (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (5)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL			
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Especificar):			
SOFTWARE (Especificar):			
MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS			
MANTENIMIENTO DE EQUIPO			
SERVICIO DE INTERNET			
OTROS (Especificar):			

ELABORÓ: (7)
 PUESTO: (8)
 FIRMA: (9)
 FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ: (11)
 PUESTO: (12)
 FIRMA: (13)
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

Logotipo de la entidad que lo emite (1)
 Área administrativa: _____

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,
 SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: (2)
 PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO:

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y SERVICIO DE INTERNET****Formato No. 5**

Objetivo: Señalar los recursos asignados a la adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como al entrenamiento y a la asistencia correspondiente de dichas tecnologías relacionadas con las funciones y actividades objeto del PROFIS. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Sistemas, previa coordinación con la UGA mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Anotar los conceptos que se tiene programados para adquirir de acuerdo con su clasificación; en otros, especificar.
- 4.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos por adquirir.
- 5.- Registrar la cantidad por adquirir en los distintos conceptos.
- 6.- Anotar el importe asignado del PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)		MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES A CAPACITAR (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):									

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS****Formato No. 6**

Objetivo: Conocer el alcance de las actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya programado recursos para la capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, anotar los gastos asociados para cada curso, taller o actividad de capacitación.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación a impartirse.
- 7.- Indicar la cantidad total de personas a capacitar en cada uno de los temas registrados en la instrucción 3.
- 8.- Anotar en este espacio el número de dependencias o entidades estatales a capacitar, en cada curso, taller o actividad. El número total no debe exceder el número de dependencias o entidades con las que cuenta el estado.
- 9.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados para cada tema de manera acumulada.
- 10.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a capacitación. Asimismo, desglosar los gastos asociados que se programen para cada actividad de capacitación.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	NÚMERO DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):									

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: (2)
 PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO:

ELABORÓ: (11)
 PUESTO: (12)
 FIRMA: (13)
 FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)
 PUESTO: (16)
 FIRMA: (17)
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS****Formato No. 7**

Objetivo: Conocer detalladamente el alcance de las actividades de capacitación a los gobiernos municipales en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya programado recursos para la capacitación a municipios, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, anotar los gastos asociados para cada tema de capacitación.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación a impartirse.
- 7.- Indicar la cantidad de personas a capacitar en cada uno de los temas registrados en la instrucción 3.
- 8.- Anotar en este espacio el número de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a capacitar, según corresponda. El total puede no coincidir con la suma de las partes, para no exceder el total de municipios del estado.
- 9.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados. En caso que se impartan más de un curso o taller del mismo, debe registrarse el número global de horas.
- 10.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación de cada curso, taller o actividad.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS							PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (2) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/>	
		NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (6)	NÚMERO DE PERSONAS A CAPACITAR (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
PRESENCIAL	NO PRESENCIAL			MIXTO						
TOTAL										
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación).										

ELABORÓ: (10)
 PUESTO: (11)
 FIRMA: (12)
 FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)
 PUESTO: (15)
 FIRMA: (16)
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y
AL CONTRATADO POR HONORARIOS

Formato No. 8

Objetivo: Conocer detalladamente el alcance de las actividades de capacitación al personal de la ASF y al contratado por honorarios en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, en su caso, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación, de ser necesario indicar si es un gasto compartido para efectuar la capacitación para las EFSL.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación a impartirse.
- 7.- Indicar la cantidad de personas a capacitar.
- 8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.
- 9.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación del personal.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL					PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/> (2)	
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS PARA IMPARTIR EN EL EJERCICIO (6)	NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS A CAPACITAR (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
TOTAL								
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL****Formato No. 9**

Objetivo: Conocer detalladamente el alcance de las actividades de capacitación que realiza el ICADEFIS al personal de las EFSL en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar. Asimismo, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartirá(n) los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se tienen programados para impartir en el ejercicio.
- 7.- Indicar la cantidad de personas programadas a capacitar.
- 8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación programados.
- 9.- Anotar la cantidad de recursos programados del PROFIS destinados a la capacitación del personal.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____ </div>	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES			PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (2) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (5)	RECURSOS DEL PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)	
TOTAL				
VEHÍCULOS (Características por unidad)				
COMBUSTIBLES				
LUBRICANTES				
MANTENIMIENTO				
TENENCIAS				
DERECHOS				
SEGUROS				
REPARACIONES				
OTROS CONCEPTOS (Especificar):				

ELABORÓ: (7)

AUTORIZÓ: (11)

PUESTO: (8)

PUESTO: (12)

FIRMA: (9)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS****PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES****Formato No. 10**

Objetivo: Conocer el alcance de los recursos del PROFIS en la adquisición de vehículos de trabajo y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato debe llenarse por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros, de conformidad con los requerimientos justificados por la AEGF.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Señalar los conceptos de gasto programados de cada adquisición correspondiente a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se deben describir sus características principales por unidad y costo.
- 4.- Indicar las unidades de medida de los conceptos por adquirir.
- 5.- Anotar la cantidad de cada uno de los conceptos por adquirir.
- 6.- Registrar los recursos asignados del PROFIS para cada uno de los rubros programados.
- 7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Logotipo de la entidad que lo emite (1) </div> Área administrativa: _____	PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMA POR CONCEPTO DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE				
		PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: <input type="checkbox"/> (2) PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: <input type="checkbox"/>			
CONCEPTO (3)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (4)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (5)	SEGUNDO (6)	TERCERO (7)	CUARTO (8)
TOTAL					
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL POR HONORARIOS (Incluye viáticos, pasajes y similares) CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET CAPACITACIÓN ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos): ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Señalar principales conceptos): ASESORÍAS (Señalar principales conceptos): OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos):					

ELABORÓ: (9)

AUTORIZÓ: (13)

PUESTO: (10)

PUESTO: (14)

FIRMA: (11)

FIRMA: (15)

FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (16)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA POR CONCEPTO DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS
PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato No. 11

Objetivo: Conocer la programación para cada uno de los conceptos de gasto de acuerdo con el monto asignado de los recursos del PROFIS de manera trimestral. Este formato forma parte del programa de trabajo señalado en los numerales 12 y 16 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar el tipo de programa de trabajo reportado, preliminar o definitivo.
- 3.- Anotar los conceptos de gasto programados a realizar en el programa de trabajo de la ASF o de la EFSL.
- 4.- Registrar los recursos programados del PROFIS para cada uno de los conceptos de gasto programados a realizar de la ASF o las EFSL.
- 5.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 9.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 10.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 11.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.
- 13.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 14.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 15.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato. Incluso cuando corresponda a una actualización del formato indicar la fecha correspondiente.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCE DE LAS AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)												
Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____												
FONDO O PROGRAMA (3)	NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO (5)	AUDITORÍA COORDINADA (6)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) (7)	MUESTRA AUDITADA (8)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos)		AVANCE FÍSICO TRIMESTRAL ACUMULADO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%) (%)			
			SI	NO			MONTO (9)	% (10)	PRIMERO (11)	SEGUNDO (12)	TERCERO (13)	CUARTO (14)
TOTAL												

ELABORÓ: (15)

AUTORIZÓ: (19)

PUESTO: (16)

PUESTO: (20)

FIRMA: (17)

FIRMA: (21)

FECHA DE ELABORACIÓN: (18)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (22)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS**

Formato No. 12

Objetivo: Conocer los recursos ejercidos y el avance físico de las auditorías programadas y apoyadas con los recursos del PROFIS, de manera trimestral. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Investigación y Evaluación, con el apoyo e información de las Direcciones Generales que correspondan.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 3.- Señalar el nombre del Fondo o Programa correspondiente al Gasto Federalizado, al cual pertenecen las auditorías de las que se informa su avance.
- 4.- Indicar el número asignado a la auditoría de cuyo avance se informa.
- 5.- Anotar el nombre de la entidad federativa, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal fiscalizado. En su caso, la EFSL puede especificar el nombre del ente auditado para cada fondo o programa.
- 6.- Anotar una X en el espacio correspondiente para indicar si la auditoría respectiva es o no coordinada con la ASF.
- 7.- Anotar el monto asignado a la entidad federativa, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal fiscalizado, en el Fondo o Programa auditados. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar los datos reportados en la Cuenta Pública 2015. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos publicados en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 8.- Indicar el monto de la muestra de auditoría fiscalizada por auditoría.
- 9.- Registrar el monto de los recursos del PROFIS ejercidos, respecto del monto total ejercido, al trimestre reportado y de manera acumulada, por Fondo o Programa, para cada una de las auditorías que se están realizando.
- 10.- Registrar el porcentaje de los recursos ejercidos por Fondo o Programa, respecto del monto total ejercido al trimestre reportado.
- 11.- Anotar el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 12.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 13.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 14.- Anotar el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o Programas a los cuales corresponden las auditorías.
- 15.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 16.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 17.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 18.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 19.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 20.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 21.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 22.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCE DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO APOYADO CON RECURSOS PROPIOS CUENTA PÚBLICA 2015 INFORMACIÓN ANUAL (Remitir en el Cuarto Trimestre) (Miles de pesos)			
Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____			
FONDO O PROGRAMA (2)	MUNICIPIO O ENTE A FISCALIZAR (3)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (4)	MUESTRA AUDITADA (5)
TOTAL			

ELABORÓ: (6)

PUESTO: (7)

FIRMA: (8)

FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

AUTORIZÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (13)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCE DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS PROPIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Formato No. 13

Objetivo: Conocer la cobertura de la fiscalización al Gasto Federalizado, que ejecutó la entidad de fiscalización con recursos de otras fuentes de financiamiento distintas al PROFIS, mediante los fondos y programas que se revisaron y, en su caso, los entes o municipios en donde se realizaron las revisiones, así como determinar el alcance de las auditorías respecto de los recursos asignados a cada fondo o programa.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el nombre del Fondo o Programa de los recursos federales transferidos (Gasto Federalizado) que se auditó con recursos propios. No incorporar en este numeral el nombre del ente a fiscalizar.
- 3.- Anotar el nombre del municipio, órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal, o ente fiscalizado.
- 4.- Anotar el monto del recurso federal asignado al estado, municipio u órgano político-administrativo de la demarcación territorial del Distrito Federal en el Fondo o Programa por fiscalizar de cada una de las auditorías. Para el caso de los fondos o programas que son administrados por los Gobiernos de las entidades federativas, se deben considerar los datos reportados en la Cuenta Pública 2015. Para los fondos o programas que son administrados por los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se deben considerar los montos publicados en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 5.- Anotar el importe de la muestra revisada en cada una de las auditorías. Además se debe registrar de forma agregada por Fondo y Programa.
- 6.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 7.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
 AVANCE DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,
 SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS,
 MANTENIMIENTO DE DICHOS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET

Logotipo de la entidad que lo emite (1)
 Área administrativa: _____

TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)

CONCEPTO (3)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	CANTIDAD (5)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL			
EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Especificar): SOFTWARE (Especificar): MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE INTERNET OTROS (Especificar):			

ELABORÓ: (7)

PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (14)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**AVANCE DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO****Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MANTENIMIENTO DE****DICHOS BIENES Y SERVICIO DE INTERNET****Formato No. 14**

Objetivo: Conocer el impacto del PROFIS en el fortalecimiento de las instancias fiscalizadoras en materia de adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como al entrenamiento y a la asistencia correspondiente de dichas tecnologías relacionadas con las funciones y actividades objeto del PROFIS. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Sistemas, previa validación de la información por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 3.- Registrar los conceptos que se tienen programados para adquirir y que se han adquirido de acuerdo con su clasificación; en su caso, especificar.
- 4.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos adquiridos.
- 5.- Registrar la cantidad adquirida en los distintos conceptos.
- 6.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a cada uno de los conceptos adquiridos.
- 7.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 8.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Logotipo de la entidad que lo emite (1)
 Área administrativa: _____

TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	NÚMERO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES CAPACITADAS (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (9)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (10)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO					
TOTAL									
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):									

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS****Formato No. 15**

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya ejercido recursos para la capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados. Asimismo, anotar los gastos asociados para la ejecución de cada actividad de capacitación. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación en ceros.
- 4.- Anotar el nombre, o razón social, de la(s) persona(s) que impartieron los cursos.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 8.- Anotar en este espacio el número acumulado, al trimestre reportado, de dependencias o entidades estatales capacitadas. El número total no debe exceder el número de dependencias o entidades con las que cuenta el estado, por lo que la suma de los parciales puede no coincidir con el total.
- 9.- Señalar la duración total en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos por tema de capacitación.
- 10.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)						
		MODALIDAD (5)			NÚMERO ACUMULADO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO ACUMULADO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	NÚMERO ACUMULADO DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (8)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (9)
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
		TOTAL						
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar por cada tema de capacitación):								

ELABORÓ: (11)

PUESTO: (12)

FIRMA: (13)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ: (15)

PUESTO: (16)

FIRMA: (17)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS****Formato No. 16**

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación a los gobiernos municipales en temas que les permitan mejorar su gestión de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, y atender de manera preventiva las observaciones de auditoría. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. En el caso que la ASF haya ejercido recursos para la capacitación a gobiernos municipales, este formato debe ser llenado por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados. Asimismo, anotar los gastos asociados para cada tema de capacitación. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación en ceros.
- 4.- Anotar el nombre, o razón social, de la(s) persona(s) que impartieron los cursos.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 8.- Anotar en este espacio el número acumulado, al trimestre reportado, de municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de Distrito Federal capacitados. El número total no debe exceder el número de municipios de la entidad federativa, por lo que la suma de los parciales puede no coincidir con el total.
- 9.- Señalar la duración en horas de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos. En caso de haber impartido más de un curso o taller del mismo, debe registrarse el número global de horas.
- 10.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.
- 11.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 15.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 18.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016								
Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS						
		TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)						
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	MODALIDAD (5)			NÚMERO ACUMULADO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO ACUMULADO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS, AL TRIMESTRE Y DE MANERA ACUMULADA, EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
		PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
TOTAL								
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA SU
PERSONAL Y AL CONTRATADO POR HONORARIOS

Formato No. 17

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación impartidos por la ASF (ICADEFIS) para su personal y al contratado por honorarios en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados. Asimismo, en su caso, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación, de ser necesario indicar si es un gasto compartido para efectuar la capacitación para las EFSL. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación programados en ceros.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación realizada fue presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 9.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)						
		MODALIDAD (5)			NÚMERO ACUMULADO DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (6)	NÚMERO ACUMULADO DE PERSONAS CAPACITADAS (7)	DURACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (Horas) (8)	RECURSOS DEL PROFIS EJERCIDOS, AL TRIMESTRE Y DE MANERA ACUMULADA, EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (9)
NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO (3)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CAPACITADORES (4)	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	MIXTO				
		TOTAL						
GASTOS ASOCIADOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN (Especificar para cada tema de capacitación):								

ELABORÓ: (10)

PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

FECHA DE ELABORACIÓN: (13)

AUTORIZÓ: (14)

PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

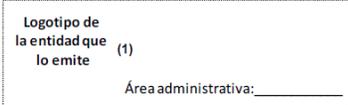
FECHA DE AUTORIZACIÓN: (17)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCES DEL
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR LA ASF (ICADEFIS) PARA LAS EFSL**

Formato No. 18

Objetivo: Conocer el avance trimestral de las actividades de capacitación impartidos por la ASF (ICADEFIS) para el personal de las EFSL en temas que permitan fortalecer la fiscalización de los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas y debe llenarse por el ICADEFIS.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre correspondiente.
- 3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizadas. Asimismo, en su caso, anotar los gastos asociados para cumplir con el programa de capacitación, de ser necesario indicar si es un gasto compartido para efectuar la capacitación para las EFSL. En caso de no haber ejercido recursos en un trimestre anotar los cursos, talleres o actividades de capacitación en ceros.
- 4.- Anotar el nombre de la(s) persona(s) que impartieron los cursos, o en su caso, la razón social.
- 5.- Indicar con una X si la actividad de capacitación por realizar es presencial, no presencial o mixta.
- 6.- Anotar el número acumulado, al trimestre reportado, de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 7.- Indicar la cantidad acumulada, al trimestre reportado, de personas capacitadas.
- 8.- Señalar la duración global, en horas, de los cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 9.- Anotar la cantidad de recursos ejercidos del PROFIS, al trimestre reportado y de manera acumulada, destinados a la capacitación del personal de las EFSL.
- 10.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 11.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 13.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 14.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 15.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 17.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 AVANCES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE									
 <p>Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____</p>	TRIMESTRE REPORTADO: _____ (2)								
	CONCEPTO (3)	RECURSOS DEL PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (4)	AVANCES FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE (Miles de pesos)						
PRIMERO (5)			SEGUNDO (6)		TERCERO (7)		CUARTO (8)		
MONTO			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL									
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL (Viáticos, pasajes y similares) CONTRATACIÓN DE DESPACHOS EXTERNOS ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOFTWARE, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO DE DICHS BIENES Y EL SERVICIO DE INTERNET CAPACITACIÓN ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (Señalar principales conceptos): ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Señalar principales conceptos): ASESORÍAS (Señalar principales conceptos): OTROS REQUERIMIENTOS (Señalar principales conceptos):									

ELABORÓ: (9)
PUESTO: (10)
FIRMA: (11)
FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

AUTORIZÓ: (13)
PUESTO: (14)
FIRMA: (15)
FECHA DE AUTORIZACIÓN: (16)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016**AVANCES FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA
POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE****CUENTA PÚBLICA 2015****Formato No. 19**

Objetivo: Conocer los recursos ejercidos de cada uno de los conceptos de gasto programados, correspondientes a los recursos asignados del PROFIS, de manera trimestral. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la UGA, mediante la Dirección General de Recursos Financieros.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre reportado.
- 3.- Registrar los conceptos de gasto en los cuales se aplican los recursos del PROFIS.
- 4.- Registrar los recursos programados correspondientes al programa de trabajo por concepto de gasto.
- 5.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 6.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 7.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 8.- Registrar el monto ejercido, y el porcentaje de avance financiero acumulado respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.
- 9.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 10.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 11.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 12.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 13.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 14.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 15.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 16.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Formato No. 20

Logotipo de la entidad que lo emite (1) Área administrativa: _____		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016	
		INDICADORES (2)	
		TRIMESTRE REPORTADO: _____	
		INFORMACIÓN TRIMESTRAL	
		(Miles de pesos)	
(Remitir en cada informe trimestral)			
Indicador # 1:	Número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado y acumulado		
Avance de las auditorías	Número total de auditorías programadas para el ejercicio	x 100 =	
Indicador # 2:	Número de auditorías terminadas en el trimestre reportado y acumulado		
Auditorías concluidas	Número total de auditorías programadas para el ejercicio	x 100 =	
Indicador # 3:	Recursos ejercidos en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en el ejercicio de los recursos del PROFIS	Recurso del PROFIS asignado en el ejercicio	x 100 =	
Indicador # 4 ¹ :	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a gobiernos de las entidades federativas	Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	
Indicador # 5 ¹ :	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a gobiernos de las entidades federativas	Cursos de capacitación programados totales	x 100 =	
Indicador # 6 ¹ :	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a municipios	Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	
Indicador # 7 ¹ :	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a municipios	Cursos de capacitación programados totales	x 100 =	
Indicador # 8 ² :	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a la ASF	Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	
Indicador # 9 ² :	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a la ASF	Cursos de capacitación programados totales	x 100 =	
Indicador # 10 ² :	Número de personas capacitadas en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a las EFSL	Número de personas programadas por capacitar	x 100 =	
Indicador # 11 ² :	Cursos impartidos en el trimestre reportado y acumulado		
Avance en la capacitación a las EFSL	Cursos de capacitación programados totales	x 100 =	

NOTA: Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS.

EJERCICIO 2016

INFORMACION ANUAL

(Remitir en el Cuarto Informe Trimestral)		(Miles de pesos)	
Indicador # 12:	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS		
Participación del PROFIS en el Programa de Auditoría	Total de auditorías realizadas a los recursos federales transferidos	x 100 =	
Indicador # 13:	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS		
Cumplimiento del Programa de Auditorías	Número de auditorías programadas apoyadas con recursos del PROFIS	x 100 =	
Indicador # 14:	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, en el ejercicio 2016		
Incremento en la cobertura de fiscalización	Número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, en el ejercicio 2015	-1 x 100 =	
Indicador # 15:	Muestra alcanzada en las auditorías coordinadas		
Impacto de las auditorías coordinadas	Muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS	x 100 =	
Indicador # 16:	Muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS y propios		
Cobertura de fiscalización	Total de recursos federales transferidos a la entidad federativa	x 100 =	

1/ No aplicable a la ASF.

2/ No aplicable a las EFSL.

ELABORÓ: (3)

PUESTO: (4)

FIRMA: (5)

FECHA DE ELABORACIÓN: (6)

AUTORIZÓ: (7)

PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2016 INDICADORES**Formato No. 20**

Objetivo: Disponer con los elementos sobre el avance y alcance del PROFIS que permitan conocer el cumplimiento del programa para determinar áreas de mejora en el proceso. Este formato forma parte del avance trimestral del programa de trabajo señalado en el numeral 27 de las presentes Reglas. Para el caso de la ASF, este formato se llena por la Dirección General de Investigación y Evaluación de la AEGF.

- 1.- Insertar el logotipo de la entidad de fiscalización que emite la información, la denominación oficial de esa entidad y el área administrativa a cargo del llenado del formato.
- 2.- Anotar el trimestre reportado.
- 3.- Anotar el nombre de la persona que elaboró el formato.
- 4.- Anotar el puesto de la persona que elaboró el formato.
- 5.- Registrar la firma de la persona que elaboró el formato.
- 6.- Indicar en este espacio la fecha de elaboración de este formato.
- 7.- Anotar el nombre de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 8.- Anotar el puesto de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que autoriza la información contenida en el formato.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de autorización de este formato.

Indicador # 1: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre reportado, entre el número total de auditorías programadas para el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 2: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre reportado, entre el número total de auditorías programadas para el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 3: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre reportado, entre el recurso PROFIS asignado en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 4: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados en dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos de las dependencias o entidades estatales programados por capacitar en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

Indicador # 5: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales en capacitación a dependencias o entidades estatales. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.

- Indicador # 6: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados en los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos de los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal programados por capacitar en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.
- Indicador # 7: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos en capacitación a municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales en capacitación a municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.
- Indicador # 8: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados en la ASF en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos en la ASF programados por capacitar en el ejercicio. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.
- Indicador # 9: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos por el ICADEFIS a la ASF en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales por el ICADEFIS para capacitar al personal de la ASF. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.
- Indicador # 10: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de servidores públicos capacitados por la ASF en las EFSL en el trimestre reportado, entre el número de servidores públicos en las EFSL programados por capacitar. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.
- Indicador # 11: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de los cursos impartidos por la ASF en las EFSL en el trimestre reportado, entre los cursos programados totales por la ASF para capacitar a los servidores públicos de las EFSL. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deben considerar las cifras acumuladas.
- Indicador # 12: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, entre el número total de auditorías realizadas a los recursos federales transferidos.
- Indicador # 13: Anotar la razón y el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS, entre el número de auditorías programadas con recursos del PROFIS en el ejercicio 2016.
- Indicador # 14: Anotar la razón y la variación porcentual que resulte del número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS en el ejercicio 2016, entre el número de auditorías realizadas apoyadas con recursos del PROFIS en el ejercicio 2015.
- Indicador # 15: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en las auditorías coordinadas con la ASF, entre la muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS.
- Indicador # 16: Anotar la razón y el porcentaje que resulte de la muestra total alcanzada de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS y propios, entre el total de los recursos federales transferidos a la entidad federativa.

Nota: Se deben anotar valores absolutos en el numerador y denominador de cada indicador y el relativo al realizar la operación correspondiente.

ANEXOS

ANEXO I

**PLAN DE AUDITORÍAS (PROGRAMA PRELIMINAR) DEL GASTO FEDERALIZADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CUENTA PÚBLICA 2015**

RECURSOS A FISCALIZAR POR FONDO O PROGRAMA

(Millones de pesos)

FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	RECURSOS A FISCALIZAR (Mdp)
TOTAL	1,082	911,126.6
Fondos/Programas Estatales	532	868,596.7
FONE	32	330,325.8
Ramo 25	1	46,880.2
FASSA	33	155,690.2
FAFEF	33	32,380.9
FAETA	32	6,020.4
FAM	33	18,827.2
FISE	32	7,091.4
FASP	33	8,191.0
Apoyos a centros y organizaciones de educación	7	34,928.3
Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES	7	2,555.3
Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	1	0.0
Cultura Física	1	736.4
Deporte	7	1,730.5
Fondo para elevar la calidad de la educación superior	7	889.2
Instituciones Estatales de Cultura	7	1,260.0
Programa de Carrera Docente (UPES)	1	397.2
Programa de Escuela Segura	1	0.0
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	7	6,426.7
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	7	3,099.3
Programa Escuelas de Tiempo Completo	33	12,500.4
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1	0.0
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento	1	641.2
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	7	65,517.4
Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria	25	0.0
Contraloría Social de los Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)	8	0.0
Contraloría Social del Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	9	0.0
Contraloría Social del Programa de Infraestructura Indígena	8	0.0
Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	9	0.0
Contraloría Social del Programa Seguro Médico Siglo XXI	9	0.0
Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles	8	0.0
Participación Social en el Programa Desayunos Escolares	26	0.0
Fondo de Capitalidad	4	3,500.0
Fondo de Cultura	1	2,235.2

FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	RECURSOS A FISCALIZAR (Mdp)
Fondo de Infraestructura Deportiva	1	3,420.8
FOPADEM	1	5,000.0
Proyectos de Desarrollo Regional	2	22,036.5
Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable	1	0.0
Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	8	216.8
Programa Nacional de Prevención del Delito	8	705.7
SPA	33	2,683.6
SUBSEMUN	4	469.7
Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego	1	0.0
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	1	0.0
Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	1	0.0
Infraestructura Hídrica	1	0.0
Prevención y gestión integral de residuos	1	0.0
Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua	1	0.0
Programa de Agua Limpia	1	0.0
Programa de Cultura del Agua	1	0.0
Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	1	0.0
Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	1	0.0
Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca	1	0.0
Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)	1	0.0
Calidad en Atención Médica	1	104.8
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	1	600.0
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	1	59.6
Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud	1	68.8
Prevención y atención contra las adicciones	1	1,405.0
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	7	5,427.3
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	1	94.6
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	1	40.5
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	1	114.0
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	1	3,674.6
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	1	135.5
PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)	7	5,598.4
Seguro Popular	7	74,916.3
Fondos/Programas Municipales	550	42,529.9
FISMDF	384	24,044.0
FORTAMUNDF	80	15,830.8
SUBSEMUN	51	922.3
Fondo de Infraestructura Deportiva	6	925.9
FOPADEM	6	307.2
Proyectos de Desarrollo Regional	5	499.7
Participación Social en el FISMDF	18	0.0

Nota: Los montos pueden variar cuando se reciba la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

**PLAN DE AUDITORÍAS (PROGRAMA PRELIMINAR) DEL GASTO FEDERALIZADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CUENTA PÚBLICA 2015**

RECURSOS A FISCALIZAR POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Millones de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE AUDITORÍAS	RECURSOS A FISCALIZAR
Aguascalientes	13	8,101.1
Baja California	18	14,951.2
Baja California Sur	14	5,370.5
Campeche	22	7,603.3
Chiapas	91	39,917.3
Chihuahua	23	17,240.8
Coahuila de Zaragoza	47	13,881.9
Colima	13	5,176.1
Ciudad de México ^{/1}	86	338,451.9
Durango	17	11,344.7
Estado de México	46	54,094.9
Guanajuato	46	23,040.7
Guerrero	62	32,066.5
Hidalgo	34	17,090.1
Jalisco	19	27,001.1
Michoacán	52	29,763.6
Morelos	14	9,758.3
Nayarit	18	8,210.8
Nuevo León	44	27,309.1
Oaxaca	42	26,183.4
Puebla	47	24,736.1
Querétaro	20	9,450.2
Quintana Roo	19	8,089.4
San Luis Potosí	31	15,918.5
Sinaloa	20	14,901.4
Sonora	45	15,464.2
Tabasco	29	12,333.1
Tamaulipas	20	17,137.5
Tlaxcala	17	7,961.2
Veracruz	65	48,877.8
Yucatán	33	10,018.4
Zacatecas	15	9,681.5
TOTAL	1,082	911,126.6

^{/1} Incluye auditorías a la gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Nota: Los montos pueden variar cuando se reciba la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

ANEXO II**PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES****CUENTA PÚBLICA 2015**

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FONDOS Y PROGRAMAS SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS, Y PODRÁN SER MODIFICADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LAS AUDITORÍAS.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF, y que se entregaron a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

2.2 Verificar que la entidad federativa contó con cuentas bancarias para la recepción y ministración de recursos del fondo, la cual será una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal.

2.3 Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FONE, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Comprobar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, que cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre:

- ✓ El ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y si fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, así como su calidad y congruencia.
- ✓ El avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.
- ✓ La información para transparentar los pagos realizados con el fondo en materia de servicios personales.

5. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**5.1 SERVICIOS PERSONALES**

5.1.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FONE, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.

5.1.2 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

5.1.3 Verificar que no se realizaron pagos en nómina con recursos del FONE a trabajadores durante el periodo en que contaron con baja definitiva o licencia sin goce de sueldo.

5.1.4 Verificar que no se hayan emitido pagos con recursos del FONE a trabajadores comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales.

5.1.5 Determinar el número de empleados pagados con el FONE, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.

5.2 GASTOS DE OPERACIÓN

5.2.1 Verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

5.3 TERCEROS INSTITUCIONALES

5.3.1 Verificar que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo (obligaciones fiscales, de seguridad social y diversos).

6. VERIFICACIÓN DE PERSONAL EN CENTROS DE TRABAJO (PASE DE LISTA)

6.1 Requisar a los centros de trabajo, los formatos de pase de lista, en el Sistema de Captura Remota desarrollado por la ASF, integrando los centros de trabajo la documentación soporte de los movimientos del personal.

6.2 Verificación, mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FONE, determinada por la ASF, que el personal estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando funciones conforme a los fines y objetivos del fondo.

7. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FONDO

7.1 Verificar la participación del FONE en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

7.2 Verificar si se realizó una evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

2.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar transfirió los recursos del fondo a los entes ejecutores de manera ágil sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual fue productiva y específica, y en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, sin que se incorporaran recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, por los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

4.2 Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación en los fines y objetivos del fondo.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Verificar que la Entidad Federativa informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos (revisar la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor).

5.4 Verificar que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino).

b) Los pagos retroactivos realizados durante 2015, con el tipo de plaza y el periodo que comprende.

6. SERVICIOS PERSONALES

6.1 Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

6.2 Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP (hora semana mes) e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

6.3 Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en 2015 para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.

6.4 Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.

7. PATRONATO

7.1 Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

8. TERCEROS INSTITUCIONALES

8.1 Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

8.2 Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

9. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

9.1 Verificar que la participación del FAETA, mediante el CONALEP y el INEA, cumplió con las metas y objetivos, así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.

9.2 Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica, y que ésta se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2015 y sus rendimientos financieros, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Comprobar que la entidad federativa transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; asimismo, constatar que no se transfirieron recursos entre fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo por la entidad federativa.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2015 y de los rendimientos generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

3.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos del FAFEF 2015; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el registro, cumpla con los requisitos fiscales, se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" y se identifique con el nombre del fondo; además, que las cifras coincidan con los diferentes reportes financieros generados y que los pagos realizados se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Constar que los recursos del fondo se ejercieron en los conceptos establecidos en la LCF, y que el ejercicio de los recursos del FAFEF se sujetó al principio de anualidad; asimismo, determinar el monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre y, en su caso, a la fecha de la auditoría.

4.2 Constar que los recursos del fondo destinados en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como en la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de esas obras de infraestructura.

4.3 Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo, comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa.

4.4 Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para apoyar el saneamiento y reformas de los sistemas de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

4.5 Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

4.6 Constatar que los recursos del fondo destinado a modernizar los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos permitieron ampliar la base gravable y que se generó un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

4.7 Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

4.8 Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

4.9 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior. Asimismo, verificar que no se aplicaran para el pago de nómina de maestros ni personal administrativo.

4.10 Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; así como sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Gestión de Proyectos", "Avance Financiero" y la "Ficha Técnica de Indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; además, comprobar que se presentó la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo según los formatos establecidos por la CONAC, y que todos estos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación están motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6.2 Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y que en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes se encuentran inventariados y, mediante la visita física, constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

7. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

7.1 Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.2 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

7.3 Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo al FAFEF 2015.

7.4 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

7.5 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme a la normativa local.

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FONDO

8.1 Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.

8.2 Evaluar el desempeño de los recursos del FAFEF 2015, verificando la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los mismos, asimismo, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

2.2 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.3 Verificar que las entidades federativas transfirieron los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.4 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM y de los rendimientos financieros generados.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo a la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel y se sujetaron al principio de anualidad.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, presentación pormenorizada, difusión, calidad y congruencia.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que las instancias operadoras del fondo cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

6.2 Verificar que en las instancias operadoras del fondo, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

6.3 Verificar que las contrataciones de Adquisiciones, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y se haya otorgado la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.

7. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

7.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura educativa básica y superior a financiarse con los recursos del FAM, haya sido debidamente autorizado por la entidad facultada.

7.2 Constatar que la obra pública ejecutada y el equipamiento hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local en infraestructura educativa básica media superior y superior, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado.

7.3 Verificar que las contrataciones de obra pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso, el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

7.4 Verificar que las obras públicas de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras públicas se encuentren recepcionadas de acuerdo a la normativa local; en el caso de equipamiento, verificar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

7.5 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.

7.6 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y estas se encuentren operando y en su caso, la existencia de los bienes adquiridos (Equipamiento).

8. IMPACTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO

8.1 Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo (Asistencia Social).

8.2 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

8.3 Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.

9. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS

9.1 Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.

10.1 EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAM

10.1.1 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.

10.1.2 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa básica, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.3 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura educativa media superior, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.4 Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de Infraestructura Educativa superior en su modalidad universitaria, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones.

10.1.5 Evaluar la eficacia en la aplicación en los recursos del FAM en Infraestructura Educativa.

10.2 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

10.2.1 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social).

10.2.2 Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria).

10.2.3 Verificar si se realizó una evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

2.2 Constatar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que enteró a los entes ejecutores del gasto, su presupuesto en un máximo de cinco días hábiles una vez recibida la ministración correspondiente del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar mediante muestra selectiva la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4.2 Constatar que los recursos se ejercieron de acuerdo al principio de anualidad. (Durante el ejercicio fiscal correspondiente).

4.3 Verificar que el Gobierno del Estado cuenta con los informes que justifiquen las modificaciones de los conceptos y montos de los Programas convenidos, y los formatos que determine el Secretariado Ejecutivo.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia del cuarto trimestre y de forma pormenorizada entre los formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, que estos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

6.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

6.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública; asimismo, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

OBRA PÚBLICA

6.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

7.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

7.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

7.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

8.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS)

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

8.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

8.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

8.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

8.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

9.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE'S)

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

9.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

9.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

9.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

10.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

10.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

10.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

10.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

11.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

11.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

11.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

11.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

12. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

12.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

12.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

12.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

12.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

13. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

13.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

13.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

13.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

13.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

14. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

14.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

14.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

14.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

14.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

14.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

15. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)

15.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

15.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

15.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

15.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

15.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

16. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.

16.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

16.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

16.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

16.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

16.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

17. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

17.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

17.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

17.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

17.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

17.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

18. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE'S)

18.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

18.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

18.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

18.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

18.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

19. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

19.1 Comprobar que los recursos aplicados para la evaluación integral "Informe Anual de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones, y se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado a más tardar el 31 de marzo de 2015.

Verificar que el contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo, contemple las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipule la condición de la liquidación final.

ADQUISICIONES

19.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se pagaron y se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

20. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: GENÉTICA FORENSE

20.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

20.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

20.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

20.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

20.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

21. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

21.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

ADQUISICIONES

21.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

21.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

OBRA PÚBLICA

21.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

21.5 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

22. EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL FONDO E IMPACTO DE LOS RECURSOS Y ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO

22.1 Comprobar que el estado ejerció con eficiencia, eficacia y oportunidad los recursos del FASP. Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

22.2 Verificar que se hayan realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)**1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que la Autoridad Educativa Local (AEL) envió al titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB) la carta compromiso única y su respectiva lista de escuelas participantes, para manifestar su voluntad de participación y compromiso en el Programa en el ciclo escolar 2015-2016, a más tardar el último día del mes de febrero de 2014.

2.2 Verificar que la AEL haya comunicado oficialmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) la existencia de una cuenta bancaria productiva exclusiva para la administración de los recursos del PETC y que se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes por la recepción de los recursos.

2.3 Verificar que la AEL recibió los recursos del PETC y que emitió un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmaron la recepción de los recursos federales y el envío a la DGDGIE del informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

2.4 Verificar que los productos financieros que se hayan generado con los recursos del PETC se apliquen a lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrado entre la SEP a través de la SEB y el Gobierno del Estado, y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

2.5 Verificar que las instancias ejecutoras que conservaron recursos al cierre del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre, los reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

3. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

3.1 Verificar que los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC a las Entidades Federativas y el Distrito Federal hayan sido aplicados por la AEL en los 4 rubros citados en el ACUERDO número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015, y en su caso reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados; adicionalmente, verificar que tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, como la papelería y documentación oficial incluya, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

3.2 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgó cuando tenga sólo una plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo.

3.3 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgó únicamente durante el tiempo efectivo que desempeñen la función en una Escuela de Tiempo Completo; y que al momento de que dicho personal presente un cambio de adscripción, se suspenda el apoyo económico, salvo que el nuevo centro de trabajo también este incorporado al Programa Escuela de Tiempo Completo.

3.4 Verificar que la AEL haya distribuido la totalidad de los recursos a los planteles beneficiados de acuerdo con los rubros fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y servicio de alimentación, su registro contable-presupuestal y su comprobación por parte de los planteles al cierre del ciclo escolar 2014-2015; los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.5 Verificar que la AEL en el rubro Pago de apoyo económico haya determinado la compensación económica para el personal escolar (director, docente, personal de apoyo –intendencia) conforme a la disponibilidad de recursos y en apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y a los Criterios y Rubros de Gasto para las Escuelas de Tiempo Completo, en caso de haber realizado la determinación de manera incorrecta los recursos deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.6 Verificar que los planteles beneficiados en los rubros Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, hayan aplicado los recursos del programa de acuerdo con los once rubros establecidos, seleccionar una muestra de los planteles más significativos y realizar visitas físicas que hagan constar la correcta aplicación de los recursos, así mismo verificar al cierre del ciclo escolar 2014-2015 sea entregada la documentación comprobatoria por los responsables del plantel.

Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.7 Verificar que la AEL haya entregado los recursos del rubro Apoyos para el servicio de alimentación a los planteles beneficiados, ya sea en efectivo (transferencias bancarias) o en especie (documentación comprobatoria), así mismo que los responsables de los planteles hayan expedido recibos por la recepción de estos recursos y que al cierre del ciclo escolar 2014-2015 presenten la documentación que comprobatoria del gasto.

Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3.8 Verificar que la AEL haya aplicado hasta el 2% del total de los recursos para los gastos indirectos de operación del programa, así mismo verificar su registro contable y presupuestal (clasificación por objeto del gasto) y su documentación comprobatoria.

Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

4. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la AEL haya formulado trimestralmente por separado y bajo su estricta responsabilidad los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PETC y que fueron remitidos a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y adjuntaron las justificaciones de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

5. VISITAS FÍSICAS

5.1 Seleccionar por medio de un muestreo los planteles más significativos beneficiados con el PETC y realizar inspecciones físicas con el fin de corroborar que el personal directivo, docente y de apoyo (intendencia) adherido al programa se encuentre desempeñando las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida.

6. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

6.1 Verificar la participación del PETC en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE

1. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

o Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Programa, en 2015 en observancia de la normativa.

o Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

2. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

• Verificar que los recursos del Programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

• Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda "operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Programa.

3. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

• Verificar, mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados por la instancia ejecutora a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero. Asimismo, verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o en su caso el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.

• Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

- Verificar que los bienes adquiridos por la instancia ejecutora con recursos federales provenientes del convenio de apoyo financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del beneficiario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- Constatar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se formalizó el acuerdo correspondiente; que la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones y mediante visita de inspección física; que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que se presentan en el presupuesto y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (SIRSJP)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DE LOS ANEXOS TÉCNICOS

2.1 Corroborar que el Convenio de Coordinación y los Anexos Técnicos se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.

3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

3.1 Comprobar que los recursos ministrados por TESOFE se recibieron en tiempo y forma por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y que se manejaron y administraron en una cuenta bancaria, productiva, específica y están de acuerdo a los porcentajes autorizados y validados por la SETEC siendo:

- Primera aportación del 80% de los recursos del Subsidio y se realizó dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el convenio y habiéndose concluido los trámites administrativos.

- Segunda aportación, que corresponde al 20%, una vez que la entidad cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

4. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Constatar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, y que estos estén debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes, asimismo, confirmar mediante una muestra selectiva que se cuente con la documentación original que justifique, compruebe el gasto, cumpla con las disposiciones fiscales y que se haya cancelado con la leyenda "Operado SIRSJP 2015", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Subsidio.

4.2 Verificar que la entidad Federativa entregó mensualmente a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a través de la herramienta informática de seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora.

5. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos asignados a través del subsidio y sus rendimientos financieros exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación, Anexos Técnicos, y demás normativa aplicable.

5.2 Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros que no se devengaron, en los plazos y términos establecidos en disposiciones normativas aplicables.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Subsidio; así como la calidad, congruencia del cuarto trimestre y de forma pormenorizada entre los formatos –Avance Financiero y Gestión de Proyectos-, que estos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6.2 Constatar que la entidad federativa, a través de su Órgano Implementador, difundió el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación, mediante sus páginas de Internet, y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

7. EJE DE NORMATIVIDAD

7.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Normatividad se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

7.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

8. EJE DE GESTIÓN Y REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

8.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de gestión y reorganización institucional se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

9. EJE DE CAPACITACIÓN

9.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Capacitación se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

10. EJE DE DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

10.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Difusión y Transparencia se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

11. EJE DE INFRAESTRUCTURA.

11.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Infraestructura se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

11.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

12. EJE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO.

12.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

12.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

13. EJE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

ADQUISICIONES

13.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

14. CUMPLIMIENTO DE METAS

14.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado.

**PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA)****1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del subsidio.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Verificar que las transferencias bancarias se ministraron en la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo a los porcentajes autorizados y validados por el SESNSP.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto; que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con la leyenda "Operado SPA 2015", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Subsidio.

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que la entidad Federativa destinó y ejerció los recursos del Subsidio y sus rendimientos financieros de acuerdo con los fines establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión.

4.2 Verificar que el Gobierno del Estado no reprogramó más del 20% del monto total convenido, ni entre cada Programa con Prioridad Nacional, salvo situaciones extraordinarias; que realizó un máximo de tres reprogramaciones para el ejercicio fiscal 2015; que en caso de modificar recursos del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, se haya cumplido el 100.0% de las metas acordadas en el Anexo Único de Adhesión.

4.3 Verificar que la entidad federativa realizó el cierre presupuestal y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el 26 de enero de 2016, la documentación siguiente:

- I. Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015;
- II. Reporte de avance en la aplicación de los recursos del Subsidio;
- III. En su caso comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- IV. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

Constatar que del monto devengado al 31 de diciembre de 2015, la entidad cuente con la documentación comprobatoria de la recepción del bien o servicio de acuerdo al compromiso establecido.

En caso de terminación anticipada por incumplimiento o por declinación del Convenio Específico de Adhesión, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados de las ministraciones transferidas, junto con los rendimientos financieros.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio; así como la calidad, congruencia de la información reportada en el cuarto trimestre y de forma pormenorizada en los formatos Nivel Proyectos y Avance Financiero, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

6.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

6.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

7.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

7.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

8.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

8.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

9.- PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

9.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

10.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

11. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

11.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

ADQUISICIONES

11.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

12. CUMPLIMIENTO DE METAS

12.1 Verificar que se cumplieron con las metas de cada uno de los PPN convenidas en el anexo único del Convenio de Adhesión.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del subsidio.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.1 Comprobar que el estado y/o el municipio recibió de la TESOFE, los recursos del subsidio, de acuerdo con el cumplimiento de acceso a las ministraciones que establecen las Reglas de Operación publicados en el DOF.

2.2 Constatar que se contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros.

2.3 Constatar que el estado y/o municipio presentaron en tiempo y forma el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del SUBSEMUN 2015 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del SUBSEMUN, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de "Operado SUBSEMUN".

4. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que el estado y/o el municipio destinó(aron) los recursos del SUBSEMUN y sus rendimientos financieros, para profesionalizar, equipar sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, verificar que estén debidamente autorizados y además comprobar que se destinó por lo menos el 20.0% de los recursos en proyectos de Prevención Social del Delito con participación ciudadana.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que el estado y/o municipio reportó(aron) a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

5.2 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio; así como la calidad, congruencia entre los formatos Gestión Proyectos y el Avance Financiero, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

6. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

7. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

7.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

8. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

8.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

9. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

9.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

10. PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (BASES DE DATOS)

10.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

11. SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089

11.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados a este Programa con Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo con las Reglas de Operación emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Anexo Técnico Único del Convenio Específico de Adhesión para el ejercicio fiscal 2015.

12. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

12.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del SUBSEMUN, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que estén amparadas con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados garanticen el cumplimiento de las condiciones pactadas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

12.2 Constatar mediante inspección física selectiva de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados con recursos del SUBSEMUN, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

13. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

13.1 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones con recursos del SUBSEMUN, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se ampararon en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

13.2 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

14. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS E IMPACTOS DEL SUBSIDIO

14.1 Verificar que el estado o municipio envió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el informe anual municipal que contenga el reporte de avance físico financiero acumulado al 31 de diciembre de 2015 y el informe descriptivo. Asimismo, verificar que el estado o municipio cumplió con los objetivos e impactos del SUBSEMUN 2015.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LA SEMARNAT

1	Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego
2	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
3	Incentivos para la Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
4	Infraestructura Hídrica
5	Prevención y gestión integral de residuos
6	Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua
7	Programa de Agua Limpia
8	Programa de Cultura del Agua
9	Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas
10	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal
11	Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca
12	Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)

Transferencia de recursos

- Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Programa, en 2015 en observancia de la normativa.
- Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del Programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Programa.

Destino y Ejercicio de los recursos

- Verificar, mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados por la instancia ejecutora a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero. Asimismo, verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o en su caso el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
- Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- Verificar que los bienes adquiridos por la instancia ejecutora con recursos federales provenientes del convenio de apoyo financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet del beneficiario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- Constatar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se formalizó el acuerdo correspondiente; que la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones y mediante visita de inspección física; que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que se presentan en el presupuesto y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS
FONDOS O PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCACIÓN**

1	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales
2	Apoyos a centros y organizaciones de educación
3	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior
4	Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES
5	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas
6	Fondo para elevar la calidad de la educación superior
7	Deporte
8	Instituciones Estatales de Cultura
9	Programa de Carrera Docente (UPES)
10	Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
11	Cultura Física

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Transferencia de recursos

- Verificar que la Federación transfirió a la entidad federativa los recursos del programa conforme al convenio de apoyo financiero celebrado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus intereses generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a sus disposiciones aplicables.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del Fondo o Programa recibidos en la entidad federativa por medio de la tesorería del estado o su equivalente y por la instancia ejecutora, así como los intereses generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Fondo o Programa.

Destino de los recursos

- Verificar, mediante el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos federales y sus intereses generados fueron destinados por la instancia ejecutora a los conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero. Asimismo, verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2015 o, en su caso, el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
- Comprobar que las prestaciones no ligadas al salario pagadas con recursos federales, se encuentren contenidas en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, que los montos autorizados en el anexo único del convenio de apoyo financiero para prestaciones no ligadas al salario y carrera docente no fueron rebasados por la instancia ejecutora.
- Verificar que los recursos federales destinados para nómina cumplan con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos federales, correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los convenios de apoyo financiero.
- Verificar en las nóminas que las incidencias del personal estén registradas y que las comisiones, incapacidades y licencias, entre otros cuenten con la autorización correspondiente de la universidad, asimismo, verificar que no se hayan realizado pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.
- Revisar los documentos que soporten el derecho al salario y prestaciones (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el ejercicio fiscal 2015); de una muestra representativa, a los que se les pagaron conceptos bajo el capítulo 1000 “servicios personales” con recursos federales del convenio de apoyo financiero, asimismo, en su caso verificar que las cédulas profesionales de la muestra seleccionada para avalar el ingreso a la categoría del personal, se encuentren registradas ante la Secretaría de Educación Pública a través del Registro Nacional de Profesionistas.

- Del personal seleccionado para la revisión documental, verificar su existencia física en los diferentes planteles en que se encuentren asignados, y en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes, y levantar las actas respectivas.
- Constatar que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, o en su caso, obras públicas autorizadas, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, los vicios ocultos al concluir la obra o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas para las adquisiciones y obras contratadas; asimismo, en el caso de obras públicas que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- Constatar, mediante visita de inspección física, en el caso de obras públicas, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción así como con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- Verificar que los bienes adquiridos por la instancia ejecutora con recursos federales provenientes del convenio de apoyo financiero, cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, el cual deberá estar publicado en la página de Internet de la universidad; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- Constatar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se formalizó el acuerdo correspondiente; que la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable, que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones y mediante visita de inspección física; que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, corresponden a los que se presentan en el presupuesto y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS
FONDOS O PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD**

1	PROSPERA Programa de Inclusión Social
2	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)
3	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud
4	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
5	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
6	Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud
7	Calidad en Atención Médica
8	Prevención y atención contra las adicciones
9	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
10	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
11	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
12	Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
13	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Asignación del Presupuesto

- Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Fondo o Programa, en 2015 en observancia de la normativa.
- Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

Registro de los Recursos

- Verificar que la instancia normativa registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2015 a los recursos del Fondo o Programa.

Seguimiento de los Recursos Federales

- Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

Transferencia de Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa.

Destino de los Recursos

- Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente.
- Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.
- Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones se apegaron a lo establecido en la normativa.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Transparencia

- Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS
FONDOS O PROGRAMAS DEL RAMO 23**

1	Fondo de Capitalidad
2	Fondo de Infraestructura Deportiva
3	Fondo de Cultura
4	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal
5	Proyectos de Desarrollo Regional

Evaluación de Control Interno

- Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes que garanticen la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- Constatar que la Federación ministró oportunamente los recursos del fondo o programa a la entidad federativa y de ésta al ejecutor revisado de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidos en los lineamientos del fondo o programa, que entregó proporcionalmente a los ejecutores los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.
- Constatar que la Entidad Federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda "Operado" con el nombre del Fondo o Programa.

Destino de los Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa presentó en tiempo y forma ante la UCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo o programa, así como la formalización de los convenios correspondientes.
- Verificar que los recursos del fondo o programa se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos autorizados; y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos autorizados; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.
- Verificar que el terreno donde se realizaron construcciones con cargo al fondo o programa, es propiedad pública (Entidad Federativa o municipio), y que los inmuebles rehabilitados o remodelados son públicos y no han sido otorgados en comodato.
- Verificar que los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos del fondo o programa, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.
- Verificar que la entidad federativa o municipio destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados a las instancias correspondientes, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

Obra Pública

- Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo o programa se adjudicó por licitación pública, en caso contrario, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción. Por otra parte, comprobar que se formalizaron los contratos correspondientes y se expidieron las garantía por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

- Comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, comprobar que no fueron cedidos, concesionados ni enajenados para su operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales; asimismo, que el espacio deportivo está a cargo de la entidad federativa y los municipios.
- Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.
- Verificar que los materiales adquiridos se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

Gastos Indirectos

- Comprobar que la Entidad Federativa o municipio aplicó como máximo el porcentaje establecido del costo de la obra, para supervisión y control de los proyectos realizados, así como para gastos de inspección y vigilancia.

Transparencia del Ejercicio

- Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.
- Constatar que la Entidad Federativa y los ejecutores publicaron la información de los proyectos en su página de internet así como en otros medios accesibles al ciudadano.
- Comprobar que se haya elaborado y presentado un informe final de las obras realizadas.
- Verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo o programa incluyó la leyenda establecida por la normativa aplicable.
- Verificar que la Entidad Federativa y el Municipio, incluyeron en su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados a través del fondo o programa.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la entidad federativa recibió la totalidad de los recursos asignados del FISE en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Verificar que la dependencia encargada de las finanzas en la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos a las instituciones operadoras del fondo, así como a los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

2.3 Verificar que los recursos del fondo destinados para garantizar el pago de Deuda Pública estén debidamente autorizados en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios por la SHCP.

2.4 Constatar que las dependencias ejecutoras del gasto en la entidad, administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva específica debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias que no atiendan a los objetivos del fondo.

3. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

3.1 Comprobar que las operaciones realizadas con recursos del FISE, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad; asimismo, que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “operado”, e identificada con el nombre del fondo, y el ejercicio fiscal que le corresponde al origen de los recursos.

4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la adopción e implementación de normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades que presenten los mayores niveles de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron conforme el catálogo establecido y se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que realice la Secretaría de Desarrollo Social.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar que la entidad federativa reportó a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, con los formatos establecidos y publicó en su página oficial de Internet los Informes Trimestrales.

6.2 Verificar que la entidad federativa hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

7.1 Obra Pública

7.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

7.1.2 Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

7.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuenten con los resguardos correspondientes; asimismo, que se encuentren operando y, en su caso, que se hayan aplicado las penas convencionales o recuperación de la fianza correspondiente por incumplimiento a lo contratado.

8. GASTOS INDIRECTOS

8.1 Comprobar que la entidad federativa aplicó como máximo el 3.0% del total asignado al FISE para el rubro de Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos conforme al Anexo 3, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

9.1 Verificar que la entidad federativa designó una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet y fueron informados en el sistema de formato único de la SHCP.

9.2 Con los resultados obtenidos en la revisión del gasto, evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió y administró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

3. REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

3.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

7.1 Obra Pública

7.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

7.1.2 Constar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

7.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que cuenten con los resguardos correspondientes.

8. GASTOS INDIRECTOS

8.1 Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3% de los recursos asignados del FISDMF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

9. DESARROLLO INSTITUCIONAL

9.1 Comprobar que el ente fiscalizado destinó hasta un 2% del total de los recursos asignados del FISDMF para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece, con base en la normativa aplicable.

10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

10.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

2.2 Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

3.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

4. REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)

4.1 Verificar que el ente fiscalizado cumplió oportunamente con la implementación de la normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

5.2 Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se hayan realizado en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

6.1 Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6.2 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

7.1 Comprobar que previamente a la contratación de deuda pública, el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y que en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

8. SEGURIDAD PÚBLICA

8.1 Verificar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

8.2 Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

9. SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS

9.1 OBRA PÚBLICA

9.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

9.1.2 Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

9.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

9.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

9.2.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

10. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL FORTAMUN-DF

10.1 Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA)

1. INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN

1.1 Constatar la existencia de las figuras de participación social correspondientes.

1.2 Verificar que las figuras de participación social operaron conforme a la normativa correspondiente.

1.3 Verificar que las figuras de participación social realicen todas las actividades previstas en la norma.

2. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

2.1 Constatar que la instancia coordinadora estatal proporcionó la capacitación necesaria y los materiales suficientes a las figuras de participación social.

3. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

3.1 Constatar la existencia de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas, denuncias o sugerencias de las figuras sociales.

4. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

4.1 Verificar la elaboración de informes de resultados.

4.2 Verificar la difusión a la ciudadanía de los resultados alcanzados por las figuras de participación social.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

5.1 Determinar con base en la información proporcionada las fortalezas y debilidades de la participación social en el sector educativo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

1. CAPACIDAD INSTITUCIONAL

1.1 Verificar que el municipio disponga de capacidades, procesos y acciones para asegurar que los comités comunitarios o figura de participación análoga de beneficiarios del FISM-DF existan y operen conforme a lo previsto en la normativa.

2. INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN

2.1 Constatar la existencia de las figuras de participación social correspondientes.

2.2 Verificar que las figuras de participación social operaron y participaron en los distintos procesos del FISM-DF.

2.3 Verificar que existan informes de resultados y a quién se informó sobre éstos.

3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

3.1 Constatar que el municipio proporcionó la capacitación necesaria y los materiales suficientes a las figuras de participación social.

4. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

4.1 Constatar la existencia de mecanismos de atención y seguimiento de las quejas, denuncias o sugerencias de las figuras sociales, en relación con las obras y acciones en que participan.

5. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

5.1 Verificar si existe difusión a la ciudadanía de los resultados y logros alcanzados por las figuras de participación social y los mecanismos utilizados para ello.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

6.1 Constatar que el desempeño de las figuras de participación social haya sido objeto de una evaluación.

7. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

7.1 Determinar con base en la información proporcionada las fortalezas y debilidades de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES

1. NORMATIVA

1.1 Verificar la existencia de instancias, mecanismos e instrumentos en el SEDIF y los SMDIF seleccionados para apoyar la constitución y operación de los comités de participación social, así como para el registro, seguimiento y evaluación de las actividades de estos consejos.

1.2 Corroborar que se elaboraron las reglas de operación del programa desayunos escolares y que en ellas se establece la existencia y funciones de su comité; asimismo, corroborar que se difundieron entre los beneficiarios del programa, se enviaron al SNDIF para su conocimiento y se publicaron por medios de comunicación oficiales.

1.3 Constatar que se elaboró y entregó al SNDIF, el Proyecto Estatal Anual (PEA) del 25 al 30 de enero de 2015 y el Informe parcial de cumplimiento de ese proyecto (IPPEA) del 22 al 30 de septiembre de 2015; así como identificar lo relativo a la planeación estratégica y la operación del programa de desayunos escolares.

2. INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN

2.1 Verificar que se integró un Comité de Desayunos Escolares en cada escuela donde hubo beneficiarios del programa, de acuerdo con la normativa vigente y que la documentación de formalización del comité se hizo del conocimiento de los SMDIF seleccionados y del SEDIF para su registro y seguimiento.

2.2 Corroborar que los comités del programa desayunos escolares, realizaron actividades de recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

2.3 Constatar que el SEDIF conjuntamente con los SMDIF seleccionados dieron seguimiento a los resultados de la operación de los comités del programa desayunos escolares y atendió las irregularidades detectadas por éstos.

3. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

3.1 Verificar que el SEDIF conjuntamente con los SMDIF seleccionados proporcionaron a los integrantes del comité la información pública relacionada con la operación del programa desayunos escolares, así como la capacitación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

3.2 Corroborar que para la implementación del programa desayunos escolares, los servidores públicos del SEDIF y de los SMDIF seleccionados fueron capacitados por las representaciones federales y éstos apoyaron en las acciones de capacitación y asesoría de los comités.

4. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

4.1 Revisar si el SEDIF y los SMDIF seleccionados pusieron a disposición de los beneficiarios del programa desayunos escolares mecanismos para la presentación y atención de quejas y denuncias.

4.2 Constatar si se recibieron quejas y denuncias de los miembros del comité o beneficiarios del programa desayunos escolares y éstas fueron atendidas por los SMDIF seleccionados o el SEDIF si corresponde.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

5.1 Comprobar que se realizaron evaluaciones del programa desayunos escolares y se difundieron sus resultados.

**PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL
EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL**

Programa Presupuestario
Programa de Infraestructura Indígena
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas
Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)
Unidades Médicas Móviles
Seguro Médico Siglo XXI

A. DEPENDENCIAS FEDERALES

1. NORMATIVA

1.1 Verificar que los programas de desarrollo social de las dependencias federales seleccionadas disponen del esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, así como del plan de difusión y que éstos fueron validados por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, conforme los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, comprobar que dichos elementos fueron proporcionados a las representaciones federales.

1.2 Revisar que el esquema de contraloría social, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y el plan de difusión incluyen los elementos referidos en los Lineamientos y en el Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales.

1.3 Comprobar que las reglas de operación de los programas federales disponen de un apartado que incluye el esquema de contraloría social, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.

1.4 Revisar que, en el caso de los programas federales que las dependencias convinieron con las entidades federativas, para que dichas entidades y municipios fueran los ejecutores de los mismos, se incluyó en el convenio de coordinación respectivo, un apartado de contraloría social.

2. PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

2.1 Verificar que se dispuso de la metodología de capacitación y asesoría, así como de materiales de apoyo realizados por la instancia normativa.

2.2 Verificar que la instancia normativa capacitó a sus representantes federales y éstos a su vez a los comités o a los servidores públicos estatales o municipales, cuando el programa fue ejercido por éstos. Asimismo, que la capacitación fue realizada en las localidades beneficiadas.

En el caso de que el Órgano Estatal de Control (OEC) u otro organismo realizaron la capacitación, verificar que se dispone de los convenios correspondientes.

2.3 Constatar que la representación federal entregó a los comités de contraloría social de manera completa y oportuna, la información contemplada en el plan de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

2.4 Revisar que en los casos en los que los programas federales fueron ejecutados por las Representaciones Federales y se solicitó el apoyo de las entidades federativas y los municipios para la promoción de la contraloría social, se dispuso de los Acuerdos de Coordinación en materia de control y evaluación celebrados entre el Gobierno Federal y las entidades federativas.

Asimismo, verificar que las Representaciones Federales proporcionaron a los OEC toda la información pública relacionada con la operación del programa.

3. OPERACIÓN

3.1 Comprobar que las representaciones federales organizaron una reunión al inicio de la ejecución del programa para conformar los comités de contraloría social y verificaron la calidad de beneficiarios, conforme a lo establecido en los Lineamientos.

3.2 Verificar que se integró un comité de contraloría social para cada localidad donde hubo beneficiarios de los programas de desarrollo social, mediante un escrito libre. Asimismo, que estuvo conformado de manera equitativa entre hombres y mujeres.

3.3 Revisar que la Representación Federal realizó al menos dos reuniones con las contralorías sociales, adicionales a la de la Constitución del comité y a la de la entrega-recepción de las obras y acciones.

3.4 Verificar si el Comité de Contraloría Social turnó quejas y denuncias a la autoridad competente, que pudieran dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa federal, así como la respuesta que dieron dichas autoridades.

4. RESULTADOS

4.1 Comprobar que los comités de contraloría social entregaron, por medio de la representación federal, los resultados de sus actividades mediante el informe final y las cédulas de vigilancia trimestrales, con toda la información establecida en el Lineamiento.

4.2 Verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dieron seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizaron las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités, así como las quejas y denuncias de los beneficiarios.

4.3 Revisar que el Órgano Interno de Control de la dependencia responsable de los programas federales verificó el cumplimiento de las actividades de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y las Representaciones Federales, con base en la Guía de Revisión de Control de Contraloría Social emitida por la Secretaría de la Función Pública.

5. SISTEMA INFORMÁTICO

5.1 Verificar que se registró, en el sistema informático definido por la Secretaría de la Función Pública, el esquema de contraloría social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS); las actividades de capacitación que se realizaron para los comités de contraloría social; constitución del Comité de contraloría social; la información contenida en las minutas de reuniones de las representaciones federales con los comités y el contenido de los informes anuales y las cédulas de vigilancia elaborados por los comités.

Lo anterior en los plazos establecidos por los lineamientos.

B. ENTIDADES FEDERATIVAS

1. NORMATIVA

1.1 Corroborar que, respecto de los programas en los que las dependencias federales convinieron que las entidades federativas y municipios fueran los ejecutores de los recursos, se incluyó un apartado sobre contraloría social en el convenio respectivo, con la información referida en el Lineamiento.

2. PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

2.1 Verificar que, en el caso de los programas que son ejecutados por las entidades federativas, sus servidores públicos fueron capacitados por las representaciones federales y éstos apoyaron en las acciones de capacitación y asesoría de los comités.

2.2 Verificar que el Gobierno del Estado proporcionó a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna, la información sobre la operación del programa, así como la contemplada en el plan de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

2.3 Revisar que en los casos en los que los programas federales fueron ejecutados por las Representaciones Federales y se solicitó el apoyo de las entidades federativas y los municipios para la promoción de la contraloría social, se dispuso de los Acuerdos de Coordinación en materia de control y evaluación celebrados entre el Gobierno Federal y las entidades federativas.

Asimismo, verificar que las Representaciones Federales proporcionaron a los OEC toda la información pública relacionada con la operación del programa.

3. OPERACIÓN

3.1 Verificar que se integró un comité de contraloría social para cada localidad donde hubo beneficiarios de los programas de desarrollo social, mediante un escrito libre. Asimismo, que estuvo conformado de manera equitativa entre hombres y mujeres.

3.2 Revisar que el personal de la entidad federativa encargado de ejecutar los programas de desarrollo social realizó junto con la Representación Federal al menos dos reuniones con las contralorías sociales, adicionales a la de la Constitución del comité y a la de la entrega-recepción de las obras y acciones.

3.3 Revisar si el Gobierno del Estado puso a disposición de los beneficiarios de los programas federales los mecanismos locales de atención de quejas y denuncias y proporcionó la información referente a los mecanismos del Gobierno Federal.

3.4 Verificar si se recibieron quejas y denuncias que dieran lugar al mejoramiento de la gestión de los programas federales o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y que éstas fueron canalizadas a las autoridades competentes.

4. RESULTADOS

4.1 Verificar que el Gobierno del Estado asesoró a los integrantes del Comité de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes anuales y que éstos fueron entregados.

4.2 Verificar que el Gobierno del Estado dio seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y se realizaron las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

5. SISTEMA INFORMÁTICO

5.1 Comprobar que el Gobierno del Estado capturó en el Sistema Informático las actividades de contraloría social que realizaron, así como la información de las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités.

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PNPD)

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.1. Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. ACCESO DE LOS RECURSOS AL PNPD

2.1 Comprobar que la entidad federativa instaló a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

2.2 Verificar que el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del Programa Nacional de Prevención del Delito y el Anexo Único se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.

3. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

3.1 Comprobar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito.

3.2 Comprobar que la primera ministración recibida por la entidad (a partir del 15 de febrero de 2015), correspondió al 70 (setenta) por ciento del monto total asignado.

3.3 Verificar que a la entidad (a partir del 15 de julio de 2015), se le transfirió la segunda ministración del 30%.

4. REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA.

4.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que cuente con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

5. DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la entidad Federativa destino y ejerció los recursos del Programa de acuerdo a los fines establecidos en los Lineamientos, en el Convenio de Adhesión y en el Anexo Único.

5.2 Comprobar que la Entidad Federativa destinó los rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito".

En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al programa en cualquier momento del año, verificar que se notificó por escrito a "LA SUBSECRETARÍA".

5.3 Comprobar que la Entidad Federativa remitió a la "SUBSECRETARÍA", a más tardar el 20 de enero de 2016:

- El acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015.
- El Reporte de avance en la aplicación de recurso, en su caso comprobante de reintegro a la TESOFE.
- La Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

6.1 Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa y que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

6.2 Comprobar que la Entidad Federativa informó a la "SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

- Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.
- El monto.
- El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio.
- Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

7. CUMPLIMIENTO DE METAS

7.1 Verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en anexo único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

8. ADQUISICIONES

8.1 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del Programa se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

8.2 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del Programa, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la prevención del delito.

9. OBRA PÚBLICA

9.1 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9.2 Constatar mediante visita de inspección física, que la cantidad seleccionada de conceptos de obra ejecutados, corresponde con los que presentan las estimaciones pagadas y con las especificaciones del proyecto, y que cuenten con las pruebas de calidad requeridas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LOS DIVERSOS FONDOS O PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PDPD)
Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)
Programa de Escuela Segura

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Asignación del Presupuesto

- Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Fondo o Programa, en 2015 en observancia de la normativa.
- Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.

Registro de los Recursos

- Verificar que la instancia normativa registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2015 a los recursos del Fondo o Programa.

Seguimiento de los Recursos Federales

- Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

Transferencia de Recursos

- Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo o programa conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo o programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda "operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa.

Destino de los Recursos

- Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o programa destino de los pagos cancelados.
- Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo o programa (realizar visita a los centros de trabajo de acuerdo a un muestreo determinado).
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones se apegaron a lo establecido en la normativa.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Transparencia

- Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requirió y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 (CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.- PROFIS	335,000,000												
1.-COMPONENTE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (50%)	167,500,000												
2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%)	167,500,000	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273	15,227,273
EFSL DE:													
AGUASCALIENTES	4,815,830	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,803	437,802	437,802	437,802
BAJA CALIFORNIA	5,039,057	458,097	458,097	458,097	458,097	458,097	458,097	458,097	458,097	458,097	458,096	458,096	458,096
BAJA CALIFORNIA SUR	5,008,324	455,303	455,303	455,303	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302	455,302
CAMPECHE	6,411,517	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,865	582,866	582,866
CHIAPAS	6,382,342	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213	580,213
CHIHUAHUA	3,780,652	343,695	343,695	343,695	343,695	343,695	343,696	343,696	343,696	343,696	343,696	343,696	343,696
CIUDAD DE MÉXICO	3,902,338	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758	354,758
COAHUILA	7,017,619	637,966	637,966	637,966	637,966	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965	637,965
COLIMA	4,720,310	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,119	429,120	429,119	429,119
DURANGO	5,899,937	536,357	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358	536,358
ESTADO DE MÉXICO	5,793,365	526,669	526,669	526,669	526,669	526,669	526,670	526,670	526,670	526,670	526,670	526,670	526,670
GUANAJUATO	3,346,296	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,209	304,208	304,208	304,208
GUERRERO	6,370,427	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,130	579,129	579,129	579,129	579,129
HIDALGO	6,380,167	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,015	580,016	580,016	580,015
JALISCO	3,765,034	342,275	342,275	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276	342,276
MICHOACÁN	4,875,090	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190	443,190
MORELOS	4,352,438	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,676	395,677	395,677	395,676
NAYARIT	5,622,544	511,141	511,141	511,141	511,141	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140	511,140
NUEVO LEÓN	5,090,260	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,751	462,750
OAXACA	6,543,970	594,906	594,906	594,906	594,906	594,907	594,907	594,907	594,907	594,907	594,906	594,906	594,906
PUEBLA	5,504,142	500,377	500,377	500,377	500,377	500,377	500,376	500,376	500,376	500,376	500,376	500,376	500,377
QUERÉTARO	5,942,262	540,206	540,206	540,206	540,205	540,205	540,205	540,205	540,206	540,206	540,206	540,206	540,206
QUINTANA ROO	3,275,248	297,749	297,749	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750	297,750
SAN LUIS POTOSÍ	3,998,827	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,530	363,529	363,529	363,529
SINALOA	5,980,352	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,668	543,669	543,669	543,669	543,669
SONORA	6,018,051	547,096	547,096	547,096	547,096	547,096	547,096	547,096	547,095	547,095	547,095	547,095	547,095
TABASCO	5,765,960	524,179	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,178	524,179
TAMAULIPAS	6,007,522	546,139	546,139	546,139	546,139	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138	546,138
TLAXCALA	4,958,693	450,790	450,790	450,790	450,790	450,791	450,791	450,791	450,791	450,790	450,790	450,790	450,790
VERACRUZ	4,609,864	419,078	419,078	419,078	419,078	419,078	419,079	419,079	419,079	419,079	419,079	419,079	419,079
YUCATÁN	6,307,648	573,423	573,423	573,423	573,423	573,423	573,422	573,422	573,422	573,422	573,422	573,422	573,423
ZACATECAS	4,013,914	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,901	364,902	364,902	364,902

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- En ausencia del Auditor Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, firma el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero.- El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, **Juan Javier Pérez Saavedra**.- Rúbrica.

ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS

CONTRATO _____ (1) _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ (2) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA ENTIDAD**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (3) _____, EN SU CARACTER DE _____ (4) _____ Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ (5) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA, EN ESTE ACTO POR _____ (6) _____, EN SU CARACTER DE _____ (7) _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:

DECLARACIONES

De “**LA ENTIDAD**”:

- I. Que es la entidad de fiscalización de la legislatura del Estado de _____ (8) _____ en términos de los artículos _____ (9) _____.
- II. Que _____ (3) _____ es el Titular de _____ (4) _____, quien tiene facultades para suscribir a nombre de “**LA ENTIDAD**”, los convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico necesario, relacionados con la administración de recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos _____ (10) _____.
- III. Que requiere se realice una auditoría _____ (11) _____.
- IV. Que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes asignados en la partida _____ (12) _____ de fecha _____.
- V. Que el presente contrato se adjudicó mediante _____ (13) _____, derivado del procedimiento de _____ (13) _____, de conformidad con los artículos _____ (14) _____.
- VI. Que tiene su domicilio en _____ (15) _____, mismo que señala para los efectos de este contrato.

De “**EL PROVEEDOR**”, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que acredita la legal existencia de la sociedad con la Escritura Pública número _____ (16) _____.
- II. Que el _____ (6) _____, en su carácter de _____ (7) _____, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número _____ (17) _____, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III. Que entre su objeto social se encuentra _____ (18) _____.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ (19) _____.
- V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y personal necesario para cumplir con la prestación de los servicios a que se refiere este instrumento.
- VI. Que dicha sociedad, sus accionistas, sus funcionarios o directivos y personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo _____ (20) _____, así como ninguno de los integrantes que prestarán el servicio objeto del presente contrato.
- VII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de su parte, ni tampoco de sus socios, de sus empleados y de las personas que utilizará para la ejecución del contrato.
- VIII. Que tiene su domicilio en _____ (21) _____, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA OBJETO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar una auditoría de tipo (11) con motivo de la Cuenta Pública (22) para efecto de (22).
- SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Los servicios objeto del presente contrato tendrán un plazo de ejecución que comprende a partir del (23) al (23) de (23).
- TERCERA VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta la aceptación de los servicios objeto del presente contrato.
- CUARTA MONTO.-** “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$ (24) ((24) PESOS 00/100 M.N.), más \$ (24) ((24) PESOS 00/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que suma un total de \$ (24) ((24) PESOS 00/100 M.N.).
- QUINTA ANTICIPO.-** “LA ENTIDAD” otorgará el (25)%, equivalente al \$ (25) ((25) PESOS 00/100 M.N.) del monto total del contrato por concepto de anticipo para efecto de (25).
- SEXTA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** “LA ENTIDAD”, designa al (26), como “ADMINISTRADOR” del presente contrato, quien tendrá las facultades de (27).
- SEPTIMA FORMA DE PAGO.-** “LA ENTIDAD” a través de la (28), se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados, de la siguiente forma: (29).
- OCTAVA DICTAMENES E INFORMES REQUERIDOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD”, lo siguiente: (30).
“EL PROVEEDOR” se obliga a conservar en el lugar que “LA ENTIDAD” le indique, la documentación y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
- NOVENA RESPONSABILIDADES.-** “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.
“EL PROVEEDOR” acepta que los servicios objeto del presente contrato no se tendrán por recibidos hasta que “EL ADMINISTRADOR” haya efectuado la verificación y aceptación de los mismos.
- DÉCIMA CONTRIBUCIONES.-** Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.
- DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar las siguientes garantías:
- I. **GARANTÍA DE ANTICIPO.-** “EL PROVEEDOR” deberá otorgar garantía a favor de (2) por el monto concedido como anticipo, dentro del plazo de (31) días (31) contados a partir de la notificación del fallo, o previo a la entrega del anticipo, a efecto de garantizar a “LA ENTIDAD” la correcta aplicación de los recursos a los fines especificados en la Cláusula Primera del contrato.
- El otorgamiento del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de (32).
- (En el caso de que la garantía sea a través de fianza, se sugiere lo siguiente:)
- El texto de la garantía deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo:
- Que la fianza se otorga para garantizar la totalidad del monto del anticipo concedido.
 - Que la fianza estará vigente hasta que el importe del anticipo concedido se haya amortizado en su totalidad, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- DÉCIMA CUARTA** **ACCESO.-** “**LA ENTIDAD**” facilitará al personal de “**EL PROVEEDOR**” el acceso a las instalaciones para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato cuando así se requiera, dicho personal deberá portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.
- DÉCIMA QUINTA** **MEDIDAS DE SEGURIDAD.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a que tendrá acceso con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, con las medidas y requisitos de seguridad que le solicite “**LA ENTIDAD**” y la entidad fiscalizada.
- DÉCIMA SEXTA** **RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “**EL PROVEEDOR**” es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto del presente contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de “**LA ENTIDAD**” liberando a esta última de cualquier responsabilidad.
- DÉCIMA SÉPTIMA** **COMUNICACIONES.-** Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos “**LA ENTIDAD**” autoriza al “**ADMINISTRADOR**” y “**EL PROVEEDOR**” a su (36).
- DÉCIMA OCTAVA** **CESIÓN DE DERECHOS.-** “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- DÉCIMA NOVENA** **CONFLICTO DE INTERESES.-** Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:
- I. “**EL PROVEEDOR**” tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;
 - II. “**EL PROVEEDOR**” o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - III. “**EL PROVEEDOR**” previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;
 - IV. “**EL PROVEEDOR**” resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;
 - V. “**EL PROVEEDOR**” se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;
 - VI. “**EL PROVEEDOR**” tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de “**LA ENTIDAD**”.
- VIGÉSIMA** **RESCISIÓN.-** “**LA ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causas:
- I. (37)
 - II.
 - III.
- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley (38).
- La resolución en la que conste la rescisión, operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial.

- VIGÉSIMA PRIMERA** **SANCIONES.-** La autoridad competente impondrá sanciones que procedan cuando se infrinjan las disposiciones del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera de las cláusulas del presente contrato, con independencia de otras acciones que pudieren ejercitarse.
- VIGÉSIMA SEGUNDA** **PENA CONVENCIONAL.-** En caso de que “EL PROVEEDOR” no preste los servicios objeto de este contrato conforme a la Cláusula Primera y su (s) Anexo(s), “LA ENTIDAD” aplicará una pena convencional por _____ (39).
- VIGÉSIMA TERCERA** **MODIFICACIONES.-** “LA ENTIDAD” podrá dentro de su presupuesto autorizado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, de conformidad con el artículo _____ (40). Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles de la fecha de suscripción del convenio.
- VIGÉSIMA CUARTA** **SUSPENSIÓN.-** “LA ENTIDAD” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en caso de _____ (41).
- VIGÉSIMA QUINTA** **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA ENTIDAD” y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio que se obliga a realizar.
- VIGÉSIMA SEXTA** **CALIDAD DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder por la calidad del servicio objeto del mismo, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de “LA ENTIDAD” para ejercitar las acciones legales que le correspondan.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA** **INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La _____ (42) de “LA ENTIDAD”, podrá verificar en cualquier momento que la prestación de los servicios, se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y a las disposiciones legales aplicables.
- VIGÉSIMA OCTAVA** **JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales _____ (43), con residencia en _____ (44), renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y su anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en todas sus fojas al margen y al calce ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad _____ (45), el día _____ (46).

POR “LA ENTIDAD”

POR “EL PROVEEDOR”

(3)

(6)

TITULAR DE _____ (4)

(7)

EL “ADMINISTRADOR”

(26)

TESTIGOS

(47)

(47)

ANEXO IV**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONTRATO PARA DESPACHOS EXTERNOS**

Para el llenado en el Modelo de Contrato, se anotarán los datos que correspondan, de acuerdo con la numeración señalada en este instructivo.

1. Número de Contrato.
2. Indicar la denominación completa de la Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) contratante.
3. Indicar el nombre de la persona que comparece en representación de la EFSL contratante.
4. Señalar el cargo que desempeña en la EFSL contratante la persona que comparece en Representación.
5. Señalar el nombre o la denominación completa del Prestador de Servicios.
6. Indicar el nombre de la persona que comparece en Representación del Prestador de Servicios.
7. Señalar el carácter con el que comparece el representante del Prestador de Servicios.
8. Precisar el Estado al que corresponda la EFSL.
9. Precisar el fundamento legal que establece la naturaleza jurídica de la Entidad de Fiscalización de Legislatura Local.
10. Precisar el fundamento legal que otorga la facultad de suscribir contratos a la persona señalada en el numeral 3.
11. Precisar el objeto de los servicios (señalando el tipo de auditoría; ya sea el de financiera y de cumplimiento, obra pública o desempeño).
12. Señalar la partida presupuestal con la que se autoriza el ejercicio de los recursos.
13. Señalar los datos correspondientes al procedimiento de adjudicación.
14. Señalar el fundamento legal del procedimiento de adjudicación.
15. Precisar el domicilio completo de la EFSL contratante.
16. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Prestador de Servicios. (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
17. Señalar los datos del instrumento con el que se acredita la personalidad jurídica del Representante Legal del Prestador de Servicios (Escritura Pública, Fecha, Notario Público, Ciudad, Registro Público y Folio). (Sólo aplica a personas morales).
18. Señalar el objeto social del Prestador de Servicios, el cual debe tener relación directa con el objeto del contrato.
19. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Prestador de Servicios.
20. Precisar las disposiciones legales que establecen que los Prestadores de Servicios no deben encontrarse en ninguno de los supuestos legales que impidan su contratación ya sea por sanción, inhabilitación y/o imposibilitado para ello.
21. Precisar el domicilio completo del Prestador de Servicios.

22. Precisar el objeto de la auditoría de forma detallada incluyendo, en caso de existir, los Anexos correspondientes, señalado que los Anexos “forman parte integrante del contrato”.
23. Señalar fecha de inicio y de término para realizar los servicios objeto del contrato.
24. Precisar la cantidad con número y letra por concepto de pago de los servicios, desglosando el IVA.
25. Señalar el porcentaje y cantidad del anticipo en caso de otorgarse, precisando los términos en que deberá ocuparse para el adecuado desarrollo de los trabajos.
26. Señalar el cargo de la persona designada como “Administrador del Contrato”.
27. Señalar en forma general las funciones que llevará a cabo el “Administrador del Contrato”, para supervisar el estricto cumplimiento del contrato.
28. Indicar a través de qué unidad administrativa de la entidad, se pagarán los servicios contratados.
29. Señalar la forma de pago.
30. Señalar los requisitos que deben contener los informes, dictámenes o documentación requerida por la entidad, que constaten el adecuado cumplimiento de los trabajos.
31. Señalar el plazo en que debe otorgarse la garantía de anticipo.
32. Precisar los preceptos legales que establezcan lo relacionado con el otorgamiento de garantía por concepto de anticipos.
33. Precisar los ordenamientos legales aplicables a la efectividad de las fianzas.
34. Precisar tipo de garantía y plazo en que debe presentarse la garantía de cumplimiento.
35. Señalar los supuestos en que conforme a la ley aplicable, proceda dar por terminado el contrato de manera anticipada.
36. Persona designada para recibir todos los avisos y comunicaciones.
37. Precisar las causas de la Rescisión.
38. Señalar el procedimiento conforme a la ley aplicable, para rescindir el contrato.
39. Señalar el porcentaje conforme a la ley aplicable, que se aplicará de pena convencional en caso de existir incumplimiento. Así como el procedimiento para tal fin.
40. Indicar los preceptos legales aplicables que sustenten la posibilidad de modificar los contratos.
41. Precisar conforme a la ley aplicable, los casos en los que se podrá suspender la prestación del servicio; asimismo, describir el procedimiento para tal fin.
42. Precisar el órgano o unidad administrativa encargado de verificar el cumplimiento de los servicios contratados.
43. Precisar el órgano judicial competente para conocer de las controversias derivadas del contrato.
44. Precisar la residencia del órgano jurisdiccional competente.
45. Precisar lugar en que se firma el contrato.
46. Fecha en que se firma en contrato.
47. Señalar nombre y cargo de las personas que comparecen como testigos.

ANEXO V**CATÁLOGO DE TEMAS SUGERIDOS PARA EL PROGRAMA DE
CAPACITACIÓN DE LAS EFSL, AMBITO ESTATAL****CUENTA PÚBLICA 2015**

1. Marco jurídico y operativo para la gestión de los recursos federales transferidos al gobierno del estado (FONE, FASSA, FASP, FISE, FAM, FAETA, FAFEF, Seguro Popular y otros fondos y programas de manejo estatal, financiados con recursos federales).
2. Control Interno.
3. Política de Integridad.
4. Marco jurídico para adquisiciones y obra pública, y gestión del proceso de licitación, contratación y ejecución de la obra pública y las adquisiciones.
5. Matriz de Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
6. Participación Social en la gestión de los recursos públicos.

**CATÁLOGO DE ACCIONES PARA APOYAR A LAS EFSL EN LA FORMULACIÓN DEL
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS MUNICIPALES**

1. Marco jurídico y operativo para la gestión de los recursos federales transferidos a los gobiernos municipales u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF, FORTAMUN-DF, SUBSEMUN, FOPEDEP, y otros fondos y programas de manejo municipal, financiados con recursos federales).
2. Control Interno.
3. Política de Integridad.
4. Integración de expedientes unitarios de las obras y acciones financiadas con el Gasto Federalizado.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Marco jurídico para adquisiciones y obra pública, y gestión del proceso de licitación, contratación y ejecución de la obra pública y las adquisiciones.
7. Formulación, implementación y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.
8. Matriz de Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
9. Participación Social en la gestión de los recursos públicos.
10. Marco jurídico del municipio. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

ANEXO VI**CATÁLOGO DE TEMAS SUGERIDOS PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA ASF****PARA SU PERSONAL Y EL DE LAS EFSL****CUENTA PÚBLICA 2015**

1. Metodologías para las auditorías coordinadas de los recursos federales transferidos al gobierno del estado (FONE, FASSA, FASP, FISE, FAM, FAETA, FAFEF, SPA, Seguro Popular, Prospera Programa de Inclusión Social (Componente Salud), Centros y Organizaciones de Educación, y otros fondos y programas de manejo estatal, financiados con recursos federales): Guías de auditoría, Criterios de Fiscalización, Marco jurídico y operativo para el desarrollo de las auditorías, elaboración de cédulas de trabajo e Integración de expedientes de auditoría (papeles de trabajo).
2. Metodologías para la práctica de las auditorías coordinadas a los recursos federales transferidos a los gobiernos municipales u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF, FORTAMUN-DF, SUBSEMUN, FOPEDEP, y otros fondos y programas de manejo municipal, financiados con recursos federales): Lineamientos para el desarrollo de las Auditorías Coordinadas, Guías de auditoría, Criterios de Fiscalización, Marco jurídico y operativo para el desarrollo de las auditorías, elaboración de cédulas de trabajo e Integración de expedientes de auditoría (papeles de trabajo).
3. Integración de Expedientes de Pliegos de Observaciones de las Auditorías Coordinadas y elaboración del Dictamen Técnico. Certificación de expedientes y documentación.
4. Análisis de la información para solventación previa e integración de los expedientes correspondientes.
5. Integración de Expedientes para la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.
6. Fundamentación y sustento de las observaciones de auditoría.
7. Evidencia para soportar las observaciones y acciones promovidas para las principales irregularidades.
8. Manejo de aplicaciones informáticas para auditoría (ACL, NITRO, etc.).
9. Participación social en el seguimiento y vigilancia de los recursos públicos.
10. Redacción de Informes de Auditoría.
11. El Sistema de Formato Único de la SHCP.
12. El proceso de fiscalización superior de la ASF. Tipología de acciones que promueve la ASF.

ANEXO VII
CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del	(1)
Fondo o programa:	(2)
Ente fiscalizado:	(3)
Auditoría número:	(4)
Tipo de recurso:	(5)
Estatus de la auditoría:	(6)
Monto asignado:	(7)
Monto auditado:	(8)
Muestra (%):	(9)
Monto ejercido al 31 de diciembre:	(10)
Monto ejercido a la fecha de la auditoría:	(11)

Resultados asociados con recuperaciones económicas	Recuperaciones			Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
	Concepto de irregularidad	Total	Operadas			
(12)	(12.1)	(12.2)	(12.3)	(12.4)	(12.5)	(12.6)
TOTAL (12.7)						

Resultados no asociados con recuperaciones económicas	Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
Concepto de irregularidad			
(13)	(13.1)	(13.2)	(13.3)
TOTAL (13.4)			

Número de resultados con observaciones promovidas y solventadas:	(14)
Número de acciones de los resultados con observación:	(15)
Número de resultados con observación solventada:	(16)

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones promovidas homologadas con la tipología de la ASF	
Tipos de acción	Número de acciones	Tipos de acción	Número de acciones
(17)	(17.1)	(18)	(18.1)
		Recomendación (R)	
		Solicitud de Aclaración (SA)	
		Pliego de Observaciones (PO)	
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
TOTAL	(17.2)	TOTAL	(18.2)

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Alto, Medio o Bajo, y en su caso, No hay dato o No aplica)	(19)
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió o Cumplió Parcialmente, y en su caso, No hay dato o No aplica)	(20)
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención, y en su caso, No hay dato o No aplica)	(21)
Comentarios:	(22)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.- Registrar el nombre de la entidad federativa correspondiente a la EFSL.
- 2.- Determinar el nombre del fondo o programa al que corresponden los recursos federales transferidos de la auditoría realizada.
- 3.- Indicar el nombre del ente que ejerció los recursos federales transferidos de la auditoría realizada.
- 4.- Señalar el número de auditoría que asignó la EFSL a la revisión practicada.
- 5.- Señalar el tipo de recurso con el que se financió la auditoría (Con apoyo de los recursos del PROFIS o con recursos propios).
- 6.- Registrar el estatus de avance de la auditoría (No iniciada, En proceso o Terminada).
- 7.- Señalar el monto asignado al fondo o programa.
- 8.- Señalar el monto auditado del fondo o programa en la auditoría realizada por la EFSL.
- 9.- Señalar el porcentaje que representa la muestra respecto del asignado al fondo o programa revisado; se obtiene de dividir el importe auditado entre el asignado, multiplicado por 100.
- 10.- Señalar el monto ejercido al 31 de diciembre de 2015 de la auditoría realizada.
- 11.- Indicar el monto ejercido a la fecha de la auditoría; en caso de que no aplique, registrar el monto ejercido al 31 de diciembre de 2015.
- 12.- Indicar los resultados asociados con recuperaciones. En los renglones de esta columna deberán enlistarse los conceptos de las irregularidades detectadas en la auditoría realizada que presenten recuperación de recursos por haber afectado la Hacienda Pública Federal. Cuando haya resultados con el mismo concepto de irregularidad, se sumarán los montos para registrarlos una sola vez.
 - 12.1.- Registrar el importe total al que ascendió la recuperación correspondiente en cada concepto de irregularidad enlistado, que es la suma de recuperaciones operadas y probables.
 - 12.2.- Registrar el importe de cada recuperación reintegrada al fondo o programa.
 - 12.3.- Registrar el monto pendiente por recuperar o aclarar de cada irregularidad registrada.
 - 12.4.- Señalar el número de observaciones que se generaron por cada concepto de irregularidad registrado.
 - 12.5.- Registrar el número de acciones que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados. La suma de este campo debe coincidir con el número de pliegos de observaciones señalados en la instrucción (18.1).
 - 12.6.- Registrar el número de observaciones solventadas en el transcurso de la auditoría que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados.
 - 12.7.- Anotar la suma de los montos reportados.
- 13.- Enlistar los conceptos de irregularidades determinados en la revisión que no corresponden a recuperaciones, pero que afectan los objetivos de los fondos y programas; se agruparán para registrar una sola vez cada concepto.
 - 13.1. Registrar el número de observaciones que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad señalados.
 - 13.2.- Registrar el número de acciones que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados.

- 13.3.- Registrar el número de observaciones solventadas en el transcurso de la auditoría que se generaron en cada uno de los conceptos de irregularidad enlistados.
- 13.4.- Indicar el total de los conceptos señalados en los puntos 13.1, 13.2 y 13.3.
- 14.- Registrar el número total de resultados con observaciones que presentó el informe de la auditoría realizada, tanto con recuperaciones como sin ellas.
- 15.- Registrar el número de acciones de los resultados con observación que presentó el informe de la auditoría realizada.
- 16.- Registrar el número de resultados con observación solventada durante la auditoría que presentó el informe de la auditoría realizada; resulta de la suma de los campos (12.6) y (13.3).
- 17.- Enlistar el tipo de acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico que la EFSL registró en el informe de la auditoría realizada, para dar seguimiento a las observaciones generadas.
- 17.1.- Registrar el número de acciones que la EFSL promovió para cada una de las acciones enlistadas.
- 17.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.
- 18.- Enlistar el tipo de las acciones promovidas por la EFSL, homologadas con la tipología de las acciones que aplica la ASF en sus auditorías directas: *Recomendación, Solicitud de Aclaración, Pliego de Observaciones, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Denuncia de Hechos, y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*
- 18.1.- Registrar el número de acciones enlistadas de cada tipo.
- 18.2.- Registrar la suma de las acciones promovidas.
- 19.- Señalar el tipo de resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado de la revisión practicada (Alto, Medio o Bajo), en su caso señalar, No hay dato (cuando el resultado no esté disponible en el momento del llenado de la cédula) o No aplica (cuando en la auditoría no se realice el procedimiento). En caso de registrar No hay dato o No aplica, indicar el motivo en el apartado de Comentarios; asimismo, en caso de que la auditoría implique la revisión de dos o más entes con una evaluación distinta, indicar en el apartado de Comentarios los resultados de cada uno.
- 20.- Señalar el tipo de resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos de la auditoría practicada (Cumplió, No Cumplió o Cumplió parcialmente), en su caso señalar, No hay dato (cuando el resultado no esté disponible en el momento del llenado de la cédula) o No aplica (cuando en la auditoría no se realice el procedimiento). En caso de registrar No hay dato o No aplica, indicar el motivo en el apartado de Comentarios.
- 21.- Señalar el tipo de Dictamen de la auditoría practicada (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención), en su caso señalar, No hay dato (cuando el resultado no esté disponible en el momento del llenado de la cédula) o No aplica (cuando en la auditoría no se realice este tipo de evaluación). En caso de registrar No hay dato o No aplica, explicar el motivo en el apartado de Comentarios.
- 22.- Anotar las observaciones y comentarios pertinentes.

Nota: Todas las cifras serán expresadas con una décima y en miles de pesos.

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.2509 M.N. (diecisiete pesos con dos mil quinientos nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0650, 4.1150 y 4.2400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR 6/2016 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan Vínculos Patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito y a la Financiera, relativa a las Modificaciones a la Circular 4/2012 (Operaciones Derivadas).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 6/2016

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA, FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE QUE TENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y A LA FINANCIERA:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 4/2012 (OPERACIONES DERIVADAS)

El Banco de México, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, por una parte, mediante el fortalecimiento de los mercados en que se celebran y liquidan operaciones derivadas extrabursátiles, lo cual, a su vez, contribuye a fomentar la estabilidad financiera y, por otra parte, con el establecimiento de medidas para mitigar las exposiciones de los participantes de este mercado respecto a los riesgos de crédito de contraparte, ha resuelto modificar las “Reglas para la realización de operaciones derivadas”, contenidas en la Circular 4/2012 del Banco de México para establecer, entre otros aspectos: i) los criterios para determinar las operaciones derivadas estandarizadas, las cuales estarán sujetas a los requerimientos de negociación a través de bolsas y plataformas electrónicas, así como a la compensación y liquidación en entidades que funjan como contrapartes centrales; ii) la posibilidad de que entidades que, por la baja exposición que representa sus operaciones derivadas estandarizadas al sistema financiero en su conjunto, queden exceptuadas de los requerimientos referidos en el inciso anterior; iii) la posibilidad de que las entidades puedan celebrar sus operaciones derivadas estandarizadas a través de “operaciones por bloque”, que las bolsas y plataformas electrónicas instrumenten de conformidad con la regulación que les resulte aplicable, y iv) el procedimiento que deberán seguir la instituciones del exterior que funjan como contrapartes centrales para efectos de su reconocimiento por parte del Banco de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26, 27 y 36 de la Ley del Banco de México, 46, fracción XXV, y 46 Bis 5, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito, 176 de la Ley del Mercado de Valores, 15, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Inversión, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 11, fracción XII, y 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 9 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, 6 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, 9 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, 9 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, 10 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 8 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, 7, fracción X, y 19 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, 14, párrafo primero, en relación con el 25 Bis, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con los artículos 25 Bis 1, fracción IV, y 25 Bis 2, fracción II, y 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica, y de la Dirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI, VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México ha resuelto **modificar** la definición de Operaciones Derivadas Estandarizadas, así como los numerales 3.1.1, último párrafo, 3.1.2, primer párrafo, inciso a) y subinciso iii), así como el penúltimo párrafo, 3.1.3, primer párrafo, 3.4, 4, segundo y último párrafo, 7.4, 7.6, primer párrafo, 7.7, 8, 11, primer párrafo, incisos b) y e), así como el actual Anexo único, para convertirse en Anexo 1, y **adicionar** un segundo párrafo al 5.2, un numeral 7.5 Bis, un numeral 7.8, así como los Anexos 2 y 3, de las “Reglas para la realización de operaciones derivadas”, contenidas en la Circular 4/2012, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS**1. DISPOSICIONES GENERALES**

"1.1 ...

...

Operaciones Derivadas Estandarizadas: a aquellas Operaciones Derivadas que el Banco de México determine con tal carácter, en términos del Anexo 2 de estas Reglas.

..."

3. AUTORIZACIONES

"3.1.1 ...

...

...

...

...

Además, deberán acompañar la solicitud con una comunicación expedida por el comité de auditoría en la que manifiesten que cumplen con los requerimientos previstos en el Anexo 1 de estas Reglas, en relación con las Operaciones Derivadas y los Subyacentes respecto de los cuales solicitan autorización para operar por cuenta propia."

"3.1.2 ...

a) Den aviso por escrito a la Gerencia con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que pretendan realizar las Operaciones Derivadas de que se trate, sobre lo siguiente:

...

...

iii) Los Subyacentes de los referidos en los incisos a) a f) y h) del mencionado numeral 2.1 sobre los cuales pretendan celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia. En caso que las Entidades pretendan celebrar Operaciones Derivadas sobre alguno de los Subyacentes indicados en el inciso h) del numeral 2.1, las Entidades deberán incluir en el aviso a que se refiere el presente numeral 3.1.2 una descripción detallada de cada una de las Operaciones Derivadas de que se trate.

...

Las Entidades que cuenten con autorización del Banco de México para realizar alguna o varias de las Operaciones Derivadas podrán realizar, sin necesidad de obtener una nueva autorización o cumplir con los incisos a) y b) anteriores, el mismo tipo de tales Operaciones Derivadas sobre los certificados bursátiles fiduciarios indizados a que se refiere el artículo 63 Bis 1, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como valores emitidos en el exterior con características similares a estos, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, siempre y cuando dichos certificados y valores del exterior cumplan con las siguientes características: a) busquen replicar el comportamiento de los mismos Subyacentes que los correspondientes a las Operaciones Derivadas objeto de dicha autorización, b) no conlleven la toma de posiciones cortas en alguno de los activos objeto de inversión a los que estén referidos, excepto por aquellas que resulten del préstamo de valores, c) no busquen replicar matemática o estadísticamente, en forma inversa o exponencial, el comportamiento de índices, activos financieros o parámetros de referencia o bien, que los índices, activos financieros o parámetros de referencia cuyo comportamiento busquen replicar no repliquen, a su vez, matemática o estadísticamente, de manera inversa o exponencial, el comportamiento de otros índices, activos financieros o parámetros de referencia.

..."

"3.1.3 Cada Institución de Crédito y, en su caso, la Financiera que cuenten con autorización para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia en términos de las presentes Reglas deberán enviar a la Gerencia durante el mes de marzo de cada año, una comunicación expedida por su respectivo comité de auditoría en la que haga constar que dichas Entidades cumplen con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de estas Reglas, en relación con aquellas Operaciones Derivadas que realicen y con los Subyacentes objeto de dichas operaciones. Al respecto, deberán acompañar en la referida comunicación, el informe o dictamen de auditoría que fue presentado al comité de auditoría con el cual se concluye que se da cumplimiento con lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas y en el cual deberá señalarse claramente las áreas y procedimientos auditados, así como los diferentes procedimientos que se realizaron para la verificación del cumplimiento de dichos requerimientos.

...
...”

“3.4 OTRAS OPERACIONES DERIVADAS, SOBRE OTROS SUBYACENTES O CON FECHA DE LIQUIDACIÓN DISTINTA

El Banco de México podrá autorizar a las Entidades, a los Fondos de Inversión, a los Almacenes Generales de Depósito y a las Sofomes a realizar Operaciones Derivadas: a) distintas a las indicadas en el inciso (i) de la definición de Operaciones Derivadas, b) sobre Subyacentes distintos a los indicados en el numeral 2.1 o c) con una Fecha de Liquidación distinta a la establecida en el numeral 7.4 de estas Reglas. Para tal efecto, los interesados deberán presentar a la Gerencia una solicitud de autorización por escrito en donde describan, según sea el caso, la Operación Derivada que pretendan realizar, su estructura o combinación de Operaciones Derivadas, el Subyacente respectivo, o la Fecha de Liquidación que se pretenda establecer. Al respecto, los sujetos a que se refiere el presente párrafo deberán acompañar una comunicación expedida por su respectivo comité de auditoría en términos del último párrafo del numeral 3.1.1, así como el informe o dictamen de auditoría que haya sido presentado al comité de auditoría u órgano equivalente, en el que conste que el sujeto de que se trate da cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 de estas Reglas y en el cual deberá señalarse claramente las áreas y procedimientos auditados, así como los diferentes procedimientos que se hayan realizado para la verificación del cumplimiento de dichos requerimientos.”

4. CONTRAPARTES AUTORIZADAS

“... ”

Las Entidades únicamente podrán llevar a cabo Operaciones Derivadas en mercados extrabursátiles para la cobertura de riesgos propios, en términos del numeral 3.1.5 de las presentes Reglas, con Entidades autorizadas por el Banco de México para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia y con Entidades Financieras del Exterior. Asimismo, tratándose de Operaciones Derivadas en Mercados Reconocidos, la contraparte de la Operación Derivada, deberá ser la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México en términos del numeral 7.6.

...

Los Fondos de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito y las Sofomes únicamente podrán llevar a cabo Operaciones Derivadas en mercados extrabursátiles con Entidades autorizadas por el Banco de México para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia y con Entidades Financieras del Exterior. Asimismo, tratándose de Operaciones Derivadas en Mercados Reconocidos, la contraparte de la Operación Derivada deberá ser la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México en términos del numeral 7.6.”

5. INSTRUMENTACIÓN Y NEGOCIACIÓN

“5.2 ... ”

Las Operaciones Derivadas Estandarizadas que las Entidades celebren en Mercados Reconocidos o por medio de las sociedades o instituciones a que se refieren los incisos (i) a (iii) del párrafo anterior, en los que se permite la presentación de posturas en firme sin utilizar sistemas de negociación automatizados electrónicos o mecanismo de oferta pública, podrán efectuarse mediante órdenes conocidas como operaciones por bloque, siempre que el importe notional de dichas Operaciones Derivadas Estandarizadas se ajuste a lo que el Banco de México determine y dé a conocer a las Entidades a través del Módulo de Atención Electrónica en términos de las “Reglas del Módulo de Atención Electrónica”, contenidas en la Circular 13/2012 del Banco de México, así como a través de su página en internet.”

7. FORMAS DE LIQUIDACIÓN

“7.4 La Fecha de Liquidación de las Operaciones Derivadas no deberá exceder de cuatro Días Hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento o de ejercicio que corresponda, excepto en aquellos casos en que el Banco de México autorice un plazo distinto de conformidad con el numeral 3.4 anterior.”

“7.5 Bis Las Entidades podrán celebrar Operaciones Derivadas Estandarizadas sin sujetarse a los requerimientos previstos en el numeral 5.2 y el primer párrafo del numeral anterior, siempre y cuando el importe notional correspondiente a todas sus Operaciones Derivadas Estandarizadas vigentes sea, por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos dentro de un periodo de seis meses previo a la celebración de la Operación Derivada Estandarizada de que se trate, menor o igual al equivalente a diez mil millones de UDIS.

La excepción a que se refiere el párrafo anterior resultará igualmente aplicable a las Entidades que celebren Operaciones Derivadas Estandarizadas con otras Entidades que intervengan como contrapartes y se ubiquen en el supuesto establecido en dicho párrafo.

La Entidad que haya celebrado Operaciones Derivadas Estandarizadas y pretenda acogerse a la excepción a que se refiere el presente numeral deberá realizar el cálculo del importe notional de dichas Operaciones Derivadas Estandarizadas vigentes el último Día Hábil de cada mes, con base en la información que la propia Entidad hayan reportado al Banco de México de conformidad con el numeral 12.1, para lo cual deberá considerar el valor oficial de la UDI correspondiente a la fecha en que se realice dicho cálculo.”

“7.6 El Banco de México podrá otorgar el reconocimiento a instituciones del exterior que actúen como contrapartes centrales, respecto de las Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas que se lleven a cabo en bolsas de derivados y mercados extrabursátiles tomando en cuenta lo siguiente:

...”

“7.7 El reconocimiento que dé el Banco de México a las instituciones del exterior a que se refiere el inciso ii) del primer párrafo del numeral 7.5 anterior podrá otorgarse a solicitud de la institución del exterior interesada, de conformidad con el procedimiento indicado en el Anexo 3 de las presentes Reglas o bien, por iniciativa del propio Banco de México con base en la información que recabe al efecto.”

“7.8 Aquellas instituciones del exterior que actúen como contrapartes centrales y hayan obtenido el reconocimiento por parte del Banco de México en términos del numeral 7.5 anterior podrán solicitar al Banco de México, de conformidad con el procedimiento indicado en el Anexo 3 de las presentes Reglas, la ampliación de dicho reconocimiento respecto de otras Operaciones Derivadas, incluyendo Operaciones Derivadas Estandarizadas, adicionales a aquellas previstas en el referido reconocimiento. La ampliación a que se refiere este párrafo podrá otorgarse por iniciativa del propio Banco de México con base en la información que recabe al efecto.”

8. OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

“Las Entidades podrán llevar a cabo Operaciones Derivadas y Operaciones Estructuradas por cuenta de terceros a través de mandato, comisión mercantil o instrucción específica para celebrar Operaciones Derivadas y Operaciones Estructuradas. En estos supuestos, las Entidades deberán sujetarse a lo dispuesto en la Circular 1/2005 que contiene las “Reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; instituciones de seguros; instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso”.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Casas de Bolsa, al llevar a cabo Operaciones Derivadas y Operaciones Estructuradas en cumplimiento de un mandato o comisión, deberán sujetarse a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, así como en las demás disposiciones aplicables.”

11. LÍMITE, SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE OPERACIONES

“... ”

...

b) Dejen de reunir cualquier requerimiento del Anexo 1 de estas Reglas;

...

...

e) Realicen Operaciones Derivadas en contravención a los sanos usos o prácticas que correspondan a dichas Operaciones Derivadas, y

...”

“ANEXO 1

...”

“ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS ESTANDARIZADAS

- I. El Banco de México, para determinar las Operaciones Derivadas que tendrán el carácter de Operaciones Derivadas Estandarizadas, tomará en cuenta las características siguientes:
 - a. El grado de estandarización de los términos y condiciones de las Operaciones Derivadas;
 - b. La liquidez, la profundidad, el volumen negociado y el tamaño de las Operaciones Derivadas en el mercado mexicano;
 - c. El número y tipo de entidades que tienen acceso para negociarlas y liquidarlas;
 - d. La disponibilidad de fuentes de precios razonables, confiables y generalmente aceptados;

- e. El riesgo sistémico asociado con la celebración de dichas Operaciones Derivadas, así como su impacto en la estabilidad del sistema financiero mexicano;
 - f. La existencia de sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores autorizadas por la CNBV, o instituciones del exterior que realicen funciones similares a las que llevan a cabo dichas sociedades que reconozca la CNBV, en las que se negocien dichas Operaciones Derivadas;
 - g. La existencia de una cámara de compensación o institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México en términos del numeral 7.6, en las que se compensen y liquiden dichas Operaciones Derivadas, y
 - h. El efecto en la competencia, considerando las tarifas asociadas a los servicios de negociación y compensación.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I anterior se consideran Operaciones Derivadas Estandarizadas, las siguientes:

Las Operaciones de Intercambio (Swaps) de conformidad con las cuales una de las partes se obliga a realizar pagos denominados en pesos, en periodos de 28 días o en aquellos que los sustituyan en caso de días inhábiles, de un monto calculado como el resultado de aplicar una determinada tasa de interés fija a un determinado monto, no amortizable, y a su vez, la otra parte se obliga a realizar pagos, en los mismos periodos, de montos denominados en la misma moneda, equivalentes al resultado de aplicar la TIE, al mismo monto no amortizable, y cuyo plazo mínimo de la Operación de Intercambio (Swap) sea mayor o igual a 56 días y el plazo máximo menor o igual a 30 años.”

“ANEXO 3

PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL EXTERIOR QUE ACTÚEN COMO CONTRAPARTES CENTRALES SOLICITEN AL BANCO DE MÉXICO EL RECONOCIMIENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 7.7 DE LAS REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DERIVADAS

I. Procedimiento para el reconocimiento

El procedimiento para que el Banco de México otorgue el reconocimiento a las instituciones del exterior que actúen como contrapartes centrales, respecto de las Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas, que se lleven a cabo en bolsas de derivados y/o mercados extrabursátiles del exterior consistirá de las 3 etapas siguientes:

- i. Evaluación de la institución del exterior que actúe como contraparte central y de su marco regulatorio;
 - ii. Verificación de la existencia de un memorando de entendimiento entre el Banco de México, o la CNBV, y las autoridades financieras del exterior que regulen y supervisen a la contraparte central solicitante, y
 - iii. Determinación del reconocimiento.
- i. **Evaluación de la institución del exterior que actúe como contraparte central y de su marco regulatorio**

La institución del exterior interesada en obtener el reconocimiento a que se refiere el presente Anexo deberá:

1. Presentar su respectiva solicitud, por escrito, a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad del Banco de México, con el fin de dar inicio al procedimiento de reconocimiento en términos del numeral 7.6 de la Circular 4/2012. En la mencionada solicitud, la institución del exterior deberá indicar un domicilio en la República Mexicana para recibir notificaciones por parte del Banco de México en relación con dicha solicitud, así como adjuntar, al menos, la documentación siguiente, la cual deberá presentarse en el idioma español:
 - a. El formulario “*Información relevante de la institución del exterior que actúa como contraparte central*” contenido en el **Apéndice 1** del presente documento, debidamente completado, a efecto de que el Banco de México pueda contar con información relevante sobre la institución del exterior, así como evaluar la implementación en la normatividad de aspectos relacionados con la medición, vigilancia y gestión de los riesgos de crédito, liquidez, de negocio, legal y operativo; las reglas y procedimientos para la gestión de incumplimientos de los participantes; los mecanismos de buen gobierno corporativo; los criterios de acceso y participación; las normas y procedimientos de comunicación, y las políticas para la divulgación de información;

- b. Las reglas, procedimientos, manuales, metodologías y contratos vigentes aplicables a la institución del exterior en su función como contraparte central respecto de las Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas, que se lleven a cabo en la bolsas de derivados y/o el mercados extrabursátiles del exterior de que se trate, de conformidad con la legislación y regulación que le resulte aplicable;
 - c. La documentación que constituya evidencia suficiente de que la institución del exterior cuenta con autorización, licencia, concesión o resolución similar, vigente, para actuar como contraparte central, otorgada por la autoridad competente de su jurisdicción de origen, así como la especificación de las actividades que puede realizar respecto de operaciones derivadas, y
 - d. El informe de evaluación elaborado en los términos del "Modelo de informe de evaluación sobre la observancia de los principios por parte de una FMI", contenido en el documento "Principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero: Marco de divulgación y Metodología de evaluación" emitido en diciembre de 2012, por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación del Banco de Pagos Internacionales y por el Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, o aquél que en su caso lo sustituya.
2. En un plazo máximo de 45 días naturales a partir de que el Banco de México haya recibido la solicitud y documentación señalada en el numeral 1. anterior, este notificará a la institución del exterior promovente si la solicitud y documentación presentada está completa.

En caso de que la información a que se refiere este numeral no sea completa, el Banco de México notificará dicha situación a la promovente, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, y señalará la información faltante, la cual deberá ser entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la notificación que realice el Banco de México. En caso que la institución promovente no presente, dentro del plazo señalado en este párrafo, la información faltante que haya indicado el Banco de México conforme a este numeral, la solicitud respectiva quedará anulada a partir de la conclusión del plazo referido. Lo anterior no afecta el derecho de la institución del exterior de que se trate de presentar, con posterioridad, una nueva solicitud en los términos del presente Anexo.

3. En un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la notificación referida en el numeral anterior, el Banco de México evaluará la solicitud y documentación y, en su caso, solicitará a la promovente la información adicional que considere conducente para la determinación que deba tomar.
4. Una vez concluidos los plazos mencionados en los numerales 2 y 3 anteriores, el Banco de México informará a la promovente el resultado de la evaluación de la institución del exterior a que alude el presente inciso.

ii. Verificación de la existencia de un memorando de entendimiento entre el Banco de México, o la CNBV, y las autoridades financieras del exterior que regulen y supervisen a la contraparte central solicitante

Lo indicado en el numeral i. anterior quedará sujeto a que el Banco de México o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hayan celebrado el memorando de entendimiento respectivo que prevé el inciso c) del numeral 7.6 de la Circular 4/2012. Para estos efectos, en el evento en que, a la fecha de presentación de la solicitud objeto de este Anexo, no se cuente con el memorando de entendimiento referido, el Banco de México llevará a cabo las gestiones que estime conveniente para su celebración con las autoridades financieras del exterior que regulen y supervisen a la institución del exterior.

iii. Determinación del reconocimiento

Derivado de lo previsto en los incisos (i) y (ii) anteriores, el Banco de México determinará si la institución del exterior que actúa como contraparte central solicitante debe ser reconocida por este Instituto Central para los efectos señalados en la Circular 4/2012. Al efecto, el Banco de México notificará la determinación de dicho reconocimiento a la promovente, así como a las autoridades competentes de la jurisdicción de que se trate.

Adicionalmente, el Banco de México publicará un listado en su página de internet con las instituciones del exterior que actúen como contrapartes que haya reconocido.

iv. Ampliación del reconocimiento a una institución del exterior que actúe como contraparte central del exterior, para abarcar otras Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas

La institución del exterior reconocida en términos del presente Anexo e interesada en ampliar dicho reconocimiento para abarcar otras Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas deberá:

1. Presentar su respectiva solicitud, por escrito, a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad del Banco de México, con el fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del reconocimiento en términos del numeral 7.6 y segundo párrafo del numeral 7.7 de la Circular 4/2012. En la mencionada solicitud, la institución del exterior deberá indicar un domicilio en la República Mexicana para recibir notificaciones por parte del Banco de México en relación con dicha solicitud, así como adjuntar, al menos, la documentación siguiente, la cual deberá presentarse en el idioma español:
 - a. El formulario “*Información relevante de la institución del exterior que actúa como contraparte central*” contenido en el **Apéndice 1** del presente documento, debidamente completado, respecto de los incisos 3.b.v., 3.b.vi., 3.b.vii., 5, 6, 10.b.i., 10.b.iv., 11.b.ii., 13.b.ii., 13.b.iii., así como cualquier otro inciso relevante a efecto de que el Banco de México pueda contar con información relevante sobre la ampliación del reconocimiento de la institución del exterior, y
 - b. Las reglas, procedimientos, manuales, metodologías y contratos vigentes aplicables a la institución del exterior en su función como contraparte central respecto de las Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas, consideradas en la ampliación del reconocimiento, de conformidad con la legislación y regulación que le resulte aplicable.
2. En un plazo máximo de 35 días naturales a partir de que el Banco de México haya recibido la solicitud y documentación señalada en el numeral 1. anterior, este notificará a la institución del exterior promovente si la solicitud y documentación presentada está completa.

En caso de que la información a que se refiere este numeral no sea completa, el Banco de México notificará dicha situación a la promovente, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, y señalará la información faltante, la cual deberá ser entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la notificación que realice el Banco de México. En caso que la institución promovente no presente, dentro del plazo señalado en este párrafo, la información faltante que haya indicado el Banco de México conforme a este numeral, la solicitud respectiva quedará anulada a partir de la conclusión del plazo referido. Lo anterior no afecta el derecho de la institución del exterior de que se trate de presentar, con posterioridad, una nueva solicitud en los términos del presente Anexo.
3. En un plazo máximo de 55 días naturales a partir de la notificación referida en el numeral anterior, el Banco de México evaluará la solicitud y documentación y, en su caso, solicitará a la promovente la información adicional que considere conducente para la determinación que deba tomar.
4. Una vez concluidos los plazos mencionados en los numerales 2 y 3 anteriores, el Banco de México informará a la promovente el resultado de la evaluación de la ampliación del reconocimiento para abarcar otras Operaciones Derivadas, incluyendo las Operaciones Derivadas Estandarizadas.

II. Contacto

Cualquier duda o aclaración que se tenga respecto del procedimiento de reconocimiento deberá ser dirigida a la Gerencia de Autorizaciones, Consulta y Control de Legalidad, al correo electrónico: autorizaciones@banxico.org.mx.”

“Apéndice 1. Información relevante de la institución del exterior que actúa como contraparte central

I. Información general de la institución del exterior que actúa como contraparte central

1. *Denominación y domicilio legal de la institución del exterior*

Haga clic aquí para escribir texto.

2. *Jurisdicción (país) de origen donde la institución del exterior cuenta con autorización/concesión para operar como contraparte central*

Haga clic aquí para escribir texto.

3. *Listado de la(s) autoridad(es) relevantes de la institución del exterior en la jurisdicción de origen, señalando, en su caso la función que lleva a cabo cada una (regulación, supervisión o vigilancia)*

Autoridad	Función
<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>

4. *Personal facultado de la institución del exterior que podrá atender cualquier tema relacionado con el procedimiento para el reconocimiento*

Contacto 1

Nombre	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Puesto	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Dirección	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Correo electrónico	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Teléfono	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>

Contacto 2

Nombre	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Puesto	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Dirección	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Correo electrónico	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Teléfono	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>

5. *Personal de la(s) autoridad(es) que regulan o supervisan a la institución del exterior que podrá ser contactado por el Banco de México para cualquier tema relacionado con el procedimiento para el reconocimiento*

Autoridad	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Nombre	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Puesto	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Dirección	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Correo electrónico	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>
Teléfono	<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>

II. Descripción de la institución del exterior que actúa como contraparte central

1. Marco Legal

a. Descripción general del marco legal y regulatorio aplicable

Haga clic aquí para escribir texto.

b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Procedimientos para la gestión del riesgo legal.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
ii. Reglas para la intervención de miembros liquidadores en caso de incumplimientos.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
iii. Requerimientos estatutarios y demás requisitos que deben cumplir los miembros liquidadores.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
iv. Medidas que se adoptan para procurar la integridad financiera de la institución del exterior que actúa como contraparte central, tales como la determinación de las aportaciones, la mutualización de riesgos entre los miembros liquidadores, así como las demás medidas complementarias de corrección.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
v. Regulación aplicable sobre las medidas de seguridad para preservar la confidencialidad de la información.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
vi. Regulación aplicable para el reporte de operaciones a un TR.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

2. Organización

a. Descripción de los aspectos relevantes de la estructura de gobierno corporativo, incluyendo su naturaleza jurídica

Haga clic aquí para escribir texto.

b. *Detalle de los requerimientos*

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Integración, funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente), de la alta dirección y contralor normativo, incluyendo una lista con los nombres de los accionistas o propietarios de la institución del exterior que actúe como contraparte central, con su porcentaje de participación; así como una lista de los funcionarios, directores, gobernadores y miembros de los comités permanentes.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
ii. Políticas y procedimientos para resolver los conflictos de interés.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
iii. Programas permanentes de auditoría que se aplican a los participantes de la institución del exterior que actúa como contraparte central, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a la situación patrimonial de dichos participantes.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

3. Riesgos y prácticas de gestión de riesgos

- a. Descripción general de los principales riesgos que enfrenta la institución del exterior, así como las principales políticas, procedimientos y sistemas para la administración de los mismos.

Haga clic aquí para escribir texto.

b. *Detalle de los requerimientos*

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. El marco integral de políticas, procedimientos y sistemas para la gestión integral de los riesgos a los que se encuentra expuesta la contraparte central, incluyendo el riesgo de crédito, liquidez, operativo, legal y de negocio.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

- ii. *Las políticas, procedimientos y mecanismos para la medición, administración y vigilancia del riesgo de crédito.* Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
- iii. *Estructura de la red de seguridad de la institución del exterior que actúa como contraparte central. En particular:*
- *Metodología para determinar los recursos para el fondo de incumplimiento*
 - *Escenarios y pruebas de estrés, históricos e hipotéticos, para estimar el Cover 1, y en su caso el Cover 2, incluyendo supuestos, modelos, políticas para calibrar el modelo y los recursos financieros para cubrir pérdidas.*
- iv. *Requerimientos de capital mínimo a los miembros liquidadores.* Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
- v. *Políticas y metodologías para determinar y valorar las garantías y los haircuts aplicables.* Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
- vi. *Metodologías de márgenes iniciales y de variación, incluyendo: a) supuestos y parámetros, b) políticas de revisión, c) criterios de compensación con otros contratos derivados y el uso de la compresión de portafolios, d) pruebas retrospectivas, e) modelos de calibración y sensibilidad, f) disponibilidad de fuentes de precios y otras fuentes de información, g) modelos de valoración y h) una demostración de la metodología de márgenes aplicada a escenarios reales.* Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.
- vii. *Normas, acuerdos y procedimientos para identificar, gestionar y mitigar el riesgo de liquidez. Adicionalmente, explicar cómo la institución del exterior establecerá y mantendrá los recursos para garantizar el procesamiento diario, la compensación y liquidación.* Haga clic aquí para escribir texto. Haga clic aquí para escribir texto.

4. Servicios, funciones y mercados

- a. Descripción general de los servicios que presta a los participantes, las funciones que realiza, así como los mercados en los que lleva a cabo sus actividades y el papel que en ellos desempeña

Haga clic aquí para escribir texto.

5. Información de las Operaciones Derivadas, incluyendo Operaciones Derivadas Estandarizadas

- a. Listado de los contratos o productos derivados

Haga clic aquí para escribir texto.

- b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior
	(Referir leyes y/o regulación)	(Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Términos y condiciones de cada contrato derivado listado en el inciso a.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

- i. Términos y condiciones de cada contrato derivado listado en el inciso a.

- c. Información estadística de cada contrato o producto derivados, en particular respecto de la liquidez, profundidad, tipo de participantes, así como montos respecto de operaciones aceptadas para liquidación y aquellas que se encuentran vigentes.

Haga clic aquí para escribir texto.

6. Participación

- a. Descripción general de los requisitos de acceso a los servicios de la institución del exterior y permanencia de los miembros liquidadores, así como los tipos de participación de los referidos liquidadores que, en su caso, dicha institución dispone

Haga clic aquí para escribir texto.

- b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior
	(Referir leyes y/o regulación)	(Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Criterios de participación y límites de concentración. Límites de exposición y operación, así como otros filtros de riesgo impuesto a los miembros liquidadores.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

- i. Criterios de participación y límites de concentración. Límites de exposición y operación, así como otros filtros de riesgo impuesto a los miembros liquidadores.

7. Procedimientos en caso de incumplimientos

- a. Descripción general de los procedimientos que implementa la institución del exterior para hacer frente al incumplimiento de sus participantes, incluyendo incumplimientos de pago y quebranto de los miembros liquidadores

Haga clic aquí para escribir texto.

b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior
	(Referir leyes y/o regulación)	(Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos, incluyendo los eventos que constituyan el incumplimiento de un miembro liquidador y el procedimiento para hacer frente a las deficiencias que se deriven como consecuencia de un incumplimiento. Asimismo, tras el incumplimiento de un miembro liquidador, proporcionar una descripción y la documentación sobre la autoridad y los métodos para tomar medidas, tales como la liquidación de posiciones, cobertura, subastas, transferencia de cuentas de clientes de un miembro liquidador a otro.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

8. Segregación de cuentas y portabilidad de recursos y posiciones

- a. Descripción general de la estructura de cuentas, así como mecanismos para la segregación y portabilidad tanto de los márgenes como de posiciones de los participantes

Haga clic aquí para escribir texto.

b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior
	(Referir leyes y/o regulación)	(Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Reglas y procedimientos que permiten la segregación y movilidad de posiciones y recursos que los miembros liquidadores entreguen a la institución del exterior que actúa como contraparte central ya sea por cuenta propia o de sus clientes.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

9. Inversión y custodia de recursos

- a. Descripción general de la política de inversión y custodia de los recursos que mantiene la institución del exterior

Haga clic aquí para escribir texto.

b. *Detalle de los requerimientos*

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Documentación que demuestre cómo los recursos de clientes se custodian e invierten y cómo la institución del exterior obtiene y mantiene registros e información relacionada con dichas inversiones.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

10. Procesos operativos

- a. Descripción de los principales procesos operativos, destacando la forma en que lleva a cabo la aceptación, procesamiento, compensación, liquidación e irrevocabilidad de operaciones, así como requerimientos de garantías

Haga clic aquí para escribir texto.

b. *Detalle de los requerimientos*

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Mecanismos para la recepción, compensación y liquidación de contratos; recepción y entrega de márgenes.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
ii. Mecanismos y sistemas para el almacenamiento, guarda y administración de información, incluyendo la obligación de reportar sus operaciones.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
iii. Planes de continuidad operativa.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
iv. Plazos y esquemas de los procedimientos de liquidación.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

11. Conectividad con otras infraestructuras

- a. Listado de otras infraestructuras del mercado financiero con las que se ha establecido una conexión

Haga clic aquí para escribir texto.

b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. Procedimientos que regulan los acuerdos de intercambio de información o convenios de interconexión con otras contrapartes centrales.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
ii. Mecanismos de conexión con la bolsa y/o las plataformas de negociación o plataformas del exterior.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

12. Continuidad del Negocio

a. Descripción general de los planes de continuidad del negocio

Haga clic aquí para escribir texto.

b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
i. La administración del riesgo general de negocio, En particular: - El plan de recuperación de negocio y - Las políticas y normas para identificar y mitigar el riesgo de negocio.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
ii. Requerimiento mínimo de capitalización de la institución del exterior y su política de administración e inversión.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
iii. El capital hipotético (Kcc), así como las demás variables agregadas que sean relevantes para la aplicación del método para determinar los "requerimientos de capital por exposición al fondo de incumplimiento en cámaras de compensación" previstos en los "Requerimientos de capital para las exposiciones bancarias frente a entidades de contrapartida centrales" publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, así como la política de publicación.	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

13. Procedimientos de comunicación y divulgación de información

b. Detalle de los requerimientos

Requerimientos relevantes	Requerimientos legislativos o regulatorios a la institución del exterior en la jurisdicción de origen (Referir leyes y/o regulación)	Descripción y justificación del cumplimiento por parte de la institución del exterior (Referir a la normatividad interna y documentos de soporte)
<i>i. Las normas y procedimientos de comunicación para facilitar el registro, pago, compensación y liquidación de las operaciones.</i>	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
<i>ii. Las tarifas que apliquen por la prestación de servicios.</i>	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
<i>iii. Los formatos para el registro de la información que se deberá mantener a disposición de las Autoridades, así como el tipo de información que se difunde al público.</i>	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
<i>iv. Política para la divulgación de información al público en general, así como la publicación de los estados financieros auditados.</i>	Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

14. En caso de haber obtenido o de encontrarse en proceso de reconocimiento como contraparte central en otra(s) jurisdicción(es), describir brevemente las actividades y servicios que proporciona o proporcionará conforme a dicho procedimiento, así como de los instrumentos en cuestión.

<i>Jurisdicción</i>	<i>Instrumentos</i>	<i>Actividades y servicios</i>	<i>Documentos de soporte</i>
<i>Haga clic aquí para escribir texto.</i>			

“

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Aquellas instituciones del exterior que, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Circular, hayan presentado al Banco de México su solicitud para obtener el reconocimiento como contraparte central en bolsas de derivados y/o mercados extrabursátiles del exterior, seguirán el proceso de reconocimiento de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3 de la presente Circular.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Pascual Ramón O’Dogherty Madrazo**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **Jesús Alan Elizondo Flores**.- Rúbrica.- El Director de Sistemas de Pagos, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz**.- Rúbrica.

CIRCULAR 7/2016 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan Vínculos Patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito y a la Financiera, relativa a las Modificaciones a la Circular 8/2015.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

CIRCULAR 7/2016

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA, FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE QUE TENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y A LA FINANCIERA:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 8/2015

El Banco de México, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, considera conveniente precisar los supuestos de las Operaciones Derivadas Estandarizadas que deberán sujetarse a los requerimientos para su celebración y liquidación previstos en las "Reglas para la realización de operaciones derivadas", contenidas en la Circular 4/2012.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26, 27 y 36 de la Ley del Banco de México, 46, fracción XXV, y 46 Bis 5, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito, 176 de la Ley del Mercado de Valores, 15, párrafo segundo, de la Ley de Fondos de Inversión, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 11, fracción XII, y 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 9 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, 6 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, 9 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, 9 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, 10 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 8 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, 7, fracción X, y 19 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, 14, párrafo primero, en relación con el 25 Bis, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con los artículos 25 Bis 1, fracción IV, y 25 Bis 2, fracción II, y 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, de la Dirección General de Operaciones de Banca Central, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica, y de la Dirección de Sistemas de Pagos, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI, VIII y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México ha resuelto **modificar** el artículo Segundo Transitorio de la Circular 8/2015 (Modificaciones a la Circular 4/2012 (Operaciones Derivadas)), para quedar en los términos siguientes:

"CIRCULAR 8/2015

...

TRANSITORIOS

...

SEGUNDO.- Los requerimientos para la celebración y liquidación de Operaciones Derivadas Estandarizadas a los que se refieren los numerales 5.2 y 7.5 de estas Reglas, entrarán en vigor conforme a lo siguiente: i) el 1 de abril de 2016 para las Operaciones Derivadas Estandarizadas que se celebren, a partir de esa misma fecha, entre Entidades o entre una Entidad e Inversionistas Institucionales nacionales, y ii) el 16 de noviembre de 2016 para las Operaciones Derivadas Estandarizadas que se celebren, a partir de esa misma fecha, entre una Entidad y alguna Entidad Financiera del Exterior que en su respectiva jurisdicción preste servicios del mismo tipo que cualquiera de las Entidades, así como entre una Entidad y algún Inversionista Institucional extranjero.

..."

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Pascual Ramón O'Dogherty Madrazo**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **Jesús Alan Elizondo Flores**.- Rúbrica.- El Director de Sistemas de Pagos, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-007000998-E19-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 22 de marzo 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E19-2016.
Objeto de la Licitación	DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA LA OPERACION DE 10 CALDERAS Y GASOLINA MAGNA SIN PEMEX, PARA EL ABASTECIMIENTO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A ESTE COMPLEJO INDUSTRIAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2016.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	22 marzo 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 6 abril 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 12 abril 2016.
Fallo.	14:00 horas, 22 abril 2016.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 17 DE MARZO DE 2016.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

MYR. INTDTE. JOSE DE JESUS RAMIREZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 428634)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E34-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 23 de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E34-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CONTRA HORTE, SUELA, PLANTILLA, ENTRESUELA, PARA LA FABRICACION DE CALZADO
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 29 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 7 Abr. 2016.
Fallo	08:00 horas, 27 Abr. 2016.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 22 DE MARZO DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 428636)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA****INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000998-E35-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 23 de marzo del 2016, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E35-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BOTONES METALICOS Y BOTONES DE PASTA, EMPLEADOS EN LA CONFECCION DE DIVERSOS ARTICULOS.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 31 Mar. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 12 Abr. 2016.
Fallo	08:00 horas, 2 May. 2016.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 22 DE MARZO DE 2016.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 428638)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E179-2016
Objeto de la licitación	Contratación de servicios a componentes mayores para 4 helicópteros UH-60L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	12:00 hrs., 14 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12:00 hrs., 20 Abr. 2016.
Fallo	11:00 hrs., 02 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 428617)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E180-2016
Objeto de la licitación	Contratación de aplicación de servicios a turbinas, transmisión de rotor principal, bombas y unidades de control de combustible para 41 helicópteros Bell.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	11:00 hrs., 13 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 hrs., 21 Abr. 2016.
Fallo	10:00 hrs., 03 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 428618)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E181-2016
Objeto de la licitación	Contratación de aplicación de servicios a turbinas, transmisión de rotor principal, bombas y unidades de control de combustible para 41 helicópteros Bell.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	09:00 hrs., 13 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 hrs., 22 Abr. 2016.
Fallo	09:00 hrs., 11 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 428620)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E182-2016
Objeto de la licitación	Inspección mayor a dos motores y reparaciones a componentes mayores, para 5 aviones F-5.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	10:00 hrs., 13 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 hrs., 22 Abr. 2016.
Fallo	12:00 hrs., 11 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 428624)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E183-2016
Objeto de la licitación	Compra de refacciones para la aplicación de inspecciones periódicas para 3 aviones EMB-145.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 Mar. 2016.
Visita a Instalaciones	Ninguna
Junta de Aclaraciones	10:30 hrs., 14 Abr. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10:00 hrs., 20 Abr. 2016.
Fallo	10:00 hrs., 02 May. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 428627)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E12-2016
Descripción de la licitación	Vales y tarjetas electrónicas para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, maquinaria y equipo que utiliza la SEMARNAT, Oficinas Centrales, Delegaciones, Vida Silvestre (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA y ASEA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/04/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/04/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 428658)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" RESUMEN CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-E23-2016** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E23-2016

Objeto de la licitación	Modernización Mediante la Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentación de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias, Señalamiento y Cumplimiento de las Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental de la Carretera: Mecatán-Las Palmas del km 0+000 al 5+000, con una meta de 5.0 Kms. en el Municipio de San Blas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	El día 07 de abril de 2016, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 08 de abril de 2016, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15 de abril de 2016, a las 09:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 31 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428625)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-009000971-E1-2016, LA-009000971-E2-2016, LA-009000971-E3-2016, LA-009000971-E4-2016, LA-009000971-E5-2016, LA-009000971-E6-2016, LA-009000971-E7-2016, LA-009000971-E8-2016, LA-009000971-E9-2016, LA-009000971-E10-2016, LA-009000971-E11-2016, LA-009000971-E12-2016, las bases de participación de las mismas están disponibles para consulta en la página de internet <http://compranet.gob.mx>.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E1-2016

Descripción de la licitación	Suministro de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E2-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 12:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E3-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	29/03/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2016, 14:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E4-2016

Descripción de la licitación	Productos Para la Alimentación de Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E5-2016

Descripción de la licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 12:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E6-2016

Descripción de la licitación	Productos Farmacéuticos y Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/04/2016, 14:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E7-2016

Descripción de la licitación	Refacciones Vehiculares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E8-2016

Descripción de la licitación	Estructuras y Manufacturas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 12:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E9-2016

Descripción de la licitación	Materiales y Artículos de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	31/03/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 14:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E10-2016

Descripción de la licitación	Herramientas Menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	01/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2015, 10:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E11-2016

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	01/04/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2015, 12:00 horas

Licitación pública nacional mixta número LA-009000971-E12-2016

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/03/2016
Junta de aclaraciones	01/04/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2015, 14:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
LIC. HORTENCIA MARTINEZ OLIVARES
RUBRICA.

(R.- 428628)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "HIDALGO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000, a partir del 17 de marzo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E42-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante fresado del pavimento y construcción de carpeta asfáltica, del Km. 23+000 al Km. 31+000, del tramo: Pachuca - Lím. de Edos. Hgo./Pue. (Cpo. "B"), de la carretera: Pachuca - Tuxpam, con una meta de 8.0 Kms., en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	28 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo	Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 428632)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E39-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras de alivio, en el camino: E.C. (Poza Rica-Cazones-Tuxpam)-Reforma de Herrera del km. 0+000 al km. 11+000 con una meta de 11.0 km. en el municipio de Cazones de Herrera, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	30 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	29 de Marzo de 2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril de 2016 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E40-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras de alivio, en el camino: E.C. (Poza Rica-Cazones-Tuxpam)-Reforma de Herrera del km. 11+000 al km. 17+000 con una meta de 6.0 km. en el municipio de Cazones de Herrera, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de Marzo del 2016
Junta de aclaraciones	30 de Marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	29 de Marzo de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril de 2016 a las 13:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428619)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, a partir del 29 de marzo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-E52-2016

Descripción de la licitación	Reciclado en planta en caliente (RAP) reutilizando el material recuperado de la carpeta asfáltica existente en la carretera: Cd. Victoria – Monterrey, tramo Lím. de Edos. Tamps./N.L. – Monterrey, Cuerpo "B", Km. 126+200 al Km. 135+200, longitud 9.0 Kms., estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	29 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2016, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	05 de abril de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", ubicado en Avenida Benito Juárez y Corregidora s/n, Col. Centro, C.P. 67100 Guadalupe, N.L.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 428621)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E128-2016

Descripción de la licitación	Modernización de la Carretera Silao - San Felipe del km. 153+000 al km.161+777 a una sección tipo A2 y del km. 161+777 al km. 163+580 a una sección Tipo A4, mediante trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento, Trabajos Diversos y Señalamiento en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2016
Junta de aclaraciones	30/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/03/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428630)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000, a partir del 22 de marzo de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E43-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento y construcción de carpeta asfáltica, del Km. 15+000 al Km. 23+000, del tramo: Pachuca - Lím. de Edos. Hgo./Pue., (Cpo. "A"), de la carretera: Pachuca - Tuxpam, con una meta de 8.0 Kms., en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	30 de marzo de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E44-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante recuperación del pavimento y construcción de carpeta asfáltica, del Km. 58+000 al Km. 67+900, del tramo: Tizayuca II - Pachuca, (Cpo. "B"), de la carretera: México - Pachuca, con una meta de 9.9 Kms., en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2016, a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	30 de marzo de 2016, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2016, a las 13:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 428633)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, Av. Industrias esquina con Eje 106, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824 70 26 Ext. 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar su proposición, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E77-2016 Código de Expediente: 1023321

Descripción de la licitación	Supervisión realizada por terceros, incluyendo la verificación de los trabajos de modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 10.5 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, y señalamiento vertical y horizontal del km 44+000 al km 47+000 e incluye el P.I.P.R. km 44+705, y la modernización del Retorno "El Palmar" km 34+760, del tramo: Tamuín - Ebano, de la carretera: Cd. Valles - Tampico, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	01/04/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000966-E78-2016 Código de Expediente: 1023489

Descripción de la licitación	Supervisión realizada por terceros, incluyendo la verificación de los trabajos complementarios de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento y obras inducidas. En los tramos del km 134+500 al km 137+500 y del km 142+120 al km 143+200 y cuatro entronques en km 134+500 (E.C. Las Rusias I); km 137+500 (E.C. Las Rusias II) km139+611 (E.C. Villa de Reyes) y km 143+200 (E.C. Termoeléctrica I); en el tramo: Libramiento de Villa de Reyes, carretera: E.C. 57 - San Felipe, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:30 horas
Visita a instalaciones	01/04/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 428635)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E136-2016

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona en el camino: Santa Cruz-Jalapita-El Bellote, con una meta de 4.8 km en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/04/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 428629)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. América Española No. 273, Col. Centro SCT TAMAULIPAS, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 185 60 38, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-009000012-E5-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales Canjeables por Combustible
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2016
Junta de aclaraciones	23/03/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2016 10:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. JOSE JUAN BARBIZZAN ALONSO

RUBRICA.

(R.- 428622)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E25-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016
Junta de aclaraciones	06/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009000049-E26-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Construcción, Pintura y Herramientas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 29 DE MARZO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
 RUBRICA.

(R.- 428639)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION HIDALGO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De Conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> Plataforma 5, o bien, en carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfonos 01 771 7175203 y 01 771 717 5200, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-017000990-E7-2016

Descripción de la Licitación	"Adquisición de productos alimenticios para personas derivado de la prestación de los servicios públicos de readaptación social".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000990-E7-2016 conforme a la partida única Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2016 a las 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-017000990-E8-2016

Descripción de la Licitación	“Adquisición de material de apoyo informativo”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000990-E8-2016 conforme a la partida única Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de Abril de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2016 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-017000990-E9-2016

Descripción de la Licitación	“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000990-E9-2016 conforme a la partida única Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de Abril de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2016 a las 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-017000990-E10-2016

Descripción de la Licitación	“Servicio de Vigilancia”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000990-E10-2016 conforme a la partida única Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de Abril de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2016 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-017000990-E11-2016

Descripción de la Licitación	“Servicio de grúas”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000990-E11-2016 conforme a la partida única Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de Abril de 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2016 a las 16:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-017000990-E12-2016

Descripción de la Licitación	“Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres”
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000990-E12-2016 conforme a la partida única Anexo Técnico.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de Abril de 2016 a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2016 a las 19:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 31 DE MARZO DE 2016.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. RAUL SICILIA SALGADO

RUBRICA.

(R.- 428530)

ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-E2-2016 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5276-7000, extensión 2328, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000998-E2-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina y Limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2016.
Junta de aclaraciones	06/abril/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/abril/2016, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2016.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.

GRAL. BRIG. D.E.M., MARCO ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 428570)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS

CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00997-E12-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, poblado de Santa María Begoña, municipio del Marqués, Qro., C.P. 76250, Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 60155, de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la invitación	Servicio Integral para la Subsistencia de los Participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2016 a las 10:00 horas
Fallo	23 de marzo de 2016 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE

EL MARQUES, QUERETARO, A 31 DE MARZO DE 2016.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS

CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO

C. GABRIELA RAMIREZ MONREAL

RUBRICA.

(R.- 428612)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Renovación del mantenimiento de licencias de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	11/04/2016 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MTRA. MONICA LOPEZ SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 428623)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ADQUISICIONES
DELEGACION CIUDAD DE MEXICO
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **número de control interno LPN-CDI-DCDMX-001/2016 y No. LA-006AYB996-E1-2016 asignado por CompraNet**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Revolución 1279 Segundo Piso Colonia Tlacopac Delegación Alvaro Obregón C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 5480-1207 Ext. 8518 de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Insumos para la Preparación de Alimentos y Servicio de Preparación de Alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/04/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.
EL DELEGADO DE LA COMISION EN LA CIUDAD DE MEXICO
MANUEL HERNANDEZ ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 428594)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION DURANGO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB007-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Jesús Ignacio Soto No. 338, Colonia Guillermina, C.P. 34270, teléfono: 6188189637 ext.2473, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

LO-006AYB007-E1-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE LOS SUBTRAMOS CARRETEROS, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA LA FLOR-SAN BERNARDINO DE MILPILLAS, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 68+000, SUBTRAMO DEL KM. 30+700 AL KM 35+500 Y DEL KM 37+240 AL KM 40+740, A NIVEL DE PAVIMENTO, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO Y LA AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE LA GUACAMAYITA Y SANTA MARIA MAGDALENA DE TAXICARINGA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 10:00:00 horas

LO-006AYB007-E2-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DEL SUBTRAMO CARRETERO AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA DURANGO - GUADALAJARA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 144+000 SUBTRAMO CHARCOS - CANOAS, DEL KM 108+860 AL KM. 110+800 A NIVEL DE PAVIMENTO, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 12:00:00 horas

LO-006AYB007-E3-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DEL SUBTRAMO CARRETERO AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA DURANGO - GUADALAJARA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 144+000 SUBTRAMO CHARCOS - CANOAS, DEL KM 110+800 AL KM. 114+800 A NIVEL DE PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR "TEPETATES" CON UNA LONGITUD DE 35.00 M.L., UBICADO EN EL KM. 102+008 DE LA CARRETERA DURANGO - GUADALAJARA, EN EL SUBTRAMO CHARCOS - CANOAS, AMBAS EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 02:00:00 PM

LO-006AYB007-E4-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DEL SUBTRAMO CARRETERO AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA DURANGO - GUADALAJARA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 144+000, SUBTRAMO CHARCOS - CANOAS, DEL KM 114+800 AL KM 117+400 A NIVEL DE PAVIMENTO, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 04:00:00 PM

LO-006AYB007-E5-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DEL SUBTRAMO CARRETERO, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LA CARRETERA DURANGO - GUADALAJARA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 144+000 SUBTRAMO CHARCOS - CANOAS, DEL KM 117+400 AL KM 119+900 A NIVEL DE PAVIMENTO, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 10:00:00 horas

LO-006AYB007-E6-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 20 OBRAS DE AGUA POTABLE, 8 OBRAS DE ALCANTARILLADO (DRENAJE) Y 1 OBRA DE ELECTRIFICACION, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 12:00: horas

LO-006AYB-E7-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 21 OBRAS DE AGUA POTABLE, 10 OBRAS DE ALCANTARILLADO (DRENAJE) Y 1 OBRA DE ELECTRIFICACION, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 2:00 PM

LO-006AYB-E8-2016

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 12 OBRAS DE AGUA POTABLE, 6 OBRAS DE ALCANTARILLADO (DRENAJE) Y 1 OBRA DE ELECTRIFICACION, EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO, GUANACEVI, OCAMPO, SAN BERNARDO, Y TEPEHUANES DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII), EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 4:00 PM

DURANGO, DGO., A 28 DE MARZO DE 2016.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
LIC. ROSA ALICIA GONZALEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 428603)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
 DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**
 DELEGACION GUERRERO
NOTA ACLARATORIA 01-2016

CONVOCATORIA:	01-2016
FECHA DE PUBLICACION:	01 DE MARZO DE 2016
NUMERO DE REGISTRO:	R.-427121
DICE:	DEBE DECIR:
LO-006AYB997-N1-2016	LO-006AYB997-E1-2016
LO-006AYB997-N2-2016	LO-006AYB997-E2-2016

CONVOCATORIA:	03-2016
FECHA DE PUBLICACION:	22 DE MARZO DE 2016
NUMERO DE REGISTRO:	R.-428299
DICE:	DEBE DECIR:
LO-006AYB997-E21-2016 DESCRIPCION DE LA LICITACION CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL PROGRESO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	LO-006AYB997-E21-2016 DESCRIPCION DE LA LICITACION CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ZACAZONAPA, MUNICIPIO DE COPANAToyAC
LO-006AYB997-E26-2016 JUNTA DE ACLARACIONES 30/03/2016, 10:00 HORAS	LO-006AYB997-E26-2016 JUNTA DE ACLARACIONES 30/03/2016, 14:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 31 DE MARZO DE 2016.
 DELEGADO ESTATAL
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
 RUBRICA.

(R.- 428671)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUERETARO – GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguiente licitación pública nacional número LO-006AYB018-E2-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Virrey de Bucareli Núm. 305, Col. Virreyes, C.P. 76175, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2 16 12 07, de lunes a viernes de 09 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB018-E2-2016

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 3 obras de carreteras alimentadoras, 54 obras de electrificación rural, 1 obra de sistema de agua potable y 3 obras de sistemas de alcantarillado sanitario y saneamiento, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2016, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Guanajuato, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016 a las 10:00 hrs
Visita a las instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016 a las 10:00 hrs

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MARZO DE 2016.

CDI QUERETARO-GUANAJUATO

JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ADRIANA ILIANA HERNANDEZ SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 428573)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número de LO-006AYB010-E19-2016; No. LO-006AYB010-E20-2016, que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Francisco Landero y Coss No. 1, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8185447 – 8185655, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LO-006AYB010-E19-2016

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA LA LOCALIDAD DE CALALCO MUNICIPIO DE COYUTLA”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	08/04/2016, a las 9:30 horas
Visita a instalaciones	04/04/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, a las 9:30 horas

LO-006AYB010-E20-2016

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SATURNINO CEDILLO (POBLADO UNO) DEL MUNICIPIO DE UXPANAPA”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	08/04/2016, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, a las 11:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 31 DE MARZO DE 2016.

DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ

LIC. IRAIS MARITZA MORALES JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 428602)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

NOTA ACLARATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **dice: LO-006AYB006-N1-2016, debe decir: LO-006AYB006-E1-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Coronado No. 1413, Colonia Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 6144154830 ext. 6081 y fax 6144109011, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional número, dice: LO-006AYB006-N1-2016, debe decir: LO-006AYB006-E1-2016

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de (5) obras de carreteras alimentadoras, (24) obras de sistemas de agua potable y (6) obras de sistemas de alcantarillado y (1) puente vehicular, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2016, en diversas Localidades y Municipios del Estado de CHIHUAHUA, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016, 12:00 Horas.
Junta de aclaraciones	06/04/2016, 12:00 Horas, en sala de juntas de la Delegación Estatal de LA COMISION ubicada en Coronado No. 1413, Colonia Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 12:00 Horas, en sala de juntas de la Delegación Estatal de LA COMISION ubicada en Coronado No. 1413, Colonia Santa Rita, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE MARZO DE 2016.

DELEGADA ESTATAL

C. AZUCENA RUIZ ZUÑIGA

RUBRICA.

(R.- 428668)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CARACTER MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-019GYN074-E7-2016, LA-019GYN074-E8-2016, LO-019GYN074-E11-2016, LA-019GYN074-E12-2016, LA-019GYN074-E1-2016, LA-019GYN074—E9-2016, LA-019GYN074-E10-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Madero Poniente 1212, Col. Molino de Parras, C.P 58010, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y 014433532615., los días de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00.

No. de Licitación	LA-019GYN074-E7-2016	LA-019GYN074-E8-2016	LO-019GYN074-E11-2016	LA-019GYN074-E12-2016	LA-019GYN074-E1-2016	LA-019GYN074-E9-2016	LA-019GYN074-E10-2016
Objetivo de la Licitación	Recolección, Traslado y disposición final de residuos biológico-infecciosos	Fumigación y control de fauna nociva.	Mantenimiento e impermeabilización de azotea de la Delegación Estatal del ISSSTE en Michoacán.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a: 1.-equipos electromecánicos y calderas, 2.-equipo médico y de laboratorio, 3.- equipo de aire acondicionado, 4.-equipo de lavado y secado y 5.- equipos de refrigeración.	Servicios de Vigilancia	Adquisición de material de curación, osteosíntesis e insumos de laboratorio	Adquisición de material de oficina, desechables y formas impresas.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	28 de Marzo de 2016	28 de Marzo de 2016	28 de Marzo de 2016	28 de Marzo de 2016	28 de Marzo de 2016	28 de Marzo de 2016	28 de Marzo de 2016
Junta de Aclaraciones	04 de Abril de 2016 10:00 hrs.	04 de Abril de 2016 12:00 hrs.	05 de Abril de 2016 13:00 hrs.	05 de Abril de 2016 10:00 hrs.	04 de Abril de 2016 11:00 hrs.	06 de Abril de 2016 10:00 hrs.	07 de Abril de 2016 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria	Ver Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2016 10:00 hrs.	11 de Abril de 2016 13:00 hrs.	15 de Abril de 2016 10:00 hrs.	12 de Abril de 2016 10:00 hrs.	11 de Abril de 2016 15:00 hrs.	13 de Abril de 2016 10:00 hrs.	14 de Abril de 2016 10:00 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. J. GUADALUPE ORTIZ BAZAN
RUBRICA.

(R.- 428568)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Delegación Estado de Sonora, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 108-0140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta. La publicación en Compranet será el día 22 de Marzo de 2016 y en el D.O. F. será el día 31 de Marzo de 2016, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Internacional No. LA-019GYN051-E023-2016 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales accesorios y suministros médicos de Osteosíntesis, Materiales accesorios y suministros médicos Endoprótesis, material de Curación, Materiales accesorios y suministros médicos de marcapasos, medicamentos de Alta Especialidad, materiales de Laboratorio y productos químicos para pruebas manuales, para la Delegación Estatal del ISSSTE en Sonora.
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2016, 09:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de la Adquisición los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E024-2016

Objeto de la licitación	Servicios de Prestación de Atención Médica y Procedimientos Médicos Subrogados de Hospitalización del Hospital General "Dr. Fernando Ocaranza" de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sonora
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril de 2016, 09:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de la Adquisición los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

Licitación Pública Electrónica Internacional No. LA-019GYN051-E025-2016

Objeto de la licitación	Adquisición de Material de Limpieza e Insumos de lavandería en Unidades Médicas en los diferentes centros de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sonora
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril de 2016, 10:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de la Adquisición los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E026-2016

Objeto de la licitación	Servicio de Monitoreo de Alarmas en los Diferentes Centros de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sonora
Visita a instalaciones	A partir de la Publicación de la Convocatoria
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril de 2016, 11:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de la Adquisición los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN051-E027-2016

Objeto de la licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P para las Unidades Médicas y Estancias de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sonora
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de Marzo de 2016, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Abril de 2016, 12:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de la Adquisición los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
DELEGADO ESTATAL DE SONORA
DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 428477)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS

AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando #12, 4° piso colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-T47-2015**, relativa a la adquisición de material radiológico y de consumibles para esterilizador y de la unidad de tomografía de fecha 22 de enero de 2016 por un monto total adjudicado sin I.V.A. de \$192'023,690.50 Licitantes ganadores: Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. Javier Barros Sierra N° 555 1er. Piso, colonia Zedec Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, C.P. 012010, Ciudad de México, 2 partidas, Monto: \$83'438,884.88; Juama, S.A. de C.V., Corregidora No. 380, colonia Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14410, México D.F., 1 partida, Monto: \$1'891,031.62; Reliable de México, S.A. de C.V., Parque de los Remedios No. 14, colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan Estado de México, 1 partida, Monto: \$54'777,300.00; TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V., Avenida Coyoacán N° 1133, colonia Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., 1 partida, Monto: \$51'916,474.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
MTRO. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 428669)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando #12, 4° piso colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-T48-2015**, relativa a la adquisición de material de curación y estomatología de fecha 26 de enero de 2016 por un monto total adjudicado sin I.V.A. de \$109'419,274.50 Licitantes ganadores: Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., Av. Sagitario No. 3623, Fraccionamiento la Calma, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, 7 partidas, Monto: \$5'614,682.33; Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V. Tuxpan N° 63-206, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, 1 partida, Monto \$1'854,619.00; Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro N° 137, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, 1 partida, Monto \$90'739,992.14; JTC Proveedor Médico, S.A. de C.V., Poniente 140 N° 717 Bodega-D, Col. Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, 1 partida, Monto \$17,086.14; Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V., Miguel Ocaranza No. 129 Bis, colonia Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, Ciudad de México, 1 partida, Monto: \$6'490,368.00; Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V., Sinaloa N° 85, colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, 3 partidas, Monto \$4'702,526.89

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
MTRO. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 428670)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E77-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Papel Bond, para el ejercicio 2016.
Volumen a Adquirir	89,970 Paquetes.
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves, 31 de marzo de 2016.
Junta de aclaraciones	Viernes, 08 de abril de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 15 de abril de 2016, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Este evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. PATRICIA SILES ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 428585)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 005** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-E46-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro De Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales Para Ejercicio 2016
Volumen a adquirir	1,486,497m3, 6,781kg.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	05 de Abril de 2016, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2016 14:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional **LA-019GYR059-E46-2016**, fue autorizada por el Dr. Pablo Moreno Guevara, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 18 de Marzo de 2016.

MONTERREY, N.L., A 31 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 428581)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 6/16, ejercicio 2016

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E74-2016
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria para el Hospital General Regional en Orizaba y Hospital General de Zona en Coatzacoalcos, Ver., Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	1 Servicio con 997,185 kilogramos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	31 de marzo de 2016
Fecha Junta de aclaraciones	4 de abril de 2016, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	11 de abril de 2016, 10:00 horas

La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-E74-2016 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150900/800/2016 de fecha 18 de marzo de 2016.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 31 DE MARZO DE 2016.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
ING. JORGE TUBILLA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 428575)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción I de su Reglamento, numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, para la adquisición de: Biológicos (vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, faboterápicos, cutirreacciones y reactivos químicos), para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE'S), del ejercicio fiscal 2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4° piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700, Ext. 14238 y 14237, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Pablo Arenas Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 09 de febrero de 2016 con número de oficio 09 53 84 61/1510/01003.

Número de Licitación	LA-019GYR047-E12-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Descripción de la licitación	Adquisición de Biológicos
Volumen a adquirir	20,801,629 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	31/3/2016
Junta de aclaraciones	5/4/2016, 10:00 horas Electrónica.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/4/2016, 10:00 horas Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 428580)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, **28 Fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracc. II, 37, 47 y 48, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E39-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio Subrogado de Hospitalización de Pacientes Adultos con padecimientos Psiquiátricos y Terapia Electroconvulsiva.
Volumen de licitación	Mínimo 546 Máximo 1,365. Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E40-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega Pasajes Aéreos.
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	08/04/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2016 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 31 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 428577)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019GYR063-E59-2016, evento que llevará a cabo la Unidad Médica de Alta Especialidad en Mérida, Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225656 ext. 61622, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-019GYR063-E59-2016
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Trabajos relativos al Mantenimiento integral de los servicios de Hemodinamia, Medicina Nuclear, Admisión Continua (sala de espera, oficinas y pasillos), Oficina de Control de vigilancia, Casa de Máquinas de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
Volumen a contratar	1,200.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Visita a instalaciones	07/04/2016 a las 09:00 horas Siendo el lugar de reunión el departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Junta de aclaraciones	08/04/2016 a las 10:00 horas En el departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016 a las 10:00 horas En el departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUCATAN, A 31 DE MARZO DE 2016.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
 RUBRICA.

(R.- 428584)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E60-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua potable mediante camiones tipo cisterna (pipas)
Volumen a adquirir	10 viajes de 3,500 litros, 1634 viajes de 10,000 litros, 854 viajes de 20,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	07/04//2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-E61-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de agua para consumo humano en garrafones de 19 a 20 litros y agua embotellada de 600 ml (en caja de 24 piezas)
Volumen a adquirir	43,374 Garrafones de 19 a 20 litros y 1,320 botellas de Agua purificada de 600 ml
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 31 DE MARZO DE 2016.
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 428578)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

Número de Licitación	LA-019GYR009-E94-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación de servicios para la realización de estudios de mastografías.
Volumen a adquirir	Estudios Mastográficos de Detección Cantidad mínima 4,642, máxima 11,716
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	12/04/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E96-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza de áreas grises
Volumen a adquirir	239,371 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo del 2016
Junta de aclaraciones	12/04/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016, 10:00 horas

- Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2016.
 TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
 RUBRICA.

(R.- 428579)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en: Calle Durango Núm. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del “Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna” con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (OSD):**

No. De Licitación	Emisión del Fallo
No. LA-019GYR988-E6-2015	27 de enero de 2016

CONCEPTO	NOMBRE DEL LICITANTE (S) ADJUDICADO (S)	DOMICILIO	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA (M.N.)
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	Calle Luis de Granada No. 818-A, Colonia Jardín Español, Monterrey Nuevo León, C.P. 64820.	Partida 1 Primer Fuente de Abasto 70%	\$303,687,630.00
			Partida 2 Primer Fuente de Abasto 70%	\$293,445,600.00
	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Avenida Paseo de la Reforma No. 295, Piso 12, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.	Partida 1 Segunda Fuente de Abasto 30%	\$133,623,100.00
	Purehd, S.A. de C.V.	Montes Urales No. 760, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000	Partida 2 Segunda Fuente de Abasto 30%	\$126,423,180.00

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. PABLO ARENAS RAMIREZ
RUBRICA

(R.- 428583)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E80-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación
Volumen a adquirir	63,725 cajas y 218,709 pares
Fecha de publicación en Compranet	31 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 31 DE MARZO DE 2016.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 428582)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-E12-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15.00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-E12-2016.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina, Limpieza, Útiles de Impresión y Reproducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en Compranet	29/03/2016.
Junta de Aclaraciones	07/04/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
 EL GRAL. DIV. I.I. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 428549)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
NOTA ACLARATORIA

Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta a Tiempos Recortados número LA-008JAG002-E30-2016, que especifica:

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL INIFAP	
	DICE	DEBE DECIR
Junta de aclaraciones	03/04/2016, 13:00 horas	04/04/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2016, 13:00 horas	11/04/2016, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INIFAP

MAP. JAIME GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 428663)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases, mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, piso 3, Ala Norte, del 29 de marzo al 12 de abril de 2016, de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E15-2016.
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE "MATERIALES Y UTILES DE OFICINA".
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2016
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	06/04/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/04/2016, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. JESUS BRINGAS VARGAS

RUBRICA.

(R.- 428641)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E57-2016 ASA-LPNS-010/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de consultoría especializada en el diseño de operaciones estratégicas para Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/16
Junta de aclaraciones	05/04/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 428600)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA OTRO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Otro número LA-009JZL015-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Latinoamericana No. S/N, Colonia San José Obrero, C.P 60160, Uruapan, Michoacán de Ocampo, teléfono: (452) 5 24 64 90 ext. 5210 y fax (452) 5 23 43 92 Ext. 5214, los días lunes a viernes de las 09:00 AM A 06:00 PM.

LA-009JZL015-E3-2016

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTROMECHANICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE URUAPAN
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	31/03/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	07/04/2016, 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	07/04/2016, 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 11:00 HRS

URUAPAN, MICHOACAN, A 31 DE MARZO 2016.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. ALEX JONATHAN VARGAS JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 428615)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se **convoca** a los interesados en participar en la **LICITACION PUBLICA NO. LA-011L4J999-E86-2016** referente a la **CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las instalaciones ubicadas en Av. Del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, con teléfono 01(33) 3777-3600 extensiones 1034 y 1065, así como correo electrónico gabrielac@gdl.cinvestav.mx, a partir del 31 de marzo del 2016 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Generales para el Cinvestav- Unidad Guadalajara
Vigencia	Plurianual (2016-2017)
Servicios a Contratar o Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/03/2016
Visita a las instalaciones	05/04/2016 en los horarios especificados en los Anexos Técnicos de Referencia correspondientes a cada una de las partidas
Junta de aclaraciones	07/04/2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016 a las 11:00 horas
Fallo	21/04/2016 a las 16:00 horas
Firma de contrato	25/04/2016 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 428674)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-011L5X001-E19-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición y distribución de monederos electrónicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica de acuerdo a lo señalado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 428614)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-011-16, la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 28 de marzo de 2016, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, en días hábiles a partir del día 29 de marzo de 2016 en horario de 9:00 a 15:00 horas. El acto de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México.

Objeto de la licitación No. 11249001-011-16	Bolsas de papel para las librerías y ferias del Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	05 de abril de 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2016 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. OCTAVIO DIAZ ALDRET

RUBRICA.

(R.- 428569)**FONDO DE CULTURA ECONOMICA**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-012-16, la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 29 de marzo de 2016, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, en días hábiles a partir del día 30 de marzo de 2016 en horario de 9:00 a 15:00 horas. El acto de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México.

Objeto de la licitación No. 11249001-012-16	Servicio de Transportación y Realización de Trámites de Importación y Exportación de Materiales y Mercancías (Segunda Convocatoria)
Junta de aclaraciones:	06 de abril de 2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de abril de 2016 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. OCTAVIO DIAZ ALDRET

RUBRICA.

(R.- 428664)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-018TOQ008-E60-2016 cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E60-2016 (DCO-09-2016)
Objetivo de la Licitación	Contratación de Servicio de Reparación de Equipo de Red
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de Aclaraciones	12/04/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/04/2016 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE MARZO DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 428672)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 05/16

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12097, 12301.

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LP-004/2016 (LA-018TOQ997-E39-2016)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo para la Determinación de Descargas Atmosféricas en S.E.
Fecha de publicación en CompraNet:	29/marzo/2016
Junta de aclaraciones:	05/abril/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12/abril/2016, 10:00 horas

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA

RUBRICA.

(R.- 428611)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-E39-2016 (D.C.O. 009-16)	Medidores	06-abr-2016 12:00 hrs	18-abr-2016 10:00 hrs
	LA-018TOQ040-E40-2016 (D.C.O. 011-16)	Mantenimiento a Vehículos	05-abr-2016 12:00 hrs	14-abr-2016 10:00 hrs
	LA-018TOQ040-E41-2016 (D.C.O. 010-16)	Mantto. y Rep. Grúas	05-abr-2016 10:00 hrs	18-abr-2016 12:00 hrs
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ040-E38-2016 (D.C.O. 010-16)	Cables	04-abr-2016 10:00 hrs	15-abr-2016 10:00 hrs

La publicación en CompraNet se realizó el 29 de marzo de 2016.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 29 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

DIVISION CENTRO ORIENTE

C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO

RUBRICA.

(R.- 428666)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

CALZADA LIC. HECTOR TERAN TERAN No. 1586,

FRACC. DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, C.P. 21380

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 Numeral 7 Capítulo X de Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difunde el AVISO DE FALLO de las siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1), cuyos datos se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA	Fecha de emisión del Fallo
18164056-003-2016	\$3,873,430.00 M.N.	11 de Marzo de 2016

Proced. en CompraNet	No. de Partida:	Descripción Genérica:	Monto Total del Contrato Adjudicado:	Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
LA-018TOQ047-E4-2016	01 y 13 Del Anexo 1 de la Convocatoria	Suministro de Combustible Sede, Zona de Transmisión Valle y Zona de Transmisión Sur	\$3,873,430.00 M.N.	Energéticos en Red Electrónica, S.A. de C.V. Prolongación Paseo de los Héroes No. 13351, Colonia Anexa 20 de Noviembre, C.P. 22100, Tijuana, Baja California

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO

RUBRICA.

(R.- 428487)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/16

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-019-16 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-E41-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Transformadores de Corriente de 115 Kv. con destino a las Zonas de Transmisión Nayarit y Michoacán adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 23 de Marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Marzo de 2016 a las 08:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 07 de Abril de 2016 a las 08:00 horas; emisión de fallo: 12 de Abril de 2016 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 18 de Abril de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-020-16 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-E43-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio de Mantenimiento a Cambiadores de Derivaciones para operar bajo carga y Suministro de Refacciones con destino a las Zonas de Transmisión Jalisco Oriente, Jalisco Poniente y Bajío adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 23 de Marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de Abril de 2016 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 15 de Abril de 2016 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 20 de Abril de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-021-16 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-E42-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión Jalisco Poniente, Jalisco Oriente, Lázaro Cárdenas, Michoacán, Colima, y San Luis Potosí, la cual fue publicada en CompraNet el día 23 de Marzo de 2016, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Marzo de 2016 a las 08:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 07 de Abril de 2016 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 12 de Abril de 2016 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 18 de Abril de 2016 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE MARZO DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 428536)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-011-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	ELEVACION DE LINEA DE 85KV EN AV. INDUSTRIAL MINERA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E17-2016
Fecha de publicación en Compranet	29/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	05/04/2016, 10:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México. C.P. 50010
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO., A 31 DE MARZO DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 428665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
COORDINACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación del Resumen a la Convocatoria de la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Maniobras SET 1 para alimentar la subestación de tracción del tren interurbano Toluca - Valle de México, localizada entre las poblaciones de Lerma y Ocoyoacac, estado de México	Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Maniobras SET 1 para alimentar la subestación de tracción del tren interurbano Toluca - Valle de México

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ081-E9-2016	31/03/2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
07/04/2016 10:00 horas	13/04/2016 10:00 horas	04/05/2016 10:00 horas
Calle del Tule núm. 146, Col. Lomas Altas, Toluca, Edo. de México. C.P.50060.	Sala de Juntas Residencia de Contratación de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.	Sala polivalente de la RRCPTyT Centro, Sita en Av. Irapuato núm. 1060 Cd. Industrial C.P. 36541, Irapuato, Gto.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx
---------------------------------	--

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GUANAJUATO, A 31 DE MARZO DE 2016.
RESIDENTE REGIONAL DEL CENTRO
ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 428401)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E11-2016

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "273 SE 1621 DISTRIBUCION NORTE-SUR" (8a. FASE) CLAVE 1018TOQ0048
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de: 1 (una) subestación con voltajes de 115 y 13,8 Kv, con una capacidad de 30 MVA, 1.8 MVAr de compensación y 8 (ocho) alimentadores, incluye 3.0 km-C de troncales; y 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 Kv y una longitud total de 2.42 km-C, que se localizarán en el Estado de Sonora, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	08/04/2016, 09:00 horas Sala de Juntas de la Superintendencia, ubicada en Calle "E" final Poniente Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016
Junta de aclaraciones	14/04/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2016, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 428601)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de Mejoras en Baja Tensión y Recalibración de Circuitos en Media Tensión en los Municipios de Tampico, Madero, Altamira, Estado de Tamaulipas y Pánuco y Tancoco, Estado de Veracruz, en el Ambito Geográfico de la Zona Tampico.		Mejoras en Media y Baja Tensión
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E23-2016		29 de Marzo de 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 04/04/2016 Partiendo del Departamento de Constructora de Zona Tampico ubicado en Prol. Choapas S/N Col. Petrolera, Tampico, Tam. C.P. 89110	09:00 horas del 05/04/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	08:00 horas del 12/04/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra
Construcción de 9 Mejoras en Líneas y Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión en el Area Urbana y Rural de los Municipios de San Luis Potosí, Villa de Reyes, Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, en el Ambito de la Zona San Luis Potosí.		9 Mejoras en Media y Baja Tensión
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E24-2016		29 de Marzo de 2016
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 04/04/2016 Partiendo del Departamento de Electrificación- Constructora de Zona San Luis Potosí, ubicada en Calle Décima N° 155, Col. San Luis Potosí, San Luis Potosí.	09:00 horas del 05/04/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí, ubicada en Genaro Codina N° 155, Fracc. Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P., C.P.78280	12:00 horas del 12/04/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 31 DE MARZO DE 2016.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES
L.C. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 428673)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NO. LA-020VST006-E1-2016

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial No. LA-020VST006-E1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilometro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, Fax 4161002, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas

LA-020VST006-E1-2016	PRESENCIAL
Descripción de la licitación	Servicio de Comedor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/marzo/2016
Junta de aclaraciones	7/abril/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/abril/2016, 14:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 31 DE MARZO DE 2016.
GERENTE ESTATAL TLAXCALA
LIC. LUIS ROBERTO LASTIRI QUIROS
RUBRICA.

(R.- 428645)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J3G001-E12-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Interior Recinto Riscal, sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 31 de marzo al 14 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: LA-009J3G001-E12-2016	Adquisición de Consumibles e Insumos Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016.
Visita a las Instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	07/04/2016. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016. 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 31 DE MARZO DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 428596)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) **LA-03891A003-E54-2016**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E54-2016 Servicio de Bono de Despensa mediante Monederos Electrónicos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2016
Junta de aclaraciones	05/04/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2016 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE MARZO DE 2016.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 428548)

**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-E57-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Club del Campo de Golf, Litibú del CIP Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	08/04/2016; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	07/04/2016; 10:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 428592)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/004/2016	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada.	Del 31 de marzo al 04 de abril de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada.	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 11 de abril de 2016 a las 16:00 horas.	05 y 06 de abril de 2016 10:00 horas	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 15 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2708, durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apearse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 428654)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/ 014/2016	Adquisición de refacciones para equipo de cómputo.	Del 31 de marzo al 6 de abril de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Batería para No-break	3,063	Pieza
2	Tarjeta madre	251	Pieza
3	Fuente de poder	379	Pieza
4	Teclado	2,781	Pieza
5	Disco duro interno	502	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 11 de abril de 2016 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 15 de abril de 2016 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala "A" Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2735, 2734 y 2739, durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 6 de abril de 2016 en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. dentro de la sección "Servicios", "Convocatorias", en el apartado correspondiente "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 31 de marzo al 6 de abril de 2016 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 428647)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/015/2016	Servicio de transportación de bienes de consumo y servicio de transportación de bienes muebles, equipo de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores.	Del 31 de marzo al 04 de abril de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de transportación de bienes de consumo	1	Servicio
2	Servicio de transportación de bienes muebles, equipo de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de abril de 2016 a las 16:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 19 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2708, durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 04 de abril de 2016, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apearse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 428650)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2016	"Segunda Convocatoria para la Adquisición de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) para Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)".	Del 31 de marzo al 6 de abril de 2016.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CENDI Edificio Sede en Periférico Sur.	1	Sistema
2	CENDI y Estancia Infantil Edificio Sede en San Lázaro	1	Sistema
3	CENDI Edificio Sede en Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco.	1	Sistema

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Fecha y hora	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 12 de abril de 2016 a las 11:00 horas.	CENDI Edificio Sede en Periférico Sur.	04 de abril de 2016, a las 17:30 horas.	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 14 de abril de 2016 a las 11:00 horas
	CENDI Y Estancia Infantil Edificio Sede en San Lázaro.	04 de abril de 2016, a las 17:30 horas.		
	CENDI Edificio Sede en Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco.	06 de abril de 2016, a las 17:30 horas.		

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2774 y 2755, durante el periodo comprendido del 31 de marzo al 6 de abril de 2016, en un horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. dentro de la sección "Servicios", "Convocatorias", en el apartado correspondiente "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 31 de marzo al 6 de abril de 2016 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 428651)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional No. LO-043D00001-E14-2016
Objeto de la licitación.	Estudio de Factibilidad y Diseño de un Centro de Datos TIER III
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	29/03/2016
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente.	05/04/2016, 10:00 horas 07/04/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	14/04/2016, 15:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	19/04/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 428626)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL. No. LA-801003999-E2-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-801003999-E2-2016**, con número de control interno **LPF-31302002-DRM-002-2016** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Palacio Municipal S/N, Calvillo, Ags., C. P. 20800, teléfono 01 (495) 956-00-39, 08-98, 00-75, ext. 5016, de 09:00 a 15:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jesús Martín Ruiz Carrillo, con cargo de Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Calvillo, Ags., el día 28 de Marzo de 2016 en oficio no. 059/2016.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 31 de Marzo de 2016 al 4 de Abril de 2016, 12:00 hrs.

Descripción de la licitación	LPF-31302002-DRM-002-2016 Adquisición de calentadores solares para beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/03/2016, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 12:00 horas
Costo de las bases de licitación	\$0.00

CALVILLO, AGS., A 29 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE COMPRAS
ING. JESUS MARTIN RUIZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 428613)**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 008**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E35-2016, LO-909004999-E36-2016, LO-909004999-E37-2016, LO-909004999-E38-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E35-2016, LO-909004999-E36-2016, LO-909004999-E37-2016 y LO-909004999-E38-2016, los días del 31 de Marzo al 09 de Abril del 2016, en un horario de 09:00 a 14:00

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E35-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pozos de Absorción. (Infiltración y desazolve de cajas desarenadoras) en las colonias Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás, Lomas de Padierna, Torres de Padierna, Unidad Santa Teresa y Residencial Pedregal Picacho en la Delegación Tlalpan.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	05/04/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E36-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Teximoloya, en la Delegación Magdalena Contreras, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	05/04/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E37-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pozos de Absorción. (Infiltración y desazolve de cajas desarenadoras) en la Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/04/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 13:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E38-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Planta de Bombeo de Agua Potable TC-4, ubicada en la Delegación Tlalpan, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	07/04/2016, 13:30 horas
Visita a instalaciones	05/04/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 17:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 428479)

MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUACOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-E1-2016/CA-OM-07-2016**, relativa a la **Adquisición de Equipamiento Personal consistente en Cámaras Fotográficas Digitales solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70594, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-E1-2016/CA-OM-07-2016

Descripción de la licitación	Equipamiento Personal consistente en Cámaras Fotográficas Digitales para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez conforme a bases.
Volumen a adquirir	1,650
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	08/04/2016 a las 09:00 horas
Entrega de Muestras	13/04/2016 de las 09:00 a 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016 a las 09:00 horas
Fallo	19/04/2016 a las 09:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2016.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO
RUBRICA.

(R.- 428486)

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-E2-2016/CA-OM-08-2016**, relativa a la **Adquisición de Juegos (Kits) para el Primer Respondiente (Patrulla) y (Pie a tierra) solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación:	LA-808037990-E2-2016/CA-OM-08-2016
Descripción de la licitación	Juego (Kits) para el Primer Respondiente (Patrulla-Partida 1) y (Pie a tierra- Partida 2): Lámpara sorda, cinta para delimitar acceso, maleta de transporte etc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	11/04/2016 a las 10:00 horas
Entrega de muestras	13/04/2016 de las 9:00 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016 a las 10:00 horas
Fallo	20/04/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2016.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO
RUBRICA.

(R.- 428703)

DGO-INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E63-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E63-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 29 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2016 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	159871 Constr. 2a etapa UD2 P.A. Const UD2 edif 2, Universidad Politécnica de Durango, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2016, 14:00 hrs. Sala de Juntas oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2016, 08:30 hrs. Sala de Juntas oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2016, 09:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 29 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 428588)

DGO-INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E64-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E64-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 29 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2016 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	159872 Constr. 2a etapa UD2 P.A. edif. 1 y Const UD2 edif 2, Universidad Politécnica de Gómez Palacio, en Gómez Palacio, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2016
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2016, 12:00 hrs. Sala de Juntas oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanaceví #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2016, 11:00 hrs. Sala de Juntas oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanaceví #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2016, 10:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 29 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 428589)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC
OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: PC-815054938-E1-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: LO-815054938-E1-2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-815054938-E1-2016**, por la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Operación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, ubicadas en la calle José Ma. Morelos No. 227 norte, 1er. Piso, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, tel/fax: (01722) 208-32-32, en días hábiles del 31 de marzo al 06 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-815054938-E1-2016

Descripción de la licitación	Perforación, desarrollo y equipamiento electromecánico del pozo profundo No. 28 "Xinantécatl", Colonia La Xinantécatl, Metepec, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	04/04/2016, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	04/04/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2016, 10:00 horas.

CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL
GABRIEL OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 428595)

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

NO.: MSJR/DDUy OP/CDI/PROII/LPN/16/003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, ubicadas en **Carretera Angangueo S/N, Libramiento San José del Rincón, México, C.P. 50660**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-712)1212101**.

Licitación Pública Nacional	MSJR/DDUy OP/CDI/PROII/LPN/16/003
Descripción de la licitación	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA EN LA LOCALIDAD DE GUARDA DE GUADALUPE
Localidad:	DE GUADALUPE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Visita a las instalaciones	07/04/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/04/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 10:00 horas

SAN JOSE DEL RINCON, MEX., A 31 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. ALFONSO RIOS ALBA

RUBRICA.

(R.- 428655)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL 40004001-003-16, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO
DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION
CONVOCATORIA 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, Presencial para la Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-003-16
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	06/04/2016 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	14/04/2016 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **dbrodriguez@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1023139** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE MARZO DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 428631)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-001-2016

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-01-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E1-2016	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de Benito Juárez, Municipio José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-02-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E2-2016	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la Localidad de Nuevo Valladolid, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-03-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E3-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Juárez, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-04-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E4-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Román, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-05-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E5-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-06-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E6-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Nuevo Durango, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-07-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E7-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Delirios, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	06 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-08-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E8-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Polinkín, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-09-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E9-2016	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Venustiano Carranza, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-10-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E10-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Héroe de Nacozari, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-11-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E11-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Las Fincas, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-12-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E12-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Tres Marías, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-13-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E13-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de El Naranja, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-14-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E14-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Kankadbzonot, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	11 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-15-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E15-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Martiniano, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-16-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E16-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Antonio, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Abril de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-17-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E17-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Trapich, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-18-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E18-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Héroe de Nacozari, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Abril de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-19-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E19-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Antonio Nuevo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	09 de Marzo de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-20-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E20-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Yodzonot Chico, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Abril de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-21-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E21-2016	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Candelaria, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-22-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E22-2016	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Bulukax, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-23-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E23-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Hobompich, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-24-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E24-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Sabán, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-25-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E25-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Xnoh Cruz, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-26-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E26-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de X-Querol, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-27-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E27-2016	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Cosme, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-28-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E28-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Juan Oriente, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril de 2016 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-29-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E29-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Huay Max, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2016 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-30-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E30-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Cafetalito, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-31-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E31-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Cafetal Grande, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2016 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-32-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E32-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de la Carolina, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-33-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E33-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Sabana San Francisco, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2016 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-34-OP-16-LP Licitación: LO-923022998-E34-2016	Elaboración de estudio y proyecto para la construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Francisco, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de Abril de 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2016 a las 14:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 31 DE MARZO DE 2016.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 428637)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional Abierto con número de procedimiento **LA-913003989-E8-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 31 de marzo al 08 de abril del año en curso.

Procedimiento Público Internacional Abierto	LA-913003989-E8-2016
Descripción de la Licitación	Adquisición de Máquinas y Herramientas Diversas
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	31/marzo/2016
Junta de Aclaraciones	05/abril/2016 09:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/abril/2016 10:00 hrs.
Fallo	14/abril/2016 13:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE MARZO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA

RUBRICA.

(R.- 428642)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS DELEGACION ESTATAL HIDALGO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número: **LO-006AYB009-E5-2016**, **LO-006AYB009-E6-2016**, **LO-006AYB009-E7-2016**, **LO-006AYB009-E8-2016**, **LO-006AYB009-E9-2016**, **LO-006AYB009-E10-2016**, **LO-006AYB009-E11-2016**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Calle Sin Nombre No. Lote 3, Colonia Fraccionamiento Colosio, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771)7163866 y (771)7139446, de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs a 16:00 hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E5-2016
Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino Potrerillo-San Lucas-Tercera Manzana Tezoquipan (Los Angeles Ngodho)-San Antonio Tezoquipan, tramo del km 0+000 al km 9+500, subtramo a modernizar del km 3+500 al km 4+500"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril, 10:00 Hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E6-2016
Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino Chimalapa-San Francisco Atotonilco-San Juan, tramo del km 0+000 al km 5+402, subtramo a modernizar del km 1+950 al km 2+894.90"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril; 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril; 12:00 Hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E7-2016
Descripción de la licitación	“Modernización y ampliación del camino Tlanchinol-Tianguispicula (Límites entre los estados de Hgo. y S.L.P), tramo del km 0+000 al km 33+208.09, subtramo a modernizar Tianguispicula (Límites entre los estados de Hgo. y S.L.P) Tlanchinol-Hueyapa del km 14+330 al km 16+500”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	13 de Abril; 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril; 14:00 Hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E8-2016
Descripción de la licitación	“Modernización y ampliación del camino Xochiatipan-Pesmayo-Atlalco-El Zapote-Xilico, tramo del km 0+000 al km 16+060, subtramo a modernizar del km 3+222 al km 4+500”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril; 10:00 Hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E9-2016
Descripción de la licitación	“Modernización y ampliación del camino La Lagunita-La Pechuga-Ojuelos, tramo del km 0+000 al km 8+600, subtramo a modernizar del km 1+180 al km 1+400”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril; 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril; 12:00 Hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E10-2016
Descripción de la licitación	“Modernización y ampliación del camino Chantasco-Tentla (Cerro Blanco), tramo del km 0+000 al km 8+600, subtramo a modernizar del km 1+420 al km 2+000”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Abril; 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril; 14:00 Hrs.

Número de Licitación Pública Nacional	LO-006AYB009-E11-2016
Descripción de la licitación	“Modernización y ampliación del camino e.c. km 12+800 (C.F. México-Laredo)-Francisco Villa (Llano Segundo)-La Mesa, tramo del km 0+000 al km 5+800, subtramo a modernizar del km 4+500 al km 5+800”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016
Junta de aclaraciones	15 de Abril; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril; 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.
DELEGADO ESTATAL DE LA CDI EN HIDALGO
LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 428660)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917053995-T1-2016 (46001001-001-16), cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 31 de Marzo al 14 de Abril de 2016 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición de la partida presupuestal 53101.- Equipo Médico y de Laboratorio para el Departamento de Regulación de Servicios de Primer Nivel de Atención dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Junta de aclaraciones	14/04/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2016, 09:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 28 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 428649)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Ampliación del Sistema de agua potable (4ª. Etapa), para beneficiar a 19 localidades en los Municipios de San Joaquín y Cadereyta de Montes, Qro."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2016
Visita a instalaciones	04/04/2016 09:00
Junta de aclaraciones	05/04/2016 10:30
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2016 09:00

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 31 DE MARZO DE 2016.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 428574)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: 47107001-008-16 cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, los días 31 de Marzo hasta la junta de aclaraciones de las de 9:00 a 13:00 horas

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-008-16	Construcción de Centro Integral de Actividades Subacuáticas en el Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas, ubicado en la localidad de La Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/03/2016	04/04/2016 09:00 hrs	05/04/2016 12:00 hrs	12/04/2016, 14:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 31 DE MARZO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. ANTONIO GONZALEZ HUIZAR

RUBRICA.

(R.- 428593)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del CAPCEE, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-E56-2016

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la construcción de la Casa de Justicia de San Martín Texmelucan, Puebla		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016		
Visita a instalaciones	05/04/2016 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	06/04/2016 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016 10:00 horas		
Fallo	15/04/2016 16:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	20/04/2016

LO-921024994-E58-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de mejoramiento del Polideportivo Parque Ecológico, ubicado en la Heroica Puebla de Zaragoza del Municipio de Puebla		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016		
Visita a instalaciones	05/04/2016 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	06/04/2016 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016 12:00 horas		
Fallo	15/04/2016 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	20/04/2016

LO-921024994-E59-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de mejoramiento de la pista del velódromo Salomón Jauli Dávila ubicado en la Localidad de San Francisco Ocotlán(Ocotlán) en el Municipio de Coronango"		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2016		
Visita a instalaciones	05/04/2016 12:30 horas		
Junta de aclaraciones	06/04/2016 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2016 17:00 horas		
Fallo	15/04/2016 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	20/04/2016

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 PUEBLA, PUE., A 29 DE MARZO DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL DEL CAPCEE Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
LIC. JORGE BENITO CRUZ BERMUDEZ
 RUBRICA.

(R.- 428606)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. XILITLA/CDSM-LP/15-18/001/2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL XILITLA/CDSM-LP/15-18/001/2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO AHUEHUEYO-ZAPUYO-MANTECO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+660, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+400 AL 4+400”
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/03/2016, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	31/03/2016, 11:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/03/2016, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/04/2016, 12:00 HORAS
FALLO	11/04/2016, 12:00 HORAS
INICIO DE LOS TRABAJOS	21/04/2016
TERMINO DE LOS TRABAJOS	07/09/2016

XILITLA, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 428652)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. XILITLA/CDSM-LP/15-18/002/2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL XILITLA/CDSM-LP/15-18/002/2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN LAS COMUNIDADES DE EL SABINO Y EL MANTECO, MUNICIPIO DE XILITLA”.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/03/2016, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	31/03/2016, 09:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/03/2016, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/04/2016, 11:00 HORAS
FALLO	11/04/2016, 10:00 HORAS
INICIO DE LOS TRABAJOS	21/04/2016
TERMINO DE LOS TRABAJOS	07/09/2016

XILITLA, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 428653)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. XILITLA/CDSM-LP/15-18/003/2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL XILITLA/CDSM-LP/15-18/003/2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO REGIONAL DE AGUA POTABLE SAN PEDRO HUITZQUILICO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE XILITLA”
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/03/2016, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	31/03/2016, 08:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/03/2016, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/04/2016, 09:00 HORAS
FALLO	11/04/2016, 9:00 HORAS
INICIO DE LOS TRABAJOS	21/04/2016
TERMINO DE LOS TRABAJOS	07/09/2016

XILITLA, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 428648)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. XILITLA/CDSM-LP/15-18/004/2016

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL XILITLA/CDSM-LP/15-18/004/2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, PLAZA PRINCIPAL S/N ZONA CENTRO, XILITLA, S.L.P., C.P. 79900., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE XILITLA”
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	29/03/2016, 00:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	31/03/2016, 10:00 HORAS SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/03/2016, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/04/2016, 09:00 HORAS
FALLO	11/04/2016, 08:00 HORAS
INICIO DE LOS TRABAJOS	21/04/2016
TERMINO DE LOS TRABAJOS	07/09/2016

XILITLA, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAVIER PACHECO SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 428656)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSI**
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día 31 de Marzo de 2016 o bien, en las oficinas de palacio de gobierno Miguel Hidalgo No. 316, Zona Centro, en Tamasopo, San Luis Potosí, Tel. (01) 482-38 7 00 45, o (01) 482-38 7 00 08, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Licitación pública nacional: LO-824036954-E1-2016

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Vicente Guerrero – Cuesta Blanca, Tramo km 0+000 al km 10+600, Subtramo a Modernizar km 10+600 al km 9+897.		
Volumen	Se indican en el catálogo de conceptos.		
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Marzo de 2016	Visita a instalaciones	14 de Abril de 2016 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Abril de 2016 12:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril de 2016 12:00 horas

ATENTAMENTE
TAMASOPO, S.L.P., A 31 DE MARZO DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMASOPO, S.L.P.
C. GABRIEL HERNANDEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 428609)

MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI
2015-2018
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL DE TAMUIN, S.L.P.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Coordinación de Desarrollo Social de Tamuín, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 79200, Tamuín, S.L.P., Teléfono y Fax: (489) 388 04 42, los días del 31 de Marzo al 15 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824040996-E1-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LUIS DONALDO COLOSIO, MUNICIPIO DE TAMUIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Visita a instalaciones	08/04/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/04/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2016, 12:00 horas

TAMUIN, S.L.P., A 31 DE MARZO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMUIN, S.L.P.
C. RAFAEL PEREZ VARGAS
RUBRICA.

(R.- 428597)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 003, referente a las licitaciones números LO-925004998-E8-2016 y LO-925004998-E9-2016; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E8-2016

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de sistema de fachada de material fenólico trespa o equivalente, en Teatro ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Visita a instalaciones	11/04/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/04/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E9-2016

Descripción de la licitación	Suministro y Colocación de recubrimiento de muros y techos de bambú laminado, en el interior de la sala de conciertos, en Teatro ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2016
Visita a instalaciones	11/04/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/04/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2016, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 31 DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 428605)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. LO-931046982-E1-2016

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Electrificación de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento Jurídico, sita en Av.7 N°. 439 x 48 y 50 Fracc. Residencial Pensiones C.P.97217, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 999 987-49-11, 987-20-94 ext. 114, días hábiles de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional N° **LO-931046982-E1-2016**

Descripción de la Licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Acanceh, Municipio de Acanceh, (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31 de Marzo de 2016
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2016 08:30 hrs.
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Abril de 2016 09:00 hrs.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en Compranet el 31 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 31 DE MARZO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 428604)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 724/2015, promovido por JESÚS ROJANO EGUILUZ, se ordenó emplazar a juicio a MARTHA ELENA TORRES SÁNCHEZ (MADRE DE LA OCCISA PALOMA AVIÑA TORRES), que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESÚS ROJANO EGUILUZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintidós de junio de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a MARTHA ELENA TORRES SÁNCHEZ (MADRE DE LA OCCISA PALOMA AVIÑA TORRES), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcōyotl, Estado de México, 02 de marzo de 2016.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con Residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 427882)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato**

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1212/2015-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 1212/2015-IV, promovido por **Imelda Rayas Gómez**, contra actos Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos con sede en esta ciudad, reclamando, esencialmente, la inminente desposesión que sufrirá del inmueble ubicado en la calle Limbo número 215, antes 221 y 217, en la colonia Obregón de esta ciudad; a virtud del trámite del juicio sucesorio 499/98-C del índice del Juzgado Décimo Civil de esta ciudad, donde se señaló con el carácter de tercera interesada a **Gisela Hernández Sandoval**, quien es albacea de la sucesión a bienes de **María Teresa Rayas Gómez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control, constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, febrero 15 de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.

Rúbrica.

(R.- 427398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: José Aquilino Valladares

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo laboral 620/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Emmanuel Leyva, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, se emplaza por este medio a José Aquilino Valladares, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Salvador Tapia García
Rúbrica.

(R.- 427263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: MANUEL ESPITIA CERDA

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, cuatro de enero de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 680/2015-VIII promovido por María Luz Espitia Cerda contra actos del Juez Primero Civil de Partido de Pénjamo, Guanajuato y otras autoridades, se acordó: notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Manuel Espitia Cerda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diez de marzo de dos mil dieciséis

Irapuato, Guanajuato, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 427505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 189/2015, promovido por quien se ostenta Agente del Ministerio Público adscrita a la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, licenciada Alejandra Sánchez Uria, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintisiete de junio de dos mil quince, en el toca de apelación 91/2015, se dictó un acuerdo el catorce de enero del año en curso, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado ELPIDIO OLIVARES OSORIO, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio

de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 12 de febrero de 2016.
El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 427142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"

A las terceras interesadas Villas del Portal, Asociación Civil, Villas del Portal I y Villas del Portal II.
En los autos del juicio de amparo número 148/2015-III, promovido por Enrique García Jiménez, se les ha señalado como terceras interesadas y como se ha ordenado mediante proveído de quince de febrero de dos mil dieciséis, emplazarlas a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Enrique García Jiménez...*". "*autoridad responsable: Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad...*". "*actos reclamados: la sentencia incidental dictada por la responsable...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 15 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Raúl Medina Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 427636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.
Ana Lilia Zayas Yocupicio.
En el juicio de amparo 949/2015, promovido por Erik Gustavo Lomelín Ponce de León, contra actos del juez Sexto de lo Penal, de esta ciudad y otras autoridades, en el que se reclama el auto de término constitucional dictado dentro de la causa penal 438/2015 en contra del quejoso, se ordenó emplazar a Ana Lilia Zayas Yocupicio, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 16 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Juan Francisco Coronado Murrieta.
Rúbrica.

(R.- 427644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento de los Terceros Interesados **FELIPE DE JESÚS MORENO LÓPEZ** y **TROPIC'S GYM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE..**

En el juicio de amparo **1976/2015**, promovido por **Arturo Francisco López Razo**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil quince, relativa al juicio laboral **5/2008**, señalados como terceros interesados, y al desconocerse sus domicilios, el diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, a 24 febrero de 2016
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Christian del Rosario Salinas Alvarez.
Rúbrica.

(R.- 427618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 710/2015
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C. 710/2015**, promovido por **ENRIQUE VELÁZQUEZ CARAZA** y **MARÍA NORA DE LOS ÁNGELES TOSCANO CAVAZOS**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de justicia de esta ciudad**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al **tercero interesado ENRIQUE MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 427657)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS.

En el juicio de amparo **816/2015-V**, promovido por **Cynthia Bengoa Rangel**, contra actos de la **Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla en el Estado de México**, consistente en la **sentencia del dieciséis de junio de dos mil quince, dictada por la Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, en el Estado de México, bajo el número de toca 269/2015, por el que dejó insubsistente la sentencia de dieciséis de abril del dos mil quince, emitida en el Juicio Ordinario Civil 5/2013, del índice del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, así como todas las actuaciones relativas al indebido emplazamiento practicado a la parte actora Inmobiliaria Residencial Bulevares, sociedad anónima; se ordena emplazar a la moral Inmobiliaria Residencial Bulevares, sociedad anónima, por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio de ampro **816/2015-V**, en su carácter de parte tercero interesada; deberá**

presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las once horas con ocho minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de febrero de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Juan José Flores Zendejas.

Rúbrica.

(R.- 427592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2176/2015-V, promovido por MEGACON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de febrero dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Antonio Cruz Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 427706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada ARRENDADORA FINANCIERA ASFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, copia del escrito de demanda del juicio de amparo 1852/2015, promovido por José Natividad Salvador Estrada Serrano y otros, por conducto de su apoderado legal Juan Rueda Sandoval, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario

Lic. Luis Fernando Alfaro Palavicini.

Rúbrica.

(R.- 428419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ignacio Félix Ruvalcaba, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de abril de dos mil siete, dentro del toca penal 3124/2005, por la comisión del delito de homicidio calificado, por auto de nueve de septiembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 666/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 340/2004, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 28 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María Esther Cortinas Escobedo, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de enero de dos mil doce, dentro del toca penal 3259/2011, por la comisión del delito de Secuestro Agravado, en agravio de José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 37/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 17/2010, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificarlos, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1154/2015**, promovido por MARLONN RAÚL PADILLA MIRANDA, contra actos del Juez Décimo Cuarto Civil de Partido con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistente en el proveído de veintinueve de septiembre de dos mil quince, del que deriva, la falta de citación y emplazamiento al juicio 109/2010-M, del índice el Juzgado Décimo Cuarto Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, así como, la desposesión y privación de sus derechos reales y personales del bien inmueble ubicado en **calle Jardín de los Abetos 209, interior 5, fraccionamiento Lomas de Gran Jardín de esta ciudad**; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Víctor Hugo Merino Ortiz y/o Víctor Hugo Marino Ortiz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintiséis de enero de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Rosa Ojilvia Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 427626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Yesenia Amairani Méndez Soriano, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1063/2015, promovido por Magdalena Haydee Tepalcingo Cavildo, Columba Victoria Tepalcingo Cabildo, Nadia Tepalcingo Cavildo, Isauro Bolaños Cuello y Rafael Cruz Escobar, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en la orden de aprehensión decretada, dentro de la causa penal 80/2012; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y artículos 239 al 247 del Acuerdo General sin número emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y de los acuerdos de dieciséis y diecinueve de febrero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 19 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Luis Enrique Burgos Flores
Rúbrica.

(R.- 427638)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERAS INTERESADAS

PATRICIA KURI MEDINA, ESPERANZA KURI CHALJUB, MARÍA GRACIELA KURI MEDINA Y MARÍA KURI SCHALJUB SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA GRACIELA KURY MEDINA.

En los autos del juicio de amparo número **1033/2015-III**, promovido por **SILVIA ROMO MANZUR**, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado; en el que se señala como terceras interesadas a **PATRICIA KURI MEDINA, ESPERANZA KURI CHALJUB, MARÍA GRACIELA KURI MEDINA Y MARÍA KURI SCHALJUB SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA GRACIELA KURI MEDINA**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 427658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

TERCERO INTERESADA: ANA VIOLETA TINOCO PÉREZ.

SE NOTIFICA QUE EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, RADICOSE JUICIO AMPARO **175/215**, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN NOGALES, SONORA; RECLAMÓ EN LO SUBSTANCIAL: LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 755/2009, A LAS NUEVE HORAS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. SE LE EMPLAZA PARA QUE EN **TREINTA DÍAS** A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, SE APERSONE AL JUICIO DE GARANTÍAS Y SEÑALE DOMICILIO EN NOGALES, SONORA, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA COPIA DE TRASLADO DE DEMANDA.

Atentamente.

Nogales, Sonora, a 4 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora.

Jesús Ramírez Pérez

Rúbrica.

(R.- 428538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

CONSTRUCCIONES ARRENDAMIENTOS Y SUMINISTROS VIVE,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

(Tercera Interesada)

En cumplimiento al auto de veintidós de enero del año en curso, dictado en el juicio de amparo 884/2015-III, promovido por Agromex Fertilizantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Agro Nitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado legal, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, y el Juez Segundo de Primera Instancia, de esta ciudad, consistente la sentencia interlocutoria definitiva relativa al incidente de excepción de pago, dictada el nueve de julio de dos mil quince, en los autos del toca 2068/2015, del índice de la Primera de dichas autoridades, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la parte tercera interesada Construcciones Arrendamientos y Suministros Vive, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se impongan de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas con veinte minutos del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Mario Fernando Gallegos León, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.- "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 26 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Néstor Aquino Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 428042)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
 DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO CORRESPONDIENTE AL TERCERO INTERESADO GREGORIO LÓPEZ ORTEGA, QUIEN PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0632000008415, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

“EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1438/2015-VIII, PROMOVIDO POR **ENRIQUE MARTÍN GARCÍA FERNÁNDEZ, ALFONSO LOREDO ÁLVAREZ Y PATRICIA MEDINA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 2001, CONTRA ACTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONSISTENTE EN **LA RESOLUCIÓN DICTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RDA. 2023/15**, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE **DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, EN DONDE SE LE TUVO A **GREGORIO LÓPEZ ORTEGA**, CON EL CARÁCTER DE **TERCERO INTERESADO**, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO**; EN CONSECUENCIA, SE LE HACE SABER, QUE ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR AUTO DE **TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS DE QUE SE TRATA, SOLICITÓ DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SUS INFORMES JUSTIFICADOS, SE DIO LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, Y SE SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; LA CUAL, PREVIOS DIFERIMIENTOS, SE ENCUENTRA SEÑALADA **A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR DESCONOCER SU DOMICILIO, **SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA**, Y ADEMÁS, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN PERIFERICO SUR MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), QUINTO PISO, ALA NORTE, COLONIA TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN, ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL MIL NOVENTA (01090), UNA COPIA INTEGRAL DEL EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO; EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A **GREGORIO LÓPEZ ORTEGA**, QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL PROVEÍDO DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDO QUE SÍ TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.”

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Maestro Carlos Hugo Luna Baraibar.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Licenciado Gustavo Andrés Morales Sotres.

Rúbrica.

(R.- 427867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos y Juicios
Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la Sucesión a bienes de Guadalupe García tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo 820/2015 promovido por Víctor Iván Lujano Sarabia, en representación del Gobernador del Estado, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama el ilegal emplazamiento, dentro del juicio ordinario civil 1054/2006.

Se ordenó emplazar a la Sucesión a bienes de Guadalupe García tercera interesado por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del quince de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 01 de marzo de 2016.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 428590)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Nuevo León
Unidad de Asuntos Jurídicos
Oficio No. 6.15.0.2. 199/2016
Exp. 1-RES-CONSTRUCTPUE/2016
Contrato No. 2014-19-CE-A-017-W-00-2014

EXTRACTO

VISTO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 2014-19-CE-A-017-W-00-2014 CELEBRADO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVO A: AMPLIACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO EN EL SUBTRAMO DEL KM 8+500 AL KM 15+500, DE LA CARRETERA MONTEMORELOS – GENERAL TERAN- CHINA, TRAMO MONTEMORELOS – GENERAL TERAN, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO SCT NUEVO LEÓN Y CONSTRUCTPUE DE MEXICO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE LEGAL

RESULTANDOS.

CAPÍTULO QUE CONTIENE LAS CAUSAS QUE IMPIDEN AL CENTRO SCT SONORA, SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE RESCINDIR EL CONTRATO.

Al respecto se manifiesta que el Centro SCT Nuevo León, carece de elementos jurídico-administrativos para realizar una rescisión administrativa en nombre y representación del Centro SCT Sonora, ya que acorde a las facultades otorgadas por los artículos 43 y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delimitan la circunscripción y alcance de sus actos, es decir, sólo el Centro SCT Nuevo León puede ejercer actos administrativos relativos al Estado de Nuevo León.

PRIMERA. INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.

Lo anterior aseveración constituye también una falsa apreciación e interpretación en virtud de que el Centro SCT Nuevo León, al momento de iniciar el Procedimiento de Inicio de Rescisión Administrativa en contra de la empresa **CONSTRUCTPUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, fundó y motivó debidamente el acto administrativo, sirven de apoyo lo dispuesto por las siguientes Tesis; Época: Novena Época Registro: 1012281, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia Tesis: 994 Página: 2327.

Continúa en su escrito exponiendo una serie de manifestaciones alejadas de la verdad, pues pretende a través de simples manifestaciones, simular acciones (**nunca precisadas con exactitud**), que atentan en contra de sus Derechos Humanos, sin embargo, cabe referir que el Centro SCT Nuevo León, acorde a sus facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con

base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por lo dispuesto por su Reglamento y la normatividad adjetiva y aplicable al caso concreto, se ha conducido con estricto apego a las directrices que le rigen.

- *Respecto a su argumento que el atraso para la apertura de la bitácora electrónica no influye en la ejecución de los trabajos, si bien es cierto que dicho atraso en la apertura no influye en el atraso de los trabajos, no menos cierto es que dicho argumento violenta la fracción XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicta:*

De lo anterior, se desprende que el contratista, debió nombrar previo a los inicios de los trabajos a su representante. Sin embargo, según se desprende de las documentales que obran en éste Centro y presentadas por “El Contratista”, el contratista nombró ante ésta Dependencia al superintendente el Ing. Ivan Buaún Aguilar, hasta el día 18 de marzo del 2014, hecho que incumple con lo acordado en el contrato, generando un retraso en la apertura de bitácora y generó la contravención al artículo 122, sus responsabilidades señaladas en la fracción II del artículo 125 y primer párrafo del artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Señala en su escrito de mérito “imputa a mi representada retraso en la apertura de la bitácora electrónica y omisión en su uso obligatorio como medio de comunicación entre las partes contratantes”, situación que en la especie si sucedió, toda vez que no realizó las anotaciones periódicas correspondientes tal y como lo mandata el numeral 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Añade que tal “circunstancia no influye en la ejecución de los trabajos, pues si después se le imputa a mi representada “atraso en el programa de obra equivalente al 45.4 %”, ésta sería la imputación que condicionaría el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato de obra pública”. A este respecto se destaca que existen elementos jurídicos y administrativos (causales) contenidos en el contrato, Ley y Reglamento adjetivos, dentro de los cuales se encuadra la conducta que deviene en la responsabilidad y consecuencia rescisoria del contrato, y que se acreditaron como causales independientes para el inicio de rescisión.

- **Con oficio número SCT.718.411.LHGR-MMT02.023/2015 se notificó a mi representada un atraso respecto del programa de obra convenido, lo cual es insuficiente para tomarlo como antecedente y argüir que existe un atraso determinado en porcentaje, ya que a través de dicho oficio no verifica los cálculos por los cuales la dependencia haya llegado a la conclusión de existía un atraso.**

Al respecto se le comunica que dicho oficio hace referencia únicamente al atraso y mediante el cual se le conminaba a incrementar la fuerza de trabajo para abatir dicho atraso; fue hasta el dictamen de rescisión administrativa donde mediante comparación se llegó a la conclusión de dicho atraso, cuestión que quedó demostrada e ilustrada. Cabe mencionar que el método utilizado para el cálculo del atraso de referencia se realizó tomando como base el programa general de los trabajos del contrato en cuestión, mismo que fue firmado por su representante legal. Comparándolo con los conceptos de obra ejecutados y reflejados en las estimaciones firmadas y cobradas por su representada. El cálculo consistió en determinar el volumen ejecutado por cada uno de los conceptos, expresado en porcentaje respecto de los volúmenes contratados y multiplicando dicho valor por el porcentaje que representa el concepto respecto al total de obra por ejecutar.

- **Ahora bien, en lo que refiere a que no se anexa el programa real de ejecución para poder realizar una comparación real que permita deducir un atraso determinado en porcentaje, lo cual deja a su representada en estado de indefensión.**

Lo anterior, es del todo falso, pues dicho programa de obra fue anexado al Dictamen de Rescisión Administrativa, tal y como se señala en la página 13 de 13 de dicho documento. Aunado a lo anterior, el programa de obra en cuestión, fue ofertado por la empresa previa al fallo de la Licitación, pues se establece como requisito dentro de la Convocatoria para la Licitación LO-009000975-N145-2013.

Por lo que, suponiendo sin conceder que ésta Dependencia no le hubiese proporcionado dicho programa de obra dentro del Dictamen que hoy combaten, la hoy quejosa debería tenerlos en su poder, pues fueron proporcionados por ella a éste Centro, tanto en el procedimiento de Licitación como a la firma del Contrato en cuestión, por ser requisito indispensable para ambos.

- **En lo que refiere la inconforme a que el Director General del Centro SCT Nuevo León, omite manifestar que documentos pone a su disposición para poder contestar de forma idónea el Dictamen de Rescisión, se señala que en el último párrafo de la página 13 de 13 de dicho documento.**

Por lo anterior, resulta del todo infundado el argumento que pretende hacer valer la que hoy se duele, pues ésta Dependencia puso a su disposición todos los documentos referidos para una legítima defensa.

- **En otro orden de ideas, se precisa que “El Contratista” no hizo valer ningún argumento que desvirtuara la imputación de abandono de obra, causal imputada en el multicitado Dictamen de Rescisión Administrativa, por lo que en este momento se tiene como aceptada dicha causal de rescisión.**

Así las cosas, y en relación a lo antes referido, al no concluir la obra conforme a lo pactado, con base en la Décima Quinta cláusula contractual, se configuran las causas de rescisión señaladas por sus incisos b), d) y e) ... Además de lo señalado, se precisa que existen constancias Notariales de fechas 28 de octubre del 2015 y 18 de diciembre del 2015, donde se pone de manifiesto por Fedatario Público el abandono total en el lugar de los

trabajos, por lo que se considera procedente la rescisión para el contrato de obra pública con fundamento en numeral 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la fracción II del artículo 157 de su Reglamento, así como en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de mérito.

SEGUNDA. FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.

• *Las dependencias y entidades optarán por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.*

Sobre este alegato se responde en los siguientes términos, cómo se desprende de lo manifestado por la inconforme, las entidades OPTARÁN, en ningún artículo obliga a que las dependencias apliquen retenciones o penas convencionales previo al inicio de procedimiento de rescisión, tan sólo generan la opción para que se aplique una vía diversa a la rescisión, pero en ningún momento deberá entenderse que de no optar por dicha aplicación se violenta la norma. Tal como se estipula en el numeral 155 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo antes transcrito, faculta a éste Centro SCT, a que el procedimiento de rescisión pueda ser iniciado en cualquier momento, siempre y cuando, dicho procedimiento sea motivado por alguna de las causales previstas en el 157 del mismo Reglamento.

...la empresa fue omisa en atender dichos conminatorios, hecho que motivó el actual procedimiento, con causales fundamentadas plenamente en la Ley. Por lo que no hay lugar a su argumento de la reprogramación, ante la desatención a los oficios conminatorios para abatir el retraso que presentaba la empresa.

• *Es de comentarse lo anterior, sobre todo si se toma en cuenta que el inicio de procedimiento de rescisión administrativa se ha iniciado por el Centro SCT Sonora, sin que a la fecha se haya agotado el plazo acordado en el Contrato para que finalicen los trabajos a cargo de mi representada. (sic)*

Contrario a lo que señala "El Contratista", el plazo acordado en el Contrato feneció en octubre del 2014. Pues en el Contrato 2014-19-CE-A-017-W-00-2014 se establece un periodo de ejecución del día 17 de febrero de 2014 al 31 de agosto de 2014 siendo este periodo de tiempo de 196 naturales; de conformidad con el programa de ejecución pactado. Sin embargo, existió una Suspensión Temporal de 45 (cuarenta y cinco días) a partir del día 15 de julio del 2014, hasta el 29 de agosto del mismo año, recorriendo el término de conclusión de obra hasta el día 15 de octubre del 2014. Por lo que al día de hoy, el plazo acordado dentro del Contrato de referencia, ha agotado. En consecuencia se considera procedente la rescisión para el contrato de obra pública con fundamento en el inciso b) la Cláusula Décima Quinta del Contrato de mérito, en relación a la fracción XII del artículo 157 Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo, y con base en lo expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y:

RESUELVE:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por lo señalado en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este Centro SCT Nuevo León de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha determinado rescindir administrativamente a la empresa **CONSTRUCTPUE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **2014-19-CE-A-017-W-00-2014**, relativo a ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 8+500 al km 15+500, de la carretera Montemorelos – General Terán- China, tramo Montemorelos – General Terán, en el Estado de Nuevo León.

Por último, con base en lo dispuesto por el artículo 62 tercer párrafo de la Ley adjetiva, se le requiere para que dentro del término que en un plazo que no exceda a los diez días naturales, contados a partir de la recepción de la presente resolución, sea devuelta en su totalidad la documentación que en su momento le fue conferida para la realización de los trabajos.

• **Se hace de su conocimiento que cuenta con el derecho de hacer valer, alguno de los siguientes medios de impugnación: Recurso de Revisión, Juicio de Nulidad, Juicio de Amparo.**

• **Éste documento se encuentra disponible en su versión completa en las oficinas del Centro SCT Nuevo León, con domicilio en Palacio Federal, Tercer Piso, Av. Juárez y Corregidora S/N, Cd. Guadalupe Nuevo León.**

A 12 de febrero del 2016, Cd. Guadalupe, Nuevo León.

Director General del Centro SCT Nuevo León

Lic. Roberto Cervantes Martínez

Rúbrica.

(R.- 427684)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Segunda Sala Regional Metropolitana

Expediente 6505/11-17-02-5

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO EN EL PRESENTE JUICIO: Representante Legal de los Trabajadores de la Empresa Uriarte Internacional, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio contencioso administrativo, promovido por **URIARTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...la resolución con oficio número 600-27-2010-(EACA)-17842 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, emitida por el Administrador Local Jurídico del Sur del Distrito Federal, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual resolvió el recurso de revocación reconociendo la validez de la resolución determinante contenida en el oficio número 500-74-03-04-01-2010-04782 de fecha 28 de junio de 2010, emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, por el cual se le determinaron créditos fiscales en cantidad total de \$3'366,168.13 y se ordenó el reparto de utilidades...”

Se les hace de su conocimiento que se le ha tenido como tercero en el presente juicio y toda vez que se desconoce el nombre del representante legal de los trabajadores de la empresa actora y el domicilio correcto, no obstante que se ha pretendido notificar en diversas ocasiones de manera personal, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de 15 de febrero de 2016, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala, de este Tribunal ubicado en *Insurgentes Sur No. 881, 03810 Ciudad de México, Distrito Federal*, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de 24 de enero de 2014, así como copia del escrito inicial de demanda y anexos, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le tendrá por no apersonado en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes le serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, DR. **SERGIO MARTINEZ ROSASLANDA**, ante la Mtra., **MARIA BEATRIZ VARGAS ISLAS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe. Rúbricas.

(R.- 428572)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de marzo aplicable en abril de 2016, ha sido determinada en 4.05% anual.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Igal Benabib Levy

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 428571)

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/089/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio PCG 2	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6
Cargo por servicio	pesos/mes	64.01	170.72	199.18	369.90	939.72	2,694.55	4,034.27	4,432.18	5,100.52	5,406.17	5,975.26
Distribución con comercialización												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	59.96	52.16	49.66	46.57	34.16	25.73	19.87	18.64	3.48	2.38	1.20
Distribución sin comercialización												
Cargo por uso	pesos por Gjoule		26.08	24.83	23.29	17.08	12.87	9.93	9.33	1.75	1.19	0.60
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		26.08	24.83	23.28	17.08	12.86	9.94	9.31	1.73	1.19	0.60
Conexión no estándar	pesos por mt	572.09	798.90	798.90	798.90	1,861.82	1,861.82	1,861.82	1,861.82	2,149.56	3,402.05	3,402.05
Desconexión/ Reconexión	pesos por acto	178.11	350.12	350.12	350.12	350.12	449.28	449.28	449.28	449.28	449.28	449.28
Reposición de medidor (3)	Pesos	836.24	955.40	955.40	955.40	Por costo						
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	278.78	278.78	278.78	278.78	531.28	531.28	531.28	531.28	775.70	850.46	850.46
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Otros cargos:												
Cheque devuelto (2)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión	pesos por acto	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56	56.56

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Cd. de México, a 11 de Marzo de 2016
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica.

(R.- 428558)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/001-2016

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/001-2016, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por **venta de desechos que generan las unidades médicas y/o administrativas de la Delegación Q. Roo**, que se formalizará mediante contrato de compra-venta por el periodo del 20 de abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA KG	VALOR DE LA GARANTIA	CANTIDAD MAXIMO DE VENTA ANUAL	LUGAR
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	25	6.2168	186.50	300	HGZMF 1
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	83	6.2168	621.68	1000	HGZ 3
3	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	200	6.2168	1492.03	2,400	HGR 17
4	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	160	6.2168	1193.63	1,920	HGZ 18
5	CARTON	KG	50	0.3531	21.19	600	HGZMF 1
6	CARTON	KG	2400	0.3531	1016.93	28800	HGSZ 2
7	CARTON	KG	300	0.3531	127.12	3600	HGZ 3
8	CARTON	KG	100	0.3531	42.37	1200	HGP 7
9	CARTON	KG	115	0.3531	48.73	1,380	UMF 11
10	CARTON	KG	250	0.3531	105.93	3,000	UMF 13
11	CARTON	KG	40	0.3531	16.95	480	UMF 14
12	CARTON	KG	100	0.3531	42.37	1,200	UMF 16
13	CARTON	KG	311	0.3531	131.78	3,732	HGR 17
14	CARTON	KG	150	0.3531	63.56	1,800	HGZ 18
15	CARTON	KG	400	0.3531	169.48	4,800	TIENDA CHETUMA
16	CARTON	KG	15	0.3531	169.48	180	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
17	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	1.40352	17	HGZCMF 1
18	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	0.74304	9	HGSZ 2
19	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	2	0.8256	1.89888	23	HGZ 3
20	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	2	0.8256	2.22912	27	HGP 7
21	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	2	0.8256	1.73376	21	UMF 11
22	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	0.90816	11	UMF 13

23	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	1.48608	18	UMF 14
24	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	0.90816	11	UMF 16
25	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	1.2384	15	UMF 15
26	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	2	0.8256	2.39424	29	HGR 17
27	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	1.48608	18	HGZ 18
28	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	1	0.8256	0.90816	11	DELEGACION
29	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	45	14.202	766.88	540	HGZCMF 1
30	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	293	14.202	4993.25	3,516.00	HGSZ 2
31	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	40	14.202	681.67	480	HGZ 3
32	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	50	14.202	852.09	600	UMF 5
33	LIQUIDO FIJADOR CANSADO.	LITRO	80	14.202	1363.34	960	HGP 7
34	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	40	14.202	681.67	480	UMF 11
35	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	75	14.202	1278.14	900	UMF 13
36	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	80	14.202	1363.34	960	UMF 14
37	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	40	14.202	710.08	500	UMF 16
38	PAPEL ARCHIVO	KG	50	0.4120	24.72	600	HGZ 3
39	PAPEL ARCHIVO	KG	15	0.4120	7.416	180	UMF 14
40	PAPEL ARCHIVO	KG	50	0.4120	24.72	600	UMF 16
41	PAPEL ARCHIVO	KG	2	0.4120	0.9888	24	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
42	PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	50	0.0393	2.358	600	HGZ 3
43	PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	15	0.0393	0.7074	180	UMF 14
44	PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	20	0.0393	0.9432	240	DELEGACION
45	PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	2	0.0393	0.09432	24	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
46	PLACA RADIOGRAFICA	KG	6	7	53.9	77	HGZCMF 1
47	PLACA RADIOGRAFICA	KG	27	7	227.5	325	HGZ 3
48	PLACA RADIOGRAFICA	KG	1	7	8.4	12	HGP 7
49	PLACA RADIOGRAFICA	LITRO	3	7	28	40	UMF 11
50	PLACA RADIOGRAFICA	KG	3	7	21.7	31	UMF 16
51	PLACA RADIOGRAFICA	KG	8	7	69.3	99	HGR 17
52	PLACA RADIOGRAFICA	KG	1	7	2.1	3	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
53	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	17	0.9997	19.994	200	HGZCMF 1

54	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	13	0.9997	14.9955	150	HGZ 3
55	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	4	0.9997	4.9985	50	UMF 11
56	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	6	0.9997	7.9976	80	UMF 14
57	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	5	0.9997	5.49835	55	HGZ 18
59	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	20	1.5716	37.7184	240	HGZ 3
59	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	10	1.5716	18.8592	120	HGP 7
60	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	7	1.5716	14.14	90	HGR 17
61	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	5	1.5716	9.43	60	HGZ 18
62	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	6	1.5716	11.32	72	DELEGACION
63	GARRAFON PLASTICO DE 50 LTS.	PIEZA	2	3.8395	9.9827	26	HGZCMF 1
64	GARRAFON PLASTICO DE 50 LTS.	PIEZA	7	3.8395	34.5555	90	HGZ 3
65	LAMPARAS	PIEZA	1	0.9115	1.4584	16	HGZCMF 1
66	LAMPARAS	PIEZA	8	0.9115	9.115	100	HGP 7
67	LAMPARAS	PIEZA	3	0.9115	3.646	40	UMF 14
68	LAMPARAS	PIEZA	17	0.9115	18.6858	205	HGR 17
69	LAMPARAS	PIEZA	4	0.9115	4.1929	46	C.S.S. CHETUMAL
70	LAMPARAS	PIEZA	1	0.9115	0.7292	8	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
71	LAMPARAS	PIEZA	5	0.9115		66	DELEGACION
72	BALASTRAS	KILOS	1	1.1310	1.6965	15	HGZCMF 1
73	BALASTRAS	KILOS	1	1.1310	1.8096	16	UMF 14
74	BALASTRAS	KILOS	2	1.1310	3.393	30	C.S.S. CHETUMAL
75	BALASTRAS	KILOS	1	1.1310	0.9048	8	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
76	BALASTRAS	KILOS	6	1.1310	8.1432	72	DELEGACION

NOTA: LOS VALORES DEL PRESENTE CUADRO NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia de lunes-viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas a partir de la publicación de la presente hasta el 08 de abril del 2016 en las siguientes direcciones:

UNIDAD	DIRECCION	UNIDAD	DIRECCION
HGZMF 1	AV. NAPOLES ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. CHETUMAL, Q.ROO	UMF 14	CALLE 9 ESQ. CALLE 51 REGION 94. CANCUN, Q. ROO
HGSZ 2	AV. 30 X 11 NO. 600. COZUMEL, Q. ROO	UMF 16	AV. NICHUPTE ESQ. CALLE LUCIERNAGA. CANCUN, Q. ROO

HGZ 3	CARRETERA INGENIERO ALVARO OBREGON. PUCTE, Q. ROO	HGR 17	AV. KINIK CON TEPICH SM.509 MANZANA 1 LOTE 1 CANCUN, Q. ROO
UMF 5	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO	HGZ 18	CALLE VINCULACION SM 75 MZ 9 LT 1 REGION 30 PLAYA DEL CARMEN
HGP 7	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	KM 2.5 CHETUMAL-BACALAR COL AEROPUERTO. CHETUMAL, Q.ROO
UMF 11	CALLE 30 ENTRE 4 Y 6 S/N. PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	TIENDA IMSS-SNTSS	AV. SAN SALVADOR 196-A COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS CHETUMAL, Q. ROO.
UMF 13	PROLONGACION AVENIDA TULUM ESQ. AV. PUERTO JUAREZ. CANCUN, Q. ROO	DELEGACION	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 OTE COL. CENTRO

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000, con número telefónico 01 (983) 83 2 25 52, el periodo de entrega de las mismas será a partir de la publicación del presente hasta el 08 de abril de 2016, en horario de 08:00 a 11:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de internet del instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>, la licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 08 de Abril del 2016 a las 11:00 horas
- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 15 de Abril del 2016 a las 11:00 horas
- El Acto de Fallo será el día 18 de Abril del 2016 a las 11:00 horas
- Los eventos anteriores se realizará en las Oficinas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicadas en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

En caso de que se declare desierta alguna o la totalidad de las partidas se procederán a la subasta en el mismo evento de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 “Seguridad y Solidaridad Social”
 Chetumal, Quintana Roo al 31 de Marzo de 2016.
 Delegado Estatal en Quintana Roo
Lic. Flavio Carlos Rosado
 Rúbrica.

(R.- 428586)